

Sumario

Número 105 - Miércoles, 3 de junio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

7

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca para 2020 la concesión de subvenciones de la Línea 7-Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

22

Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para 2020 subvenciones de la Línea 7-Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19).

38



Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar (BOJA núm. 72, de 16.4.2020). 40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se convocan para el año 2020 ayudas en la Línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 41

Extracto de la Orden de 25 de mayo 2020, por la que se convocan para el año 2020 ayudas en la línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). 61

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 63

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 64

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se dispone el nombramiento de las vocalías que integran el pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género. 65

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 68

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Médico de Urgencias, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 70

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado Laboral. 71

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor. 80

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva. 90

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se atribuyen funciones al Consejo de Inversión Financiera para la coordinación de actuaciones entre el Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y el órgano instructor de las subvenciones convocadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19). 92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial. 95

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se adoptan medidas cinegéticas excepcionales por daños de conejos silvestres en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla. 97

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se prorrogan excepcionalmente por un periodo de cuatro (4) meses los planes técnicos de caza de los cotos cuya vigencia finaliza el 31 de mayo de 2020. 101

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 103

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se acuerda el desistimiento de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 106

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 110

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte, dimanante de autos núm. 237/2018. 115

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018. 116

Edicto de 21 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2019. 117

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la ejecución de aprovechamientos de biomasa en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización que se cita. (PD. 1016/2020). 120

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la ejecución de aprovechamientos de pastos en monte de dominio público en la modalidad de enajenación directa a tercero mediante autorización, que se cita. (PD. 1017/2020). 122

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que han sido otorgadas hasta el 3 de febrero de 2020 y que no habían sido publicadas anteriormente. 124

Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 91/2020). 131

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 132

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 134

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 135

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 136

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de derechos de naturaleza tributaria, así como de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 137

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 138

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la resolución favorable, condicionada al cumplimiento de los requisitos, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 139

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, de rectificación de errores del Anuncio de 2 de octubre de 2019 (BOJA núm. 240, de 16.12.2019). (PP. 974/2020). 169

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, estipula en su artículo 6 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las Comunidades Andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas en los lugares donde están establecidas.

El artículo 4 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, establece, asimismo, como objetivos: «Hacer posible la ayuda, asistencia y protección de los andaluces en el exterior, en el marco del ordenamiento jurídico vigente» (letra a); «Contribuir al fortalecimiento de las comunidades andaluzas, favoreciendo su cohesión interna y la eficacia de la acción asociativa» (letra d); «Conservar y potenciar los vínculos de las comunidades andaluzas con Andalucía, favoreciendo la adopción de vías estables y eficaces de relación recíproca entre las comunidades andaluzas y las instituciones públicas y privadas de Andalucía (letra f); «Fomentar, donde existan comunidades andaluzas, el conocimiento de la realidad andaluza, fundamentalmente en los ámbitos cultural, político, económico, turístico y deportivo, mediante las adecuadas iniciativas y proyectos» (letra g); «Apoyar en el territorio de destino la plena integración social, cultural y laboral de los andaluces en el exterior» (letra j).

Con esos objetivos como referentes, y siendo conscientes de la realidad sociocultural de determinados territorios de acogida en relación con procesos crecientes de obligada inmersión en los aspectos culturales y lingüísticos de todo el conjunto de población que en ella reside, con la posible consecuencia de una pérdida paulatina del acervo cultural y lingüístico de los andaluces y andaluzas que viven en estos territorios y especialmente de sus descendientes, se articula una política en la que se atienda a descendientes de personas andaluzas en el exterior en ese contexto, a través del impulso y apoyo a las Comunidades Andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red que ha contribuido a un fuerte desarrollo de la identidad andaluza y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, en su artículo 26.1, contempla medidas de apoyo a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Teniendo en cuenta los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y persiguiendo su mayor optimización, se adapta el procedimiento

de concesión al régimen de concurrencia competitiva, como procedimiento ordinario de concesión establecido por el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 4 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que han sido desarrolladas por el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 8.1, letra j) del referido decreto se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior. Asimismo, en el artículo 14 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, se establece que corresponde a esta Dirección General la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y en particular la de promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior.

Las bases contenidas en esta orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases.

En lo que respecta a los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención, se establecen mediante esta orden una serie de especificidades. Así, si bien la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 13.2.e) que no pueden obtener la condición de beneficiarias de subvenciones quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias no realizan actividad económica alguna y que el ámbito geográfico al que pertenecen puede abarcar tanto territorio nacional como países extranjeros, se acuerda la exoneración correspondiente a este requisito.

Se prevé igualmente el sistema de reparto del prorrateo en las bases reguladoras, ya que se considera esta asignación del importe de las subvenciones como la regla más proporcional y lógica para la concesión atendiendo a la naturaleza de las mismas, considerándose que este sistema de reparto proporcional sería más justo y equitativo. Asimismo, favorece la competitividad entre las posibles entidades beneficiarias.

Con respecto a los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de determinados criterios del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones.

No se exige que, junto a la solicitud de la subvención, las entidades interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior.

Los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a la que van dirigidas y la inmediatez en la aplicación de los fondos.

En la elaboración de esta orden se ha tomado en consideración el principio de transversalidad del principio de igualdad de género, establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, habiendo considerado de manera sistemática las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios que pudieran afectar al objeto de esta disposición y fomentando la igualdad de género.

A efectos de imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada se estará a lo dispuesto en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen. Tales costes deberán corresponder al período en que efectivamente se realice la actividad subvencionada y podrán suponer un 15% del presupuesto total aceptado. Esta fracción de costes indirectos imputables a la actividad subvencionada habrá de justificarse por la entidad, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Este porcentaje se entiende como fracción óptima de costes indirectos del coste total imputable a la actividad subvencionada, a la luz de los tipos y características de las actividades que son objeto de estas ayudas, siendo posible, además, que algunas de ellas sean prestadas fuera de España. De igual manera se ha planteado el porcentaje en esa fracción teniendo en cuenta las peculiaridades de las Comunidades Andaluzas en el Exterior y los antecedentes normativos de convocatorias anteriores de similares características.

Asimismo, en virtud del artículo 29.1 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en consonancia con sus precedentes legales, y como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, estipula que podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las subvenciones, entre otras, las concedidas a Comunidades Andaluzas.

Por último, respecto a la tramitación del procedimiento de concesión y dadas las dificultades que incidentalmente se han podido observar por parte del órgano gestor en anteriores convocatorias de similares características a este tipo de entidades, se ha considerado necesario ampliar el plazo de presentación para las entidades radicadas en el exterior del territorio español, en cinco días hábiles adicionales.

Además, teniendo en cuenta las características de las entidades solicitantes, especialmente de aquellas con sede en el extranjero, y las dificultades que el órgano tramitador ha constatado en lo referido al cumplimiento de los plazos procedimentales para las mismas, se ha decidido ampliar el plazo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, a un período de seis meses.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior, que contienen:

Cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (publicada en el BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular del órgano directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior:

- a) La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones.
- b) La competencia para resolver la inadmisión de las solicitudes presentadas.
- c) La competencia para aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas y la renuncia a las subvenciones concedidas.
- d) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de modificación de la resolución de concesión.
- e) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.
- f) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular del órgano directivo con competencia directa en materia de relaciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

1.- Objeto (Artículo 1):

Subvencionar las actividades culturales a realizar por las Comunidades Andaluzas en el Exterior y sus Federaciones, destinadas a sus programas y actividades, que permitan evitar en los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística un abandono paulatino de sus raíces, y /o cualquier otra actividad que colabore con el mantenimiento y difusión de la cultura, valores y tradiciones de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Todas las actividades estarán dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas en el exterior en territorios con lengua oficial distinta al castellano o con otra cooficial con el castellano y serán realizadas en castellano:

1. Actividades orientadas a la protección de los valores culturales andaluces, así como actividades que promuevan el reconocimiento y uso de la modalidad lingüística andaluza, en sus diferentes hablas.
2. Actividades de carácter didáctico y divulgativo, edición de libros, publicación de revistas, cursos, intercambios, conferencias y programas audiovisuales, que faciliten el conocimiento de la cultura, la historia, la economía, las costumbres, las tradiciones y la realidad de Andalucía.
3. Programas y actividades para la promoción de la cultura andaluza, y que potencien la participación de personas jóvenes, como son :
 - Concursos de redacción sobre la cultura y las tradiciones de Andalucía, así como de su realidad física, la Historia y las figuras andaluzas destacadas a lo largo de la Historia.
 - Actividades de lectura comunitaria de clásicos andaluces.
 - Concursos y actividades teatrales basados en textos de autores andaluces.
 - Premios relacionados con actividades en redes sociales con Andalucía como objeto central.
 - Realización de contenidos y material audiovisual sobre la cultura andaluza por jóvenes creadores andaluces en el exterior.
 - Actividades relacionadas con el cante y el baile tradicional andaluz realizado por jóvenes.
 - Actividades de recuperación de la memoria cultural de los pueblos y ciudades andaluces de procedencia.
 - Recuperación de juegos infantiles tradicionales de origen andaluz.
4. Proyectos conjuntos promovidos por una o más Comunidades Andaluzas con otras de su mismo carácter, que cooperen en un mismo ámbito territorial, en las actividades descritas en los puntos anteriores.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí.
 No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a.1)º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

- 1.- Las Comunidades Andaluzas.
- 2.- Las Federaciones y Coordinadoras de Comunidades Andaluzas.
- 3.- Las Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que realicen acciones dirigidas a promocionar o difundir la cultura andaluza, en colaboración con las Comunidades Andaluzas y en apoyo de éstas.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Para las Comunidades Andaluzas y Federaciones, estar inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas y conforme a lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo, en demarcaciones de territorios con lengua oficial distinta al castellano o con otra cooficial con el castellano.

Para las Entidades sin ánimo de lucro, referenciadas en el apartado 4.a).1.º.3, el estar legalmente constituidas e inscritas en el registro que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de concesión de la subvención hasta dos años posteriores a la finalización de la ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

1.- Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y a fin de clarificar los requisitos que han de aportar las Entidades, dado el carácter de las mismas, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

Las Federaciones y Coordinadoras de Comunidades Andaluzas.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención: 300€

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

Proporcionalmente a la valoración

5.c).1º. Gastos subvencionables:

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) y, se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras.

Siempre que sean inherentes a las actividades subvencionadas, se admitirán gastos de las siguientes tipologías:

Suministros menores no inventariables.

Desplazamientos, combustible, alojamientos y consecuente manutención de socios.

Servicios profesionales.

Material artístico.

Publicidad y propaganda.

Material de exorno y vestuario.

Arrendamientos de bienes muebles.

Arrendamiento temporal de bienes inmuebles.

Premios, siempre que su valor no supere la cuantía máxima para considerarse bien inventariable.

Sueldos, salarios y gastos de Seguros Sociales a cargo de la asociación.

No se subvencionarán los gastos de protocolo, atenciones sociales y restauración aunque sean conexos a la actividad subvencionada conforme al apartado 2 a).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todos los establecidos en el apartado 5.c).1º

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Costes indirectos inherentes a las actividades subvencionadas, correspondientes al periodo de la convocatoria. Se consideran así los gastos corrientes de las entidades que acompañan la realización de la actividad subvencionable, tales como gastos de agua, electricidad, gas, teléfono, internet, gastos de servicios, de material no inventariable, gastos de mantenimiento, etcétera.

- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
15% del presupuesto aceptado.

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Dentro del ejercicio económico del año en que se publique la convocatoria.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

El necesario para la realización de la actividad subvencionable, teniéndose en cuenta como periodo mínimo el de un año.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

- En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.^a, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Órgano directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/presidenciaadministracionpublicaeinterior/oficinavirtual, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidadesandaluzasmundo.html>

El extracto de la convocatoria:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidadesandaluzasmundo.html>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidadesandaluzasmundo.html>

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Interés cultural de la actividad (hasta 20 puntos).
- a. Trascendencia de las actividades realizadas (0-10 puntos).
- b. Volumen de actividades que tienen relación directa con la cultura andaluza (0-10 puntos).

2. Trayectoria de la Comunidad Andaluza o entidad en la realización de actividades culturales de igual o similar naturaleza (hasta 20 puntos).
 - a. 15 o más actividades en los últimos tres años (20 puntos).
 - b. Entre 7 y 15 actividades en los últimos tres años (10 puntos).
 - c. Menos de 7 actividades en los últimos tres años (0 puntos).

3. Carácter innovador del proyecto. Se valorará el carácter innovador de la actividad en relación con las actividades presentadas por las Comunidades Andaluzas en el mismo ámbito territorial, teniendo en cuenta el contenido y metodología, entendiéndose por actividad innovadora la realización de actividades nuevas o significativamente mejoradas, que no se hayan realizado hasta el momento y que fomenten o promocionen el conocimiento de la realidad andaluza. Se considerará igualmente que una actividad tiene carácter innovador, en aquellos casos en que, aún no tratándose de una actividad nueva o significativamente mejorada, venga incorporando las nuevas tecnologías en su realización (hasta 10 puntos):
 - a. Realiza/desarrolla actividades muy innovadoras (10 puntos).
 - b. Realiza/desarrolla alguna actividad Innovadora (5 puntos).
 - c. No realiza/desarrolla actividades innovadoras (0 puntos).

4. Características técnicas del proyecto. Se valorará la información proporcionada sobre la actividad, destinatario, calendario previsto, resultados esperados, indicadores, seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos):
 - a. Presenta objetivos para las actividades (2 puntos).
 - b. Presenta cronograma de actividades (2 puntos).
 - c. Presenta Indicadores sobre las personas destinatarias (2 puntos).
 - d. Presenta Indicadores de alcance y repercusión territorial (2 puntos).
 - e. Presenta Indicadores de cobertura de medios de comunicación (2 puntos).

5. Atención a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como a la repercusión social de la actividad atendiendo a sus potenciales personas destinatarias (hasta 5 puntos).

6. Fomento del desarrollo integral de la infancia y la juventud andaluza en el exterior, con actividades propias que realcen y potencien el papel de las personas jóvenes en las Comunidades Andaluzas (5 puntos).

7. Compromiso medioambiental de los proyectos, programas o actividades (hasta 5 puntos).

8. Proyectos conjuntos. Se valorarán las actividades que una Comunidad Andaluza promueva entre varias Comunidades Andaluzas que cooperen en un mismo ámbito territorial (hasta 5 puntos).

9. Número de miembros de la Comunidad Andaluza desagregados por razón de género (socios y socias de la entidad) y diferenciados por tramos de edad (hasta 5 puntos).

10. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones de Andalucía (hasta 5 puntos).

11. Participación de entidades, colectivos, empresas, agentes sociales o instituciones del territorio en el que se asienta la Comunidad Andaluza (hasta 5 puntos).

12. Personas destinatarias de la actividad (hasta 5 puntos):
 - 12.1.- Personas asociadas (hasta 2 puntos).
 - 12.2.- Personas ajenas a la Asociación (hasta 3 puntos).

Una vez realizada toda esta ponderación y con la limitación del máximo de puntos establecidos, se sumarán los siguientes valores:

- a) Para las entidades con carácter insular o radicadas fuera del territorio español: 5 puntos.
- b) Conmemoración de aniversarios significativos de la entidad o de hitos relevantes sobre elementos relativos a la cultura andaluza: 5 puntos.
- c) Para las entidades que estén obligadas al pago de un alquiler o bien a la amortización de un préstamo de compraventa de su sede social: 2 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación entre algunas peticiones, será dirimido a favor de la entidad cuya inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas tenga mayor antigüedad.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Órgano directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver:

Titular del órgano directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisión de Valoración.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona funcionaria con nivel de Jefatura de Servicio del órgano directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas.

Vocalías:

Dos personas del órgano directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas designadas por su titular.

Secretaría:

Una persona funcionaria del órgano directivo competente en materia de Comunidades Andaluzas, que actuará con voz pero sin voto.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/ayudas/detalle/77378.html>

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Con carácter general y conforme a los principios de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía, no será necesario acreditar documentalmente la información relativa a las comunidades andaluzas que ya consta en el Registro Oficial.

En todo caso habrá que presentar, de no haberse realizado con la solicitud:

- a) Memoria donde conste una descripción detallada de los programas o actividades culturales para los que se solicita la ayuda.
b) Presupuesto detallado de las actuaciones o proyectos para los que se solicita la subvención por partidas, o facturas proforma.

Sólo en caso de no haberse comunicado actualización al Registro y de que hayan acaecido cambios en la correspondiente información, será necesario presentar:

- a) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante. En el caso de las Asociaciones situadas fuera de España, debe aparecer claramente tanto el código internacional de numeración bancaria (IBAN) de la cuenta, como el código internacional de identificación bancaria (BIC o SWIFT) de la entidad, sin cuya aportación será imposible materializar el importe de la subvención.
b) DNI, pasaporte o documento acreditativo de la persona representante de la entidad solicitante, que firma la solicitud de subvención, en caso de oposición para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro:

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidadesandaluzasmundo.html>

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas:

Sí.

Si; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad o actuación, con el consiguiente reajuste en el plazo de justificación.

2) La alteración del presupuesto de la actividad o actuación, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.

3) Ampliación del plazo de justificación de la subvención.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

Aquellas que el Órgano competente para conceder la subvención considere necesarias para cumplir con estas bases reguladoras y los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Se publicará la lista de las entidades beneficiarias, incluyendo la razón social, el nombre completo de la entidad, municipio donde resida y los importes de las subvenciones concedidas. La información mencionada se publicará en la página web de la Consejería y podrá consultarse durante dos años a partir de su publicación en la siguiente dirección url: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accionexterior/comunidades-andaluzasmundo.html>

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de Comunidades Andaluzas, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico: Cuatro años

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

Asimismo, la entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen estableciendo reiteradamente excepción a la regla general para aquellas subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades y programas relacionados (entre otros) con Comunidades

(Página 9 de 11)

Andaluzas. En este caso la excepción viene contemplada en el artículo 29.1 letra a) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Además, dada la escasa capacidad económica de estas entidades, la financiación previa es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: Comunidades Andaluzas establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50% del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	100%	Tras la Resolución definitiva	4 meses desde la finalización ejecución	0

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 4 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la correspondiente convocatoria.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

 Originales. Se marcarán con una estampilla: Sí No Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

 No. Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado, donde los documentos justificativos deberán tener valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

En el caso de que se aporten fotocopias compulsadas o legalizadas, como documentos justificativos de los gastos realizados, los originales deberán estar previamente estampillados y diligenciados por la persona responsable de la entidad acreditando, al menos, la Orden de Convocatoria a la que corresponde la actividad, el objeto subvencionado y que se imputa como financiada por la Junta de Andalucía.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

La realidad mercantil de estas asociaciones puede estar sujeta a normativa internacional diversa, por su lugar de radicación, y por ello es necesaria esta forma de cuenta justificativa para solventar problemas que actualmente encuentran.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

 No. Sí. Determinaciones:

15% del presupuesto aceptado.

 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

 Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

 No. Sí. Hasta el límite de: 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

 Sí.

No.
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.
 No.
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando sea superior al 80%

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Titular del Órgano Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza
- Instruir el procedimiento de reintegro: Órgano Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Titular del Órgano Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Órgano Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Órgano Directivo competente en materia de Comunidades Andaluza.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Consejería competente en materia de Comunidades Andaluza.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca para 2020 la concesión de subvenciones de la Línea 7-Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social, hoy, Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

En virtud de lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a ésta, en su artículo 1.h) las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales. Estas competencias se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde entre otras, las competencias relativas al orden cooperativo y las de otras empresas de economía social y sus asociaciones, así como la promoción de acciones para la creación y desarrollo de empresas de economía social y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresas de economía social y de los agentes económicos y sociales mas representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco competencial, impulsar el crecimiento y la competitividad del tejido empresarial compuesto por las cooperativas y sociedades laborales así como consolidar la actividad de las asociaciones representativas de los intereses de las entidades de economía social, se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, la Línea 7-Asociacionismo, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Mediante esta línea se subvenciona la financiación de los gastos de funcionamiento, organización y gestión de las principales entidades asociativas del sector, con objeto de mejorar el posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por la cuantía total máxima de un millón seiscientos setenta

y seis mil euros (1.676.000,00 €) y con cargo al crédito del presupuesto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, con carácter estimado:

Línea subvencionable	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	Anualidad 2020
Línea 7. Asociacionismo	1000018069/ G/ 72C/ 48706/ 00 01	1.676.000,00	1.676.000,00

2. No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

3. Igualmente el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que aún no haya sido objeto de resolución de concesión. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Períodos de ejecución.

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinto. Calendario de pagos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Disposición final primera, apartado cuarenta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 y en relación con lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la Orden de 6 de junio de 2014, el pago de la subvención concedida se materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago a cada una de las entidades subvencionadas, que se instrumentarán de la siguiente forma:

a) Una orden de pago por importe igual al 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo, tras la publicación de la resolución de concesión.

b) Una segunda orden de pago por importe igual al 50% restante, una vez se reciba en este centro directivo, con anterioridad al 30 de septiembre de 2020, original o fotocopia compulsada de facturas o documentos que acrediten el gasto realizado y pagado en la ejecución de las acciones subvencionadas, por importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida. Dichos documentos deberán ordenarse por conceptos subvencionados y relacionarse en hoja aparte, anotando número de documento, fecha, proveedor, base imponible e importe total. Asimismo, se aportará memoria descriptiva del estado de desarrollo de las acciones realizadas hasta la fecha.

Sexto. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que resulta aprobado mediante la presente Resolución y que figura como Anexo I de la misma. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se aprueba como Anexo II a esta resolución.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios.html> e irán dirigidos, a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

3. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Orden de 6 de junio de 2014, preferentemente en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accederá a través de la dirección web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la dirección de internet

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios.html> a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, las solicitudes previamente precargadas por la entidad solicitante podrán ser presentadas ante el registro telemático único de la Junta de Andalucía, por funcionarios públicos de los Servicios de Atención a la Ciudadanía de las Delegaciones Territoriales Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad habilitados al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Para ello, las personas interesadas deberán identificarse ante el personal habilitado y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello.

Alternativamente a la presentación telemática, las solicitudes, previamente cumplimentadas mediante formato electrónico a través de dirección de Internet especificada en el apartado 2, una vez impresas y con firmas manuscritas, podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los Registros Generales de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tanto las solicitudes presentadas telemáticamente ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía (Ley 11/2007), como las presentadas en formato impreso y con firma manuscrita en los Registros Correspondientes (Ley 30/1992), se registrarán por su norma específica hasta el 2 de octubre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo sexto del Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto que la modifica

Séptimo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1.a) de la Orden de 6 de junio de 2014.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras a) y b), y en el apartado 4 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Octavo. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus términos por lo establecido en la Orden de 6 de junio de 2014.

Noveno. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para la instrucción y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones regulados en esta convocatoria es, por delegación de la

persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Décimo. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11027/datos-basicos.html>

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de las subvenciones convocadas, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de mayo de 2020.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6.6.2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General, Susana Romero Román.

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 11027)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

LÍNEA 7: ASOCIACIONISMO**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							



002177/5/A08D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	ES / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

4		CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES			
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	
2	
3	
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
<input type="checkbox"/>	Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.				
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/>	Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)

				€
				€
				€
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)

				€
				€
				€
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.				
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.				
Solicitadas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	

				€
				€
				€
Concedidas					
	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	

				€
				€
				€

002177/15/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. -41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/15/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	MEMORIA DESCRIPTIVA	
6.1	Objetivos perseguidos, actividades a realizar, servicios que se prestan a los socios/asociados, resultados previstos, grado de representatividad.	
6.2	Relación y distribución provincial de las sedes y personal asignado	
	PROVINCIA	Nº SEDES PERMANENTES (1)
	ALMERÍA	
	CÁDIZ	
	CÓRDOBA	
	GRANADA	
	HUELVA	
	JAÉN	
	MÁLAGA	
	SEVILLA	
	TOTAL PLANTILLA MEDIA	

(1) Sedes con horario mínimo de atención a sus entidades socias de 35 horas semanales.

(2) Número medio de personas trabajadoras a jornada completa en los últimos seis meses anteriores a la convocatoria.

002177/15/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6.3 Composición de los órganos de gobierno de la entidad. (Se ha de especificar el órgano y una relación nominal de sus miembros)

--	--

6.4 Acciones subvencionadas en el marco de algún programa de promoción de economía social de la Junta de Andalucía.
(Puestas en marcha durante el ejercicio anterior al que se refiera la convocatoria)

Nº EXPEDIENTE	AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	ENFOQUE EMPREND. Y CREACIÓN DE EMPLEO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

002177/15/A08D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	- Costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluyéndose las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	- Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la entidad.	
	- Contratación de servicios profesionales externos.	
	- Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	- Alquileres de locales y equipos destinados a la sede de la entidad.	
	- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de inmuebles o locales destinados a sede de la entidad.	
	- Primas de seguros y cánones.	
	- Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
	- Suministros (agua, gas, luz y similares).	
	- Comunicaciones (teléfono, internet, correo, mensajería y similares).	
	- Cuotas de suscripción a publicaciones o de pertenencia a otras asociaciones locales, autonómicas, nacionales o internacionales.	
	TOTAL	

8	PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD		
	PRESUPUESTO DE GASTOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Gastos de personal interno.		
	- Contratación de servicios especializados externos.		
	- Gastos de funcionamiento (alquileres, suministros, tributos, etc.).		
	- Gastos financieros.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL GASTOS		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ejercicio anterior	Previsto ejercicio actual
	- Cuotas de usuarios y afiliados.		
	- Subvenciones de la Dirección General de Economía Social.		
	- Otras subvenciones y ayudas públicas.		
	- Otros conceptos.		
	TOTAL INGRESOS		

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
9.1	Grado de representatividad	
	Porcentaje de empresas asociadas respecto al total:	
	<input type="checkbox"/> A partir del 20% del total (15 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Del 3% al 19,9% (7 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Menos del 3% (1 punto).	
9.2	Programa de actividades y servicios	
	Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas los 12 meses anteriores al inicio del periodo de ejecución establecido en cada convocatoria:	
	<input type="checkbox"/> Más de 15 (15 puntos).	
	<input type="checkbox"/> De 11 a 15 (7 puntos).	
	<input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
9.3	Autofinanciación	
	Nivel de contribución de las personas o entidades socias a la financiación:	
	<input type="checkbox"/> Más de 15% (15 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Del 5% al 15% (7 puntos).	
	<input type="checkbox"/> Menos del 5% (1 punto).	

002177/15/A08D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

9	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
9.4	Sedes permanentes
Número de sedes con un horario mínimo de atención a sus entidades asociadas de 35 horas semanales:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.5	Distribución provincial de las sedes permanentes
Provincias en las que se dispone de sede permanente:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.6	Puestos de trabajo estables
Número medio de personas trabajadoras a jornada completa que integran la plantilla de la entidad en los seis meses anteriores a cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 25 (10 puntos). <input type="checkbox"/> De 11 a 25 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 10 (1 punto).	
9.7	Representación de la mujer en los órganos de gobierno
Porcentaje de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad:	
<input type="checkbox"/> A partir del 50% (5 puntos). <input type="checkbox"/> Del 30 al 49,9% (3 puntos). <input type="checkbox"/> Del 25 al 29,9% (1 punto).	
9.8	Actividades específicas enfocadas al emprendimiento y creación de empleo
Número de acciones subvencionadas con cargo al Programa de Promoción de Economía Social de la administración andaluza, realizadas el año anterior al que se refiere cada convocatoria:	
<input type="checkbox"/> Más de 5 (5 puntos). <input type="checkbox"/> De 3 a 5 (3 puntos). <input type="checkbox"/> De 1 a 2 (1 punto).	
9.9	Criterio de desempate. (Se atenderá al mayor grado de representatividad y se valorará la existencia de actuaciones específicas en materia de igualdad de género que se relacionen a continuación).

002177/15/A08D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)

..... de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:						NIF:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NUMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						NIF:			
CARGO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:						NIF:			
CARGO:									
2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE							
3		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de									
,efectuada mediante de de de (BOJA número									
de ,mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.									
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.									
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.									



00217716/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Por lo que,

3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

3.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

3.4 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

3.4.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

3.4.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

002177/16/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)	
3.4.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento	Breve descripción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

- ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. -41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/16/A09D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para 2020 subvenciones de la Línea 7-Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

BDNS: 507221

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

Línea subvencionable	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima	Anualidad 2020
Línea 7. Asociacionismo	1000018069/ G/ 72C/ 48706/ 00 01	1.676.000,00	1.676.000,00

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias las entidades previstas en el artículo 3.1.a) de la Orden de 6 de junio de 2014.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 2, letras a) y b), y en el apartado 4 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Objeto.

Con carácter general, el objeto de la Línea 7 es la mejora del posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza. La concreción del objeto de las subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser de hasta el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad en su actividad ordinaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios.html> en la forma prevista en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Sevilla, 27 de mayo de 2020.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6 de junio de 2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica el Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19).

Con motivo de la crisis sanitaria originada por el brote de coronavirus (COVID-19) se han venido adoptando, tanto a nivel autonómico como nacional, medidas urgentes para dar respuesta a diferentes actuaciones y procedimientos. Así el pasado mes de marzo, el Gobierno declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria, el cual ha sido prorrogado en cinco ocasiones, la última con el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

En este sentido, el Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), adopta medidas de simplificación y de reanudación de plazos de determinados procedimientos administrativos en el ámbito educativo. Asimismo, habilita a la Consejería competente en materia de educación para establecer por Orden los calendarios de actuaciones correspondientes a dichos procedimientos, de manera que los plazos puedan ser conocidos por la ciudadanía y se garantice la prestación del servicio educativo.

En desarrollo de dicha habilitación se dicta la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), en cuya disposición final segunda se faculta a las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación para modificar los anexos de la citada orden, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante resolución que habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para cursar las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para el curso 2020/2021, que se recoge en el Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), en los apartados que se recogen a continuación:

- a) Publicación de las resoluciones de admisión del alumnado en el primer curso: 3 de julio.
- b) Plazo para interponer recursos de alzada: A partir del 3 de julio.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar (BOJA núm. 72, de 16.4.2020).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 16 de abril de 2020, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 13. Órganos competentes (artículo 15), del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva:

Donde dice:

«Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular recogida en el apartado 10.b). que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

Por delegación de: Persona titular de la Consejería competente en materia de educación.»

Debe decir:

«Órgano/s competente/es para resolver: Persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo:

Por delegación de: Persona titular de la Consejería competente en materia de educación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se convocan para el año 2020 ayudas en la Línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), establece en el capítulo IV de su título V, Medidas relacionadas con la comercialización y la transformación, que las ayudas contempladas en el mismo deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento FEMP establece en su artículo 69, que se concederán ayudas a las medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Sobre la base de este marco regulador, se dicta la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2020, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria, para el año 2020, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la línea de ayudas «Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura», en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que, asimismo, se indica

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			Año 2020	Año 2021
Línea 3. Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2019000503	4.191.683	3.468.217
TOTAL			7.659.900	

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona o entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo,

de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación.

Sexto. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>».

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 25 de mayo de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Código Procedimiento: 8828)
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAIS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2 NOTIFICACIÓN															
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)															
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAIS:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:															
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones															
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)															
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:															
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones															



002484/3D



3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto y estudios previos. <input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE)N° 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo. <input type="checkbox"/> Las inversiones a ejecutar poseen garantía de viabilidad técnica y económica	

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002484/3D



5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	DATOS SOBRE LA EMPRESA
<p><input type="checkbox"/> La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas)</p> <p><input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros</p> <p><input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa NO se corresponde con los tipos señalado anteriormente y es del tipo:</p>	
6.2	DATOS DEL PROYECTO
<p>TÍTULO DE LA INVERSIÓN:</p> <p>LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN: PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:</p> <p>IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:</p> <p>Nº DE RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN:</p> <p>FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:</p> <p>FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:</p>	
6.3	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR

002484/3D

(Página 5 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO		SI	NO
1- Busca nuevas especies y aprovechamiento de las capturas no deseadas y subproductos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Inversiones e innovaciones para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados		SI	NO
Incremento del valor en primeras ventas (euros)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incremento del volumen en primeras ventas (kilos).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:		SI	NO
Necesidades específicas en materia de empleo:			
1- Reduce el desempleo estructural y estimula la creación de empleo, fomentando el atractivo del sector para desarrollar una carrera profesional.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Incorpora personal cualificado que responde a las necesidades del sector, promoviendo la inclusión social e igualdad.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:			
3- Desarrolla una industria transformadora que minimice el impacto de la actividad en el medio.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Maximiza la eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de mitigación del cambio climático:			
5- Implementa procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Apoya inversiones que favorezcan el ahorro energético.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Apoya la innovación para la mitigación de los posibles efectos del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:			
8- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9- Crea sistemas de transformación innovadores que aporten valor añadido y el uso eficiente de los recursos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:			
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)			
Tipo de empresa		(Marcar lo que proceda)	
Empresa consolidada.		<input type="checkbox"/>	
Empresa de nueva creación.		<input type="checkbox"/>	
Entidad sin personalidad jurídica.		<input type="checkbox"/>	
1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa (Indicar el dato que proceda)			Porcentaje
1.1. Evaluación económica del proyecto			
Inversión en activos productivos: $IAP = [Inversión en Activos Productivos / Inversión total en Inmovilizado] \times 100$			
Financiación propia del proyecto: $[FPP = (Recursos propios aportados / Inversión total) \times 100]$			
1.2. Garantía económica de la empresa			
Rentabilidad económica histórica: $REH = [Promedio (BAI n-2 + BAI n-1) / Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)] \times 100$ BAI= Beneficios antes de impuestos. n = año en curso.			

002484/3D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Viabilidad financiera futura	
Capacidad de capitalización: CC = $\frac{[(\text{Fondos Propios } n-1 - \text{Capital Social } n-1) - (\text{Fondos Propios } n-2 - \text{Capital Social } n-2)]}{\text{Capital Social } n-1} \times 100$ n = año en curso.	
Rentabilidad del capital permanente: RCP = $\frac{\text{BDI } n-1}{(\text{Patrimonio Neto } n-1 + \text{Pasivo no corriente}) n-1} \times 100$ BDI = Beneficios después de impuestos. n = año en curso.	
Cobertura financiera: CF = $\frac{\text{Cash Flow } n-1}{(\text{Inmovilizado material(1) } n-1/18 + \text{Inmovilizado material(2) } n-1)/10} \times 100$ Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" n = año en curso.	
2. Evaluación técnica del proyecto.	
2.1 a) Descripción de las actividades a realizar basadas en el desarrollo tecnológico con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:	
2.1 b) Descripción del carácter innovador del proyecto con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:	
2.2 Aspectos sociales (Marcar e indicar el dato que proceda)	SI NO
¿La entidad solicitante posee plan de igualdad que haya sido presentado ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿La entidad solicitante es una empresa u organización que su accionariado u órganos de decisión está formado por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres?.	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	VALOR (%)
	Jóvenes
	Mujeres
2.3. Aspectos medioambientales y de calidad (Marcar lo que proceda)	
La entidad solicitante está acreditada con:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de gestión ambiental (EMAS)
<input type="checkbox"/>	Certificado de calidad (ISO)
2.4 Origen de la materia prima (Marcar lo que proceda)	
El producto comercializado procede de:	
<input type="checkbox"/>	el marisqueo
<input type="checkbox"/>	la acuicultura local
<input type="checkbox"/>	las capturas locales
<input type="checkbox"/>	especies infrautilizadas.

002484/3D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002484/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Código de Procedimiento 8828)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha))

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
2.1 DATOS DEL PROYECTO							
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:							
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:			PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:				
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:							
Nº DE RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN:							
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:							
FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:							
2.2 DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR							
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD(€)	IMPORTE(€)	IMPORTES PARCIALES (€)			



3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):		
<input type="checkbox"/>	OTROS:		
4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento la siguiente documentación: 1 2 3 4 5			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones: <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

002484/2/A02D

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>
<p>NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>

002484/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Codigos de procedimiento 8756, 8823 y 8828)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- Ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

JUSTIFICACIÓN

- TOTAL
- PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
TÍTULO DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA: (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)



002486/2D



3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5

002486/2D

ANEXO III

(Página 3 de 6)

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE Nº:								
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE Nº:								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE Nº:								
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												

002486/2D



(Página 4 de 6) ANEXO III

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)														
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A														
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:														
DNI/NIE/NIF:														
EXPEDIENTE Nº:														
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS						PAGO EFECTUADO				
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO		
23														
24														
25														
26														
27														
28														
29														
30														
31														
32														
33														
34														
35														
36														
37														
38														
39														
40														
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:				TOTAL JUSTIFICADO:						TOTAL PAGADO:				

FORMA DE PAGO (1):

- 1 Cheque
- 2 Transferencia bancaria
- 3 Otros (Indicar)

* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002486/2D



(Página 5 de 6) ANEXO III

5 EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y JUSTIFICADOS		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE N°:	
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
TRABAJOS PREVISTOS		TRABAJOS REALIZADOS		JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES (*)	
DESCRIPCIÓN	CÓSTE	DESCRIPCIÓN	CÓSTE		
IMPORTE TOTAL:		IMPORTE TOTAL:			

(*) Los trabajos y acciones deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el órgano gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro deberá acompañarse de una memoria justificativa explicando las variaciones.

002486/2D



6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.	
Y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE (Sello de la entidad)	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002486/2D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 25 de mayo 2020, por la que se convocan para el año 2020 ayudas en la línea de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif) :507380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayudas que se cita a continuación, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que, asimismo, se indica. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda		Partida presupuestaria	Cuantía máxima	
			Año 2020	Año 2021
Línea 3. Medidas de transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2019000503	4.191.683	3.468.217
TOTAL			7.659.900	

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYMEs de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003), que ejerzan y asuman las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

Tercero. Objeto.

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), tales como promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016).

Quinto. Cuantía e intensidad de la ayuda pública.

La dotación total en la línea de «Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura» es de 7.659.900 euros y la intensidad máxima de la ayuda pública es del 50% del gasto subvencionable total de la operación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1. del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 25 de mayo de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***4327**.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Riquel.

Nombre: Javier.

Código puesto: 1132710.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

DNI: ***5181**.

Primer apellido: Esturla.

Segundo apellido: Estepa.

Nombre: María José.

Código puesto: 1136510.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegación.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se dispone el nombramiento de las vocalías que integran el pleno del Observatorio Andaluz de Violencia de Género.

El artículo 7 del Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento, dispone que el Pleno del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género estará integrado por una Presidencia, una Vicepresidencia, las Vocalías y una Secretaría.

Asimismo, el artículo 9 del mencionado Decreto 298/2010, de 25 de mayo, establece que ostentarán las Vocalías del Observatorio personas en representación de órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía y otras entidades públicas y privadas, con experiencia en el desempeño de alguna de las labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género.

Las personas que ocupen las Vocalías serán nombradas, por el plazo de cuatro años prorrogables, por la Presidencia del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, a propuesta de la Consejería o entidad que representen.

Transcurridos los cuatro años del período de mandato de las Vocalías del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, procede el nombramiento de las nuevas Vocalías que a continuación se relacionan, a propuesta de sus respectivos órganos y entidades, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 298/2010, de 25 de mayo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. El nombramiento de las siguientes Vocalías del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, por un período de cuatro años prorrogables:

1. En representación de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior:
Doña Marta Olea Merino.
2. En representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:
Doña María José Torres Cuellar.
3. En representación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía:
Don Ricardo Espíritu y Navarro.
4. En representación de la Consejería de Educación y Deporte:
Don Daniel Bermúdez Boza.
5. En representación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad:
Doña María Almudena Gómez Velarde.
6. En representación de la Consejería de Salud y Familias:
Doña Catalina Montserrat García Carrasco.
7. En representación del Instituto Andaluz de la Juventud:
Don David Morales Zamora.

8. En representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:
Doña Elena Manzanera Díaz.
9. En representación del Centro de Estudios Andaluces:
Don Tristán Pertíñez Blasco.
10. En representación del Consejo Audiovisual de Andalucía:
Doña María Luisa Suero Muñoz.
11. En representación de las Entidades Locales designadas por la Federación Andaluza de Municipios:
Doña Pilar García Carrasco.
Doña María del Carmen Moreno Córdoba.
12. En representación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:
Doña María del Rosario Sánchez Arnal.
13. En representación de la Fiscalía Superior de Andalucía:
Doña Flor de Torres Porras.
14. En representación de la Delegación del Gobierno de España en Andalucía:
Doña María Isabel Montañó Requena.
15. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:
Doña María Victoria García de la Cruz y Pineda de las Infantas.
16. En representación del Colegio de Psicólogos de Andalucía Oriental:
Doña Carmen María Rull Galdeano.
17. En representación del Colegio de Psicología de Andalucía Occidental:
Don José Tenorio Iglesias.
18. En representación de los Colegios de Trabajadores Sociales de Andalucía:
Doña Eva María Juan Tuset.
19. En representación del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos:
Don Antonio Aguado Núñez-Cornejo.
20. En representación del Consejo Andaluz de Enfermería:
Doña María Pilar Cordero Ramos.
21. En representación de las asociaciones andaluzas de mujeres con mayor implantación en Andalucía y amplia experiencia en las labores de sensibilización, prevención, atención, asistencia y recuperación de las víctimas de violencia de género:
Doña Cecilia Pulido Lebrón, en representación de AMUVI
Doña María Teresa Alba Pérez, en representación de Página Violetas.
Doña Adela Romero Ruano, en representación de la Coordinadora Andaluza de Organizaciones de Mujeres Rurales (COAMUR).
22. En representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía:
Doña Cristina García Romero, en representación de UGT-Andalucía.
Doña Yolanda Carrasco Tenorio, en representación de CC.OO. Andalucía.
23. En representación de la organización empresarial más representativa de Andalucía:
Doña Ana Alonso Lorente, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

24. En representación de las organizaciones de personas con discapacidad en Andalucía:

Doña Isabel Viruet García, en representación del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI-Andalucía.

25. En representación de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la inmigración en Andalucía:

Doña Mila Ramos Jurado, en representación de la Entidad Mujeres en Zona de Conflicto.

26. Vocalías expertas en materia de violencia de género:

Don Daniel Antonio Leal González y Don Alberto Arnaldo Arnaldo.

Segundo. El cese de las Vocalías que fueron designadas en representación de los organismos y entidades y que han integrado el Pleno del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género durante el anterior mandato.

Sevilla, 27 de mayo de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. De acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se reanudan los plazos administrativos suspendidos durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas, por lo que las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Secretaría General para el Deporte.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretaria/o del Secretario General.
Código: 2758010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: C-11.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 18.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 10.078,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, el puesto de Médico de Urgencias, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Médico de Urgencias	Título de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificados o diplomas recogidos en el R.D. 853/1993, de 4 de junio, o título de Facultativo Especialista en Medicina Interna o Título de Facultativo Especialista en Medicina Intensiva.	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAURGASCST201

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 29 de mayo de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado Laboral.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 130, 132 y 44 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, y una vez obtenida la autorización para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019/2020, por Orden de 14 de octubre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de profesor asociado en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el Anexo, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo 3 del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado no permanente, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente que se convoquen en la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019), así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente e investigadora y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2 Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título Universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de, al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación laboral.

2.4. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que pueden acceder desde la página web de esta Universidad o desde el enlace <http://convpdi.ual.es>. Una vez dados de alta, se deberán subir a dicha plataforma los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la plataforma. En el apartado «Plazas» deberán seleccionar la plaza o plazas de las relacionadas en el Anexo I a las que deseen concursar, procediendo a «presentar la solicitud» electrónicamente en dicha plataforma.

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.2. Una vez presentada la solicitud electrónicamente, la plataforma de gestión generará un documento denominado «Instancia-Curriculum» para cada una de las plazas en las que desee tomar parte. Este documento deberá ser firmado por el solicitante, y presentado preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, dentro del plazo establecido para ello, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las solicitudes que no hayan sido registradas según lo establecido en el apartado anterior, a través de un Registro Oficial, no se considerarán presentadas oficialmente, aun cuando lo hayan sido electrónicamente a través de la aplicación.

3.4. Las Instancias se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla.

3.6. Documentación de carácter general:

- a) Instancia-Curriculum firmada según el procedimiento indicado anteriormente.
- b) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.
- c) Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten.

Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40 y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7. Documentación de carácter específico:

- a) Copia del título universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y/o de Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Declaración por parte del candidato en la que haga una descripción de las tareas realizadas en su actividad profesional actual y exprese, de manera concisa y motivada, la relación de especialidad existente entre dicha actividad y la docente para la que concursa.

c) El profesional que ejerza por cuenta propia:

1. Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de profesionales autónomos que hayan optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social establecida por su Colegio Profesional (Mutualidades constituidas con anterioridad a 10.10.1995), como Régimen alternativo al RETA (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos), deberán aportar certificado del correspondiente colegio en el que conste la opción de afiliación (Mutualidad o RETA) y la fecha desde la que el mutualista abona las cuotas mínimas establecidas en la Disposición adicional 46.^a de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.
2. Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en la que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores.

d) El profesional que ejerza por cuenta ajena:

1. Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 2. Contrato/s de trabajo o certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza. En el caso de empleados públicos: Hoja de servicios en el que se haga constar la antigüedad y categoría profesional.
- 3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la Resolución del Rector aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos.

Además, deberán presentar, preferentemente, dicha documentación en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de su solicitud de subsanación debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso

de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

4.5. Contra la citada resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno Aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Las Comisiones podrán constituirse y reunirse de manera no presencial.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 24 de marzo de 2020. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, que podrá ser en modalidad no presencial, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. La Comisión de Valoración podrá dejar sin evaluar a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículos o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

6.5. En el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo, así como la propuesta de adjudicación resultante, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes.

6.6. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Valoración, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de adjudicación resultantes, que podrán contener hasta un máximo de cinco aspirantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.8. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Esta Resolución se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base 5.

6.10. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte. En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal.

b) Fotocopia compulsada del título académico.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.

e) Número de cuenta bancaria.

f) Una fotografía.

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran

el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo, y se avisará por correo electrónico al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación, el cual dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formalización del contrato.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En este sentido, y de acuerdo con los requisitos exigidos en el art. 53 por la Ley Orgánica de Universidades para la contratación de Profesores Asociados, se deberá tramitar la oportuna compatibilidad con la actividad profesional ejercida fuera del ámbito académico universitario.

7.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los diez primeros meses desde su formalización, el Rector podrá acordar el nombramiento de otro aspirante de entre los seleccionados por la Comisión de Valoración y según el orden de prelación que figure en la correspondiente propuesta de adjudicación.

8. Duración de los contratos.

8.1. La duración del contrato laboral de Profesor Asociado a tiempo parcial será, como máximo, por un curso académico, pudiendo prorrogarse anualmente de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120, Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de mayo de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

Código plaza: 01/20/AS.

Dedicación: TP6.

Dotación: 1.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Área/Ámbito: Antropología Social.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Antropología Social; Doctorado en Antropología Social.

Código plaza: 02/20/AS.

Dedicación: TP5.

Dotación: 1.

Departamento: Ingeniería.

Área/Ámbito: Ingeniería Eléctrica.

Titulación preferente: Ingeniero/a Industrial o Máster en Ingeniería Industrial (habilitante para la profesión de Ingeniero/a Industrial)

Código plaza: 03/20/AS.

Dedicación: TP3.

Dotación: 1.

Departamento: Ingeniería.

Área/Ámbito: Ingeniería Eléctrica.

Titulación preferente: Ingeniero/a Industrial o Máster en Ingeniería Industrial (habilitante para la profesión de Ingeniero/a Industrial).

Código plaza: 04/20/AS.

Dedicación: TP5.

Dotación: 1.

Departamento: Ingeniería.

Área/Ámbito: Ingeniería Mecánica.

Titulación preferente: Ingeniero/a Industrial o Máster en Ingeniería Industrial (habilitante para la profesión de Ingeniero/a Industrial).

Código plaza: 05/20/AS.

Dedicación: TP4.

Dotación: 2.

Departamento: Derecho.

Área/Ámbito: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Código plaza: 06/20/AS.
Dedicación: TP5.
Dotación: 1.
Idioma preferente: Inglés.
Departamento: Economía y Empresa.
Área/Ámbito: Economía Aplicada.
Titulación preferente: Grado en Economía y similares.

Código plaza: 07/20/AS.
Dedicación: TP4.
Dotación: 1.
Idioma preferente: Inglés.
Departamento: Economía y Empresa.
Área/Ámbito: Economía Aplicada.
Titulación preferente: Grado en Economía y similares.

Código plaza: 08/20/AS.
Dedicación: TP3.
Dotación: 1.
Idioma preferente: Inglés.
Departamento: Economía y Empresa.
Área/Ámbito: Economía Financiera y Contabilidad.
Titulación preferente: Grado en Finanzas y Contabilidad y similares.

Código plaza: 9/20/AS.
Dedicación: TP6.
Dotación: 2.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Ámbito de la Actividad Física y del Deporte.
Titulación preferente: Grado en Actividad Física y el Deporte y similares; Máster en Actividad Física y el Deporte y similares.

Código plaza: 10/20/AS.
Dedicación: TP3.
Dotación: 2.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Expresión Musical.
Titulación preferente: Grado en Educación Primaria con Mención en Música; Diplomatura en Magisterio Musical; Licenciatura/Grado en Historia y Ciencias de la Música, y similares.

Código plaza: 11/20/AS.
Dedicación: TP6.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Expresión Plástica.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Bellas Artes y similares.

Código plaza: 12/20/AS.
Dedicación: TP6.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Teoría e Historia de la Educación.
Titulación preferente: Grado en Educación Infantil; Grado en Educación Primaria; Grado en Educación Social; Licenciatura/Grado en Pedagogía; Licenciatura/Grado en Psicopedagogía; y similares.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los artículos 130, 132 y 44 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, una vez obtenida la autorización para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019/2020, por Orden de 14 de octubre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de profesor ayudante doctor en régimen de contratación laboral temporal que se citan en el anexo, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008); en el Capítulo 3 del Título I de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado no permanente, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020, y otros Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 24 de marzo de 2020, por el que se establecen los «Criterios generales y baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador con contrato laboral no permanente que se convoquen en la Universidad de Almería», en adelante «Acuerdo de Criterios Generales», las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) así como por la demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente e investigadora y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 2.2 y 2.3 siguientes, así como de todos los méritos alegados por los aspirantes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.2. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.3. Así mismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el organismo competente.

b) Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

c) No haber agotado el plazo máximo de cinco años como Ayudante Doctor en cualquier Universidad, y no haber agotado el plazo máximo de ocho años de contrato en total entre la contratación como Profesorado Ayudante Doctor/a y Ayudante, en cualquier Universidad española, descontando los periodos de interrupción legal del cómputo.

2.4. De conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Igualmente, y de conformidad con el artículo 50 del citado texto, se considerará mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por la Universidad de Almería, a la que pueden acceder desde la página web de esta Universidad o desde el enlace <http://convpdi.ual.es>. Una vez dados de alta, se deberán subir a dicha plataforma los documentos justificativos de los méritos alegados, en los formatos admitidos por la plataforma. En el apartado «Plazas» deberán seleccionar la

plaza o plazas de las relacionadas en el anexo a las que deseen concursar, procediendo a «presentar la solicitud» electrónicamente en dicha plataforma.

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de la introducción y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.2. Una vez presentada la solicitud electrónicamente, la plataforma de gestión generará un documento denominado «Instancia-Curriculum» para cada una de las plazas en las que desee tomar parte. Dicho documento deberá ser firmado por el solicitante, y presentado preferentemente en el Registro electrónico de la Universidad de Almería (<http://www.ual.es/registro>), dentro del plazo establecido para ello, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

3.3. Las solicitudes que no hayan sido registradas según lo establecido en el apartado anterior, a través de un Registro Oficial, no se considerarán presentadas oficialmente, aun cuando lo hayan sido electrónicamente a través de la aplicación.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Los interesados presentarán por cada uno de los concursos en los que desee participar la documentación de carácter general y específico que a continuación se detalla.

3.6. Documentación de carácter general:

- a) Instancia-Curriculum firmada y según el procedimiento indicado anteriormente.
- b) Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.
- c) Copia del justificante de ingreso de los derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros (treinta y cinco euros) en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten.

Los derechos de examen deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web

https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40

y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de examen deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia, los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias **NO ES SUBSANABLE**, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.7. Documentación de carácter específico:

a) Copia del Título de Doctor, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de haber obtenido este título en el extranjero, deberá estar homologado por el Organismo competente.

b) Copia de la Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) para la figura contractual de Profesor Ayudante Doctor.

c) Declaración jurada en la que se haga constar que no ha agotado el plazo máximo de 5 años como Ayudante Doctor en cualquier Universidad. Asimismo, en caso de haber sido contratado como Ayudante, también habrá de hacer constar que no ha superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre dicha figura contractual y la de Profesor Ayudante Doctor en cualquier Universidad.

3.8. Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5.1 respecto a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería, se requerirá que, por parte de los aspirantes, se consigne en la plataforma descrita en la base 3.1, una cuenta de correo electrónico válida cuyo titular sea el aspirante. Dicha cuenta de correo será el medio utilizado para la realización de las preceptivas comunicaciones a los interesados relativas a la publicación de los distintos actos derivados de la presente convocatoria.

3.9. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Dicha subsanación se realizará a través de la plataforma de gestión anteriormente indicada, subiendo a la misma los documentos justificativos.

Además, deberán presentar, preferentemente, dicha documentación en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería (<http://www.ual.es/registro>), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de su solicitud de subsanación debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección infopdi@ual.es.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará, del modo indicado anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva.

5. Notificación a los interesados.

5.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

las resoluciones aprobando las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

5.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a cada concurso serán las establecidas en la normativa de aplicación, nombradas en cada caso por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería, y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Las Comisiones podrán constituirse y reunirse de forma no presencial.

6.2. El baremo y los criterios de valoración aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería con fecha 24 de marzo de 2020. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas de interpretación de dichos criterios de valoración.

6.3. Según lo previsto en el citado documento, las Comisiones podrán convocar a los candidatos a una entrevista personal, cuando lo consideren necesario, con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

6.4. La Comisión de Valoración podrá dejar sin evaluar a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículos o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración. Asimismo, podrá dejar sin valoración a aquellos solicitantes que, a juicio unánime de la Comisión, no presenten méritos ajustados o afines al perfil de la plaza, en ninguno de los 4 primeros bloques de méritos valorables: Formación Académica, Actividad Docente, Actividad Investigadora y Experiencia Profesional. En todos los casos mencionados, la Comisión tendrá que motivar adecuadamente la ausencia de valoración.

6.5. En el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, las Comisiones remitirán al Servicio de Gestión de Recursos Humanos la relación de todos los aspirantes con indicación de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo, así como la propuesta de adjudicación resultante, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes.

6.6. Finalizada la baremación por parte de las Comisiones de Valoración, los resultados de la evaluación con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y el baremo establecido, junto a las propuestas de adjudicación resultantes, que podrán contener hasta un máximo de cinco aspirantes, se harán públicas de acuerdo con lo establecido en la base 5 de esta convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas

alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

6.8. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.9. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, quién dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Esta Resolución se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base 5.

6.10. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

7. Formalización de los contratos.

7.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

7.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación de los contratos, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad/pasaporte. En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal.

b) Fotocopia compulsada del título académico y del título de doctor.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.

e) Número de cuenta bancaria.

f) Una fotografía.

g) Fotocopia de la Evaluación positiva a la que hace referencia el apartado 3.7.b).

h) Hoja de Servicios actualizada, en su caso, donde conste los contratos suscritos con otras Universidades con las categorías de Profesor Ayudante Doctor o Ayudante.

7.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma de éste, y se avisará por correo electrónico al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación, el cual dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la formalización del contrato.

7.4. El contrato laboral queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7.5. Cuando el adjudicatario de un contrato renunciara al mismo dentro de los diez primeros meses desde su formalización, el Rector podrá proponer la contratación del siguiente aspirante, de entre los seleccionados por la Comisión de Valoración, según el orden de prelación que figure en la correspondiente propuesta de adjudicación.

8. Duración de los contratos.

8.1. La duración del contrato laboral será por un máximo de 5 años siempre de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad, y conforme a lo dispuesto en la autorización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía y demás normas que resulten de aplicación.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de mayo de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O

Código plaza: 01/20/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades

Área/Ámbito: Geografía

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Geografía y similares; Doctor/a en Geografía.

Código plaza: 02/20/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Área/Ámbito: Historia Medieval.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Historia; Máster en Historia o en Historia Medieval; Doctor/a en Historia.

Código plaza: 03/20/AD.

Dotación: 2.

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Área/Ámbito: Sociología.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Sociología; Máster en Sociología; Doctor/a en Sociología.

Código plaza: 04/20/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Ingeniería.

Área/Ámbito: Ingeniería Eléctrica.

Titulación preferente: Ingeniero/a Industrial o Máster en Ingeniería Industrial (habilitante para la profesión de Ingeniero/a Industrial).

Código plaza: 05/20/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Derecho.

Área/Ámbito: Derecho Internacional Privado.

Código Plaza: 06/20/AD.

Dotación: 1.

Departamento: Derecho.

Área/Ámbito: Derecho Mercantil.

Código plaza: 07/20/AD.

Dotación: 2.

Departamento: Ingeniería Química.

Área/Ámbito: Ingeniería Química.

Titulación preferente: Ingeniero/a Químico.

Código plaza: 08/20/AD.

Dotación: 2.

Departamento: Economía y Empresa.

Área/Ámbito: Economía Aplicada.

Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Economía y similares.

Idioma preferente: Inglés.

Código plaza: 9/20/AD.
Dotación: 2.
Departamento: Economía y Empresa.
Área/Ámbito: Economía Financiera y Contabilidad.
Titulación preferente: Grado en Finanzas y Contabilidad y similares
Idioma preferente: Inglés.

Código plaza: 10/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Economía y Empresa.
Área/Ámbito: Organización de Empresas.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas;
Licenciatura/Grado en Economía; y similares.
Idioma preferente: Inglés.

Código plaza: 11/20/AD.
Dotación: 3.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Área/Ámbito: Enfermería.
Titulación preferente: Diplomatura/Grado en Enfermería.

Código plaza: 12/20/AD.
Dotación: 2.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Área/Ámbito: Fisioterapia.
Titulación preferente: Diplomatura/Grado en Fisioterapia.

Código plaza: 13/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.
Área/Ámbito: Medicina (Área de Farmacología).
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Medicina.

Código plaza: 14/20/AD.
Dotación: 2.
Departamento: Filología.
Área/Ámbito: Filología Inglesa.

Código plaza: 15/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Filología.
Área/Ámbito: Lengua Española.

Código plaza: 16/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Filología.
Área/Ámbito: Filología Francesa.

Código plaza: 17/20/AD.
Dotación: 2.
Departamento: Educación
Área/Ámbito: Actividad Física y del Deporte.
Titulación preferente: Grado en Actividad Física y el Deporte y similares; Máster en
Actividad Física y el Deporte y similares

Código plaza: 18/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Filología Hispánica.

Código plaza: 19/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de la Matemática.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Matemáticas, Grado en Estadística.

Código plaza: 20/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica de las Ciencias Sociales.
Titulación preferente: Grado en Educación Primaria; Licenciatura/Grado en Historia; Licenciatura/Grado en Geografía; Licenciatura/Grado en Historia del Arte; y similares.

Código plaza: 21/20/AD.
Dotación: 2.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Didáctica y Organización Escolar.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Pedagogía; Licenciatura/Grado en Psicopedagogía; Grado en Educación Primaria; Grado en Educación Infantil; Grado en Educación Social; y similares.

Código plaza: 22/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Idioma preferente: Francés.

Código plaza: 23/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Educación.
Área/Ámbito: Teoría e Historia de la Educación.
Titulación preferente: Grado en Educación Infantil; Grado en Educación Primaria; Grado en Educación Social; Licenciatura/Grado en Pedagogía; Licenciatura/Grado en Psicopedagogía; y similares.

Código plaza: 24/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Biología y Geología.
Área/Ámbito: Genética.
Titulación preferente: Licenciatura/Grado en Biología o Biotecnología o Bioquímica y Biología Molecular, y similares.

Código plaza: 25/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Psicología.
Área/Ámbito: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Código Plaza: 26/20/AD.
Dotación: 1.
Departamento: Psicología.
Área/Ámbito: Trabajo Social y Servicios Sociales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha de 26 de marzo de 2020, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de orden citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 7.2.d) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales, en régimen de concurrencia competitiva, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital, en la sección de Transparencia de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital, a la dirección de correo electrónico informacionpublica.dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es, o a través del registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible mediante la presentación

electrónica general disponible en la dirección web <https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html>.

b) En formato papel, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se atribuyen funciones al Consejo de Inversión Financiera para la coordinación de actuaciones entre el Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y el órgano instructor de las subvenciones convocadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Con fecha 26 de mayo de 2020, se ha dictado orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se atribuyen funciones al Consejo de Inversión Financiera para la coordinación de actuaciones entre el Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y el órgano instructor de las subvenciones convocadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Para general conocimiento, y en cumplimiento del apartado segundo de esta orden, se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 27 de mayo de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

A N E X O

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE ATRIBUYEN FUNCIONES AL CONSEJO DE INVERSIÓN FINANCIERA PARA LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES ENTRE EL AGENTE FINANCIERO DEL FONDO PÚBLICO ANDALUZ PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO-LEY 11/2020, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS URGENTES, EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS DE APOYO FINANCIERO AL SECTOR ECONÓMICO COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

El artículo 3 del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) aprueba las bases reguladoras y realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de avales y de gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avales y Garantías de Andalucía, Sociedad de Garantía Recíproca (Garantía, SGR), y por la Administración de la Junta de Andalucía con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que se adjuntan como Anexo a dicho Decreto-ley.

En el artículo 8 de las referidas bases reguladoras se designa como órgano instructor a la Secretaría General de Hacienda, a través del Servicio de Seguimiento de Operaciones Financieras, al que se le atribuyen diversas competencias y funciones.

Por su parte, las subvenciones se conceden con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue designada como Agente Financiero del mismo mediante Orden de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. En dicha Orden se le atribuyen funciones en relación con la gestión presupuestaria, contable y de tesorería del Fondo. Estas funciones, según el apartado 1 del acuerdo séptimo, se desarrollarán por los órganos que, en el ejercicio de funciones y competencias propias, las tuvieran atribuidas conforme a sus normas de organización específica. De acuerdo con los estatutos de la Agencia IDEA, estas funciones corresponden a la Dirección Económico-financiera. Asimismo, en las bases reguladoras aprobadas en el artículo 3 y anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, se asignan a la Agencia IDEA, en su condición de agente financiero del Fondo, determinadas funciones adicionales en materia de publicidad de las subvenciones.

El desarrollo de las funciones que corresponden tanto al órgano instructor como a la Agencia IDEA como agente financiero del Fondo con posterioridad a la concesión de las subvenciones requieren de una actuación coordinada para su desarrollo eficaz, así como para mostrar de forma adecuada la información, incluida la contable, sobre dichas operaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda la atribución de funciones al agente financiero de instrumentación técnica, contabilidad, caja, agente pagador y, en general, todas las de carácter financiero relativas a las operaciones que se realicen con cargo al mismo.

De otro lado, la Secretaría General de Hacienda es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y el Servicio de Seguimiento de Operaciones Financieras es una unidad administrativa dependiente de la misma, a la cual se le pueden establecer pautas o criterios de actuación por los que ha de regirse.

Al Consejo de Inversión Financiera le corresponde la gobernanza del Fondo, así como la concesión de las subvenciones convocadas por el artículo 3 del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo.

Por su parte, el párrafo f) del artículo 4.3 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda podrá atribuir funciones, mediante orden, al Consejo de Inversión Financiera.

De acuerdo con cuanto antecede y, en uso de las competencias atribuidas por el párrafo f) del artículo 4.3 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero,

DISPONGO

Primero. Atribuir al Consejo de Inversión Financiera del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico funciones para establecer las directrices que sean necesarias para la coordinación de actuaciones entre la Secretaría General de Hacienda, en su calidad de órgano instructor del procedimiento, y la Agencia

de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como Agente financiero del Fondo, en relación con las operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y otras tareas que resulten del procedimiento de concesión de las subvenciones con cargo al Fondo cuyas bases reguladoras y convocatoria han sido aprobadas por el artículo 3 del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Segundo. Ordenar a la Secretaría General de Hacienda la comunicación del presente acto al Consejo de Inversión Financiera del Fondo, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día en que se dicta.
El Consejero de Hacienda, Industria y Energía Fdo.: Juan Bravo Baena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.

El Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, recoge en su artículo 10 las funciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, asumiendo las desarrolladas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, desde la publicación del Decreto 525/2019, de 30 de julio, por el que se extingue la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. Entre dichas funciones se encuentran las relativas al diseño y ejecución de los Indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes.

Por otra parte, la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, recoge en su disposición derogatoria única la derogación de la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se regula la prueba de evaluación Escala y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

En este sentido, es necesaria la actualización de la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial, en aquellos indicadores relativos a la citada prueba de evaluación Escala.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte

R E S U E L V E

Punto único. Se modifican los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos, establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa recogidos en los Anexos II y III de la Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2.º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial, en aquellos indicadores relativos a la prueba de evaluación Escala, de acuerdo al Anexo de esta resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2020.- La Directora General, Aurora M.A. Morales Martín.

A N E X O

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial alto en comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Avanzado» en la competencia de comunicación lingüística en la evaluación final de 2.º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2.º curso de educación primaria.	a x 100/b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial alto en razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Avanzado» en la competencia matemática en la evaluación final de 2º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2º curso de educación primaria.	a x 100/b
Atención a la diversidad	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial bajo en comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Iniciado» en la competencia de comunicación lingüística en la evaluación final de 2º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2º curso de educación primaria.	a x 100/b
Atención a la Diversidad.	Alumnado de 2.º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2.º curso de educación primaria que obtiene un nivel competencial bajo en razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Número total de alumnos y alumnas que obtienen un nivel competencial «Iniciado» en la competencia matemática en la evaluación final de 2.º curso de educación primaria. b. Número total de alumnos y alumnas que son evaluados/as en 2.º curso de primaria.	a x 100/b

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se adoptan medidas cinegéticas excepcionales por daños de conejos silvestres en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.

El conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus* L.) es una especie clave de los ecosistemas mediterráneos, siendo considerada como el principal recurso trófico de muchas especies amenazadas y uno de los mejores indicadores biológicos del territorio.

Sin embargo, aunque los resultados generales indican una densidad media-baja para el conjunto de Andalucía, existen poblaciones localmente altas que ocasionan daños localizados en términos municipales incluidos en su mayor parte en las Áreas Cinegéticas del Valle del Guadalquivir, pero también fuera de este.

Con motivo de los buenos resultados obtenidos desde que se implantaron las medidas cinegéticas excepcionales, en el control de daños causados por el conejo silvestre, adoptadas por esta Dirección General a lo largo de las diez últimas temporadas de caza, en el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad celebrado entre los días 13 y 23 de abril de 2020, se acordó renovar la emergencia cinegética por daños de conejos silvestres para la temporada de caza 2020/2021.

Por tanto, podrán acogerse a las medidas excepcionales para el control de daños por conejos silvestres recogidas en esta resolución, los titulares de cotos de caza que tengan incluidos en sus planes técnicos de caza el control de daños por conejos y cuyos terrenos se encuentren incluidos en el apartado segundo de esta resolución.

En este sentido, sobre la base de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio, en sus artículos 20 y 7 respectivamente, donde se prevé que cuando exista una situación de emergencia que conlleve daños o situaciones de riesgo para las especies cinegéticas o sus hábitats, como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico, sanitario y ecológico de especial gravedad, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos podrá adoptar, con la debida justificación, medidas cinegéticas excepcionales, como la modificación de los períodos hábiles de caza, la declaración de áreas de emergencia cinegética temporal, determinando las especies, duración, medidas conducentes a reducir el número de ejemplares considerados perjudiciales y los controles a ejercer, etc.

Asimismo, como excepción al régimen general el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, prevé la posibilidad de dejar sin efecto las prohibiciones acerca de la protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, para prevenir perjuicios importantes para la agricultura, la ganadería, los bosques y montes o la calidad de las aguas.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y la de general aplicación, esta Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y teniendo en consideración la propuesta del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental,

HA RESUELTO

Primero. Declarar las medidas cinegéticas excepcionales para el control de daños causados por conejos silvestres (*Oryctolagus cuniculus*), en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla, y establecer las medidas conducentes para reducir sus poblaciones.

Segundo. La delimitación de la zona afectada por las medidas cinegéticas excepcionales se corresponde con aquellos terrenos cinegéticos con plan técnico de caza en vigor que contemplen el control de daños por conejos, y se encuentren localizados en los términos municipales que a continuación se detallan:

Córdoba: Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejé, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carlota (La), Castro, del Río, Fernán Núñez, Guadalcazar, Iznájar, Lucena, Montalbán de Córdoba, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, Rambla (La), Santaella, Victoria (La)

Jaén: Andújar (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Arjona, Arjonilla, Baeza, Begíjar, Canena, Cazalilla, Espelúy, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Ibros, Jabalquinto, Jaén, Jimena, Lahiguera, Lopera, Lupión, Mancha Real, Marmolejo (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir), Martos, Mengíbar, Porcuna, Rus, Sabiote, Santiago de Calatrava, Torreblascopedro, Torredonjimeno, Torreperojil, Úbeda, Villanueva de la Reina (la zona situada al sur de la línea definida por el río Guadalquivir) y Villatorres.

Málaga: Alameda, Almogía, Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, Teba, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción y Villanueva de Tapia.

Sevilla: Aguadulce, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Alcolea, Badolatosa, Burguillos, Cabezas (Las), Campana (La), Cantillana, Cañada del Rosal, Carmona, Casariche, Coronil (El), Corrales (Los), Cuervo (El), Dos Hermanas, Écija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gerena, Gilena, Guillena, Herrera, Lantejuela, Lebrija, Lora de Estepa, Lora del río, Luisiana (La), Mairena del Alcor, Marchena, Marinaleda, Martín de la Jara, Molares (Los), Morón de la Frontera, Osuna, Palacios y Villafranca (Los), Palmar de Troya (El), Paradas, Pedrera, Puebla de Cazalla (La), Roda de Andalucía (La), Rubio (El), Saucedo (El), Sevilla(municipio), Tocina, Utrera, Villanueva de San Juan y Viso del Alcor (El).

Tercero. La presente resolución estará vigente hasta la finalización de la temporada cinegética 2020/2021, sin embargo, ésta podrá quedar suspendida en su conjunto o en parte de los términos municipales de los incluidos en el apartado segundo, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que han motivado su declaración.

Cuarto. Los medios de captura que podrán aplicarse en los terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales definidos en el apartado segundo de la presente resolución, serán los siguientes:

1. Captura en vivo con hurón y redes, y/o mediante capturadero.

Las capturas en vivo podrán realizarse durante toda la temporada de caza 2020-2021.

2. Armas de fuego. El período hábil se amplía desde el 30 de noviembre hasta el 25 de abril, siendo hábiles los jueves, sábados y domingos. El titular cinegético velará, especialmente en estos períodos, para que la presión cinegética sea la adecuada para el control de las poblaciones cinegéticas de conejo y no se perjudique al resto de las especies silvestres. Con carácter general, el número máximo de personas cazadoras será de 5 por cada 250 ha en cada jornada, pudiendo incrementarse en 2 más por cada fracción

de 100 ha. No obstante, en aquellos terrenos cinegéticos donde la intensidad de los daños ocasionados requiera un mayor esfuerzo en la gestión, a instancias de la persona titular del coto de caza se podrá modificar dichos valores mediante la correspondiente autorización de la delegación territorial competente en materia cinegética.

Para el empleo de perros, el período hábil se amplía desde el 30 de noviembre hasta el 7 de febrero, no pudiendo utilizarse más de tres perros por persona cazadora, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1.a) del Decreto 126/2017, de 25 de julio.

3. Uso de aves de cetrería. El período hábil se amplia desde el 30 de noviembre hasta el 26 de abril, siendo hábiles todos los días y pudiendo utilizarse todas las aves de cetrería adecuadas a la presa.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios de captura que se autoricen excepcionalmente por las Delegaciones Territoriales competentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Quinto. A lo largo del período hábil del caza del conejo en la temporada 2020-2021, que transcurre desde el 9 de agosto al 29 de noviembre, las medidas a aplicar en cuanto a días hábiles, número de personas cazadoras/jornada, cupos, medios de captura, etc., serán las contempladas en los planes técnicos de caza, así como las fijadas en la Resolución de 5 de mayo de 2020, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 89, de 12.5.2020), salvo para la cetrería que se amplia a todos los días.

Sexto. Se podrá autorizar el control de daños por depredadores, incluido el zorro, dada la presencia desigual e irregular de sobreabundancia de conejos en los cotos y en los términos municipales recogidos en el apartado segundo, la actual situación de la liebre ibérica y el carácter generalista y oportunista del depredador, todo ello, sin perjuicio del aprovechamiento con armas de fuego durante el período hábil de las especies cinegéticas predatoras incluidas en el Anexo III, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, caso del zorro (*Vulpes vulpes*), urraca (*Pica pica*), grajilla (*Corvus monedula*) y corneja (*Corvus corone*).

Séptimo. La aplicación de los medios de control de daños previstos en el apartado cuarto de la presente resolución, deberán comunicarse a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible correspondiente, con una antelación mínima de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, incluyendo la siguiente información:

- a) Relación de las personas cazadoras con nombre, apellidos y DNI.
- b) Métodos a emplear y fechas, así como relación del personal responsable de la captura en vivo con nombre, apellidos y DNI. En el caso del empleo de hurones, su legal posesión mediante la documentación correspondiente, y número de identificación del microchip o marca indeleble o inviolable de los mismos, deberán acreditarse a petición de la autoridad medioambiental y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- c) Plano de localización de los daños, especificando los cultivos existentes o previstos.
- d) En el caso de capturas en vivo con fines de repoblación, indicar lugar de destino.
- e) En caso de localización de daños en zona de dominio público hidráulico y previa acreditación de la imposibilidad del uso de los medios de captura en vivo previstos en el apartado cuarto, será necesario declaración responsable del titular del terreno cinegético, según se regula en el párrafo segundo del artículo 93.2 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, para el empleo de armas de fuego, salvo en los tramos de cursos de agua situados en cotos de caza colindantes, en cuyo caso será necesario autorización previa de la Delegación Territorial competente en materia de caza.

Octavo. El destino de los conejos silvestres capturados podrá ser su traslado a zonas del propio coto alejados de las zonas donde se producen los daños si viene recogido en el P.T.C. o, en su caso, con informe favorable de la Delegación Territorial correspondiente, la repoblación de otros cotos diferentes al de captura o para el autoconsumo. Cuando el destino sea para repoblación de otros cotos, deberá cumplirse lo exigido en el artículo 73 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, en cuanto a transporte y comercialización en vivo de especies cinegéticas. Una vez realizado el traslado, se comunicará a la Delegación Territorial competente el destino y resultado del mismo en un plazo de diez días, adjuntando copia de la guía de origen y sanidad pecuaria. Así mismo se cumplirá con las instrucciones que la Dirección General de Gestión de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en el ámbito de sus competencias, realice sobre las condiciones y criterios a aplicar en el caso de repoblaciones.

Igualmente, deberán cumplirse los requisitos de sanidad animal que establezca la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de esta Consejería, de acuerdo con el Real Decreto 1082/2009, de 3 de julio, para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.

Noveno. Las personas o entidades titulares de cotos de caza que adopten las medidas excepcionales establecidas en esta resolución recogerán, como anexo a la memoria anual de actividades cinegéticas, resumen de los resultados obtenidos indicando: medios de captura empleados, núm. de personas cazadoras y núm. de personas que intervienen en la captura en vivo, núm. de conejos capturados/fecha y método de captura, así como cualquier otra información que en el ámbito de aplicación de estas medidas excepcionales se considere relevante.

Décimo. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se prorrogan excepcionalmente por un periodo de cuatro (4) meses los planes técnicos de caza de los cotos cuya vigencia finaliza el 31 de mayo de 2020.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La situación actual generada por la declaración del estado de alarma motivado por la pandemia sanitaria denominada COVID19 y aprobada por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y sus modificaciones, ha dificultado extraordinariamente buena parte de los trabajos necesarios para la redacción, comprobación y tramitación de los Planes Técnicos de Caza que finalizaban su vigencia en la temporada cinegética 2019-2020, es decir el 31 de mayo de 2020. Por otro lado, dichos planes técnicos debieran incluir acciones cinegéticas necesarias para la adecuada gestión de las poblaciones cinegéticas, como el control de daños, el control de poblaciones o la caza selectiva y repoblaciones o sueltas reguladas por la legislación vigente.

Segundo. La paralización de la actividad cinegética junto con el confinamiento de la población, medidas adoptadas durante el citado estado de alarma, han ocasionado tanto una modificación del comportamiento de los individuos de especies cinegéticas como una falta de regulación de sus poblaciones. Al constituir la actividad cinegética el principal factor regulador de estas poblaciones el mantenimiento de la suspensión de dicha actividad puede originar alteraciones en su dinámica poblacional cuya restauración a niveles habituales puede necesitar de años, incrementándose los efectos no deseados de altos niveles poblacionales con efectos en la sociedad, tanto a niveles productivos como de seguridad y salud.

Tercero. La adopción de medidas extraordinarias para evitar efectos negativos de una prolongación de una suspensión de hecho de la actividad cinegética se considera necesaria como recoge el Informe del Departamento de Caza del Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial con el objeto de salvaguardar los equilibrios ecológicos de nuestro medio natural.

Cuarto. En este sentido se pronuncia la Instrucción de 21 de mayo de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos que determina la actuación por la que se establece la prórroga de 4 meses aquí considerada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre, establece que para desarrollar la actividad cinegética será necesario contar con un Plan Técnico de Caza, instrumento de planificación y gestión que establece los criterios de actuación.

Segundo. El Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por el Decreto 126/2017, establece los contenidos así como los procedimientos para la tramitación de los Planes Técnicos de Caza, dándole una vigencia máxima de 5 temporadas cinegéticas y estableciendo su validez acorde a los periodos o temporadas cinegéticos, del 1 de junio al 31 de mayo del año siguiente. Considera igualmente la continuidad de los

planes cuando se dan circunstancias de presentación de las renovaciones con al menos tres meses sobre la fecha de finalización de su vigencia.

Tercero. El artículo tercero, de adecuación de procedimientos, de la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, dice «en las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico».

Cuarto. El órgano competente para resolver es la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 32/2019 de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Vistas las disposiciones anteriormente citadas, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

Prorrogar excepcionalmente por un periodo de cuatro (4) meses, a contar desde el 1 de junio de 2020, la vigencia de los Planes Técnicos de Caza de aquellos cotos de caza en los que la finalización del Plan Técnico de Caza en vigor es de 31 de mayo de 2020.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de mayo de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con fecha 11.5.2020, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-2284 «Ensanche y refuerzo de firme de la A-389, P.K. 25+000 AL 26+850 Y P.K. 27+600 AL 34+400».

Dicho proyecto fue aprobado con fecha 6.3.2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, Ud. como figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación y hasta el momento del levantamiento de actas previas, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas por escrito ante

esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 de Cádiz, o a través del correo electrónico: dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 8.7.2020-Ayuntamiento de Jerez de la Frontera					
Hora	Finca	Propietario	Superficie m ²	Polígono	Parcela
10,00	01	Hdros. de Ana Coveñas Peña y AGROPA 2019, S.L.	26	69	3
10,00	02	Hdros. de Ana Coveñas Peña y AGROPA 2019, S.L.	5.770	69	4
11,00	03	EXPLOTACIONES ALONSO COVEÑAS, S.L.	99	68	12
11,00	04	EXPLOTACIONES ALONSO COVEÑAS, S.L.	4.538	68	3

Día: 9.7.2020-Ayuntamiento de Paterna de Rivera					
Hora	Finca	Propietario	Superficie m ²	Polígono	Parcela
09,30	05	Hdros. de María Rosa Pecino García	3.327	3	1
09,30	06	Hdros. de María Rosa Pecino García	1.738	2	2
09,30	10	Hdros. de María Rosa Pecino García	1.274	3	3
10,15	09	José Pravía Rivelles	88	3	2
10,45	11	Juan Colón Colón	489	7	2
11,15	12	Miguel Pecino García	1.212	8	20
11,45	07	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	337	PG003	
11,45	08	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	32	PG003	

Día: 10.7.2020-Ayuntamiento de Medina Sidonia					
Hora	Finca	Propietario	Superficie m ²	Polígono	Parcela
09,30	13	Juan Colón Colón	2.245	16	13
09,30	15	Juan Colón Colón	9.166	24	2
10,00	16	AGROPECUARIA TRASATLÁNTICA, S.L.	1.640 2.240 (OT)	24	1
10,00	17	AGROPECUARIA TRASATLÁNTICA, S.L.	1.451	16	12
10,00	18	AGROPECUARIA TRASATLÁNTICA, S.L.	1.791 517 (OT)	17	3
10,00	19	AGROPECUARIA TRASATLÁNTICA, S.L.	1.069 517,00 (OT)	23	1
10,00	20	AGROPECUARIA TRASATLÁNTICA, S.L.	898	23	3
10,00	21	AGROPECUARIA TRASATLÁNTICA, S.L.	2.090	17	4
11,00	22	AGRÍCOLA Y GANADERA LAS VEGAS, S.L.	84 353 (OT)	17	5
11,00	23	AGRÍCOLA Y GANADERA LAS VEGAS, S.L.	697	23	17
11,00	24	AGRÍCOLA Y GANADERA LAS VEGAS, S.L.	3.750	23	16
11,00	25	AGRÍCOLA Y GANADERA LAS VEGAS, S.L.	6.835 485 (OT)	17	6
11,45	26	José M ^a Collantes Ruiz e Inmaculada Luna Pantoja	2.211	17	7
12,15	27	Hdros. de Rafael Marchante Fernández	266	21	40
12,45	14	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	4.234	16	14

Día: 13.7.2020-Ayuntamiento de Medina Sidonia					
Hora	Finca	Propietario	Superficie m ²	Polígono	Parcela
09,30	28	José Luis Fernández Delgado, Manuela y Hdros. Juan Antonio Fernández Delgado	327	17	8
10,00	29	Ildefonso García Betanzos y Francisca Sánchez Barrera	307	17	9
10,30	30	Rafael Benítez Delgado	297	17	10
11,00	31	Eulalio González González y Juana Román Ortega	439	17	11
11,30	32	Ángel Delgado Pardo y Hnos.	560	17	12
12,00	33	Alfonso Núñez Pérez, María Dolores y María del Carmen González Gómez	102	21	39
12,30	34	Cristóbal Marchante Fernández	1.247	21	38
13,00	35	Antonio Flor Parrado	581	21	44

Día: 14.7.2020-Ayuntamiento de Medina Sidonia					
Hora	Finca	Propietario	Superficie m ²	Polígono	Parcela
09,30	36	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	146	21	7
10,00	37	Hdros. de Manuel Ductor Parra	111 137 (OT)	21	37
10,30	38	Hdros. de Juan Romero Collantes	3.282	21	35
10,30	40	Hdros. de Juan Romero Collantes	2.530 61 (OT)	17	16
11,00	39	Alfonso Mateos Reyes	1.524	21	34
11,30	41	Gabriel Orellana López y Juana María González Gutiérrez	606	21	45
12,00	42	María Luisa Jiménez Cantero	631	21	26
12,30	43	Sebastián Ramos Romero y Rosario Reyes Collantes	3.014	21	19

Día: 15.7.2020-Ayuntamiento de Medina Sidonia					
Hora	Finca	Propietario	Superficie m ²	Polígono	Parcela
09,30	44	EL LANCHAR, S.A.	865	17	17
10,00	45	Hdros. de Antonio García Castillo	980	21	22
10,30	46	José Manuel González González	352	21	21
11,00	47	Hdros. de Antonio Romero Collantes	434	21	20
11,30	48	María del Carmen Camacho García	2.725	20	1
12,00	49	Juana Revidiego Izquierdo y Hdros. de Juan Torres Pérez	288	19	58
12,30	50	Mercedes Bohórquez Carreira	759	19	60
13,00	51	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA HNOS. MELÉNDEZ SÁNCHEZ, CB	2.261	19	2

Cádiz, 29 de mayo de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, PD. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se acuerda el desistimiento de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Resolución de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda el desistimiento de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. La base reguladora decimoquinta.1 de la Orden de 17 de octubre de 2018 establece que si no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en la solicitud, o del análisis de los datos que aporte el solicitante y de los obtenidos directamente de las distintas Administraciones o agencias, fuese necesario aportar alguna documentación, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Habiendo sido requeridos en petición de subsanación de los requisitos para acceder a la ayuda y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan cumplimentado, procede tenerlos por desistidos de sus pretensiones conforme al hecho cuarto.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las Bases Decimoprimera y Decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica

o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Tener por Desistidas las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 17 de octubre de 2018, presentadas por las personas relacionadas en el anexo que se acompaña y con detalle del número de expediente.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 29 de mayo de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO I				
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN
21-AI-PAIG-19344/18	BOARIU	ELENA	****5109	12/12/2018
21-AI-PAIJ-02164/18	CHARNECO RAMOS	RAFAEL ANTONIO	****2814	12/12/2018
21-AI-PAIJ-10660/18	HAYAOUJ	ASMAE	****2794	12/12/2018
21-AI-PAIG-19237/18	JADDI	ZAKIA	****4526	12/12/2018
21-AI-PAIG-19284/18	LHAJJI	AZIZ	****2960	12/12/2018
21-AI-PAIG-10393/18	TRAOER	MAMADOU	****3168	12/12/2018
21-AI-PAIJ-10452/18	VALENCIANO BIEDMA	MACARENA	****6504	12/12/2018
21-AI-PAIG-10877/18	BENYAGOUR	MUSTAFHA	****5711	13/12/2018
21-AI-PAIJ-02865/18	BORRERO ADAME	CARLOS	****4426	13/12/2018
21-AI-PAIJ-10811/18	CORBÍ MARTÍNEZ	MARÍA DEL ROCÍO	****0199	13/12/2018
21-AI-PAIJ-10802/18	FERNÁNDEZ COROLADO	GEMA	****0928	13/12/2018
21-AI-PAIJ-10790/18	PICÓN MENA	MÍRIAM	****4574	13/12/2018
21-AI-PAIJ-10776/18	RUIZ GONZÁLEZ	VÍCTOR MANUEL	****5494	13/12/2018
21-AI-PAIJ-10780/18	VILLEGAS ARTEAGA	ALBA	****6507	13/12/2018

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma,

para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 29 de mayo de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO I

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	MOTIVO
21-AI PAIG-18659/18	BOUTOU	AISSAM	****7639*	10/12/2018	EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FIGURAN MIEMBROS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD.B.R.4º.2
21-AI PAIG-00858/18	IORDACHE	MARINELA	****5879*	10/12/2018	NO SE JUSTIFICAN LOS INGRESOS DEL MIEMBRO CUARTO UNIDAD CONVIVENCIA. BB.RR. 5º.1 g) y 6º
21-AI PAIG-09856/18	MAGDALENA BACAR	FLORIANA	****1148*	10/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL B.R. 5º.2
21-AI PAIG-09843/18	SEMIZO MERCADO	MARÍA LUISA	****3337*	10/12/2018	NO JUSTIFICAN LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE BB.RR. 13º.1.b y 20º
21-AI PAIG-09865/18	VERGARA LUCUMI	IVÁN	****9684*	10/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA B.R.5º.2
21-AI-PAIG-10562/18	CÁRDENAS DURAN	ESTHER	****0434*	11/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º, 1; 5º, 1, b) y 7º, 4.
21-AI PAIG-00953/18	GALDAMES MEGA	ROCÍO DEL MAR	****4020*	11/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL B.R.5º.2
21-AI-PAIJ-00798/18	PATROCINIO RODRIGUEZ	ANTONIO JOSÉ	****4958*	11/12/2018	DISPONE DE LA PROPIEDAD DE VIVIENDA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE B.R. 5º.1. f) y 7º. 4
21-AI PAIG-10178/18	VAZ GONZÁLEZ	TAMARA	****3496*	11/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. NO APORTA EMPADRONAMIENTO. NO JUSTIFICA ABONO RENTAS. BB.RR. 5º. 1, b) y 2; 13º, 1 y 20º
21-AI PAIG-02030/18	BARBA OSORIO	BARTOLOMÉ	****1638*	12/12/2018	NO JUSTIFICAN LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE BB.RR. 13º.1 y 20º
21-AI-PAIJ-10392/18	BOUDALI	DOMINIKA	****0248*	12/12/2018	NO JUSTIFICA LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE BB.RR. 13º.1 y 20º
21-AI-PAIJ-10533/18	BRIOSO LÓPEZ	MARIA MERCEDES	****8351*	12/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º, 1; 5º, 1, b) y 7º, 4.
21-AI-PAIJ-10296/18	CABRERA GONZÁLEZ	BÁRBARA	****9590*	12/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4º, 1; 5º, 1, b) y 7º, 4.
21-AI-PAIJ-10460/18	CARRILLO BENÍTEZ	SANDRA	****2408*	12/12/2018	UNO DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO FORMA PARTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA NI ESTÁ EMPADRONADO EN LA VIVIENDA. B. R. 4º. 1 y 3
21-AI PAIG-01957/18	CHARNECO RAMOS	DOLORES CARMEN	****2815*	12/12/2018	NO JUSTIFICAN LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE BB.RR. 13º.1 y 20º
21-AI PAIG-10209/18	DELGADO PÉREZ	JUANA ISABEL	****8666*	12/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL B.R.5º.2
21-AI PAIG-10639/18	HERRERA SOLVE	MARÍA JOSÉ	****5638*	12/12/2018	EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FIGURAN MIEMBROS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD.B.R.4º.2
21-AI-PAIJ-01820/18	MARTÍN MARTÍN	SARA	****9938*	12/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTES DE LAS OBLIGACIONES CON AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. B. R. 5º. 2
21-AI PAIG-02069/18	RAYO GARRIDO	JUAN BAUTISTA	****8936*	12/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE CON SEGURIDAD SOCIAL. NO JUSTIFICA LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 5º. 2; 13º.1 y 20º
21-AI PAIG-02017/18	TORRES BENÍTEZ	DAVID	****5095	12/12/2018	NO JUSTIFICAN LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE BB.RR. 13º.1 y 20º

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	MOTIVO
21-AI-PAIG-10290/18				12/12/2018	EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FIGURAN MIEMBROS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD.B.R.4ª.2
21-AI-PAIJ-10464/18	VENTURA GALLARDO	AROA	****9426	12/12/2018	NO JUSTIFICA LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE BB.RR. 13ª.1 y 20ª
21-AI-PAIG-10720/18	COLL MARCHENA	FCO. JAVIER	****0535	13/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON SEGURIDAD SOCIAL. NO JUSTIFICA LAS MENSUALIDADES DE RENTA DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 5ª. 2; 13ª.1 y 20ª
21-AI-PAIG-10816/18	IDMANE	NOURREDDINE	****1114	13/12/2018	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL B.R.5ª.2
21-AI-PAIG-11048/18	SÁNCHEZ PEÑALVER	JUAN	****4034	13/12/2018	NO APORTAR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO. B.R. 13ª. 1
21-AI-PAIG-10726/18	ZGANI	DRISS	****7194	13/12/2018	EN EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FIGURAN MIEMBROS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD.B.R.4ª.2
21-AI-PAIG-11246/18	GYABAAH	ISAAC	****5634	14/12/2018	FIGURAN EMPADRONADOS MIEMBROS NO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD. EL CONTRATO DE ALQUILER ESTÁ EXCLUIDO DE LA LAU .BB.RR.4ª.2 y 3ª y 5ª.1.a)
21-AI-PAIG-03472/18	LARRUBIA MARTÍN	JESSICA	****7384	14/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4ª, 1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-10917/18	ROMERO PORRAS	MARIA ISABEL	****2867	14/12/2018	FIGURA EMPADRONADA UNA PERSONA NO INCLUIDA EN LA SOLICITUD. NO HAY CONTINUIDAD ENTRE CONTRATOS DE ALQUILER.BB.RR.4ª.2 y 18ª.3
21-AI-PAIG-3674/18	SAYAGO MAESTRE	MANUEL	****3382	14/12/2018	DISPONER DE MÁS DEL 50% DE TITULARIDAD DE VIVIENDA B.R.5.1.f)
21-AI-PAIG-12415/18	CARRASCO MILA	JOSEFA ANA	****7411	17/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4ª, 1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIG-12393/18	CHAVES ALVAREZ	ISABEL	****3887	17/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4ª, 1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12228/18	FERNÁNDEZ JAEN	PILAR	****2272	17/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4ª, 1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-18984/18	FERNANDEZ MORA	JESÚS	****8702	17/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4ª, 1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12402/18	NAVAS ESCOTTO	JORGE	****6597	17/12/2018	NO ESTAR EMPADRONADA AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. BB.RR. 4ª, 1; 5ª,1, b) y 7ª, 4.
21-AI-PAIJ-12392/18	PEÑA NARANJO	VIRGINIA	****8456	17/12/2018	UN MIEMBRO DE LA UNIDAD D CONVIVENCIA EMPADRONADA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE B.R.4.1
21-AI-PAIG-3711/18	ROMERO CUARESMA	BENEDICTO	****5469	17/12/2018	UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DISPONE DE LA TITULARIDAD DEL 50% DE LA PROPIEDAD DE UNA VIVIENDA. B.R.5.1f)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Ayamonte, dimanante de autos núm. 237/2018.

NIG: 2101042120180001012.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 237/2018. Negociado: AM.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Manuela Flores Salado.

Procuradora: Sra. Rocío Romero Carrero.

Letrado: Sr. Jesús Ramírez Vázquez.

Contra: Don Youcef Taiebi.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 237/2018 seguido a instancia de Manuela Flores Salado frente a Youcef Taiebi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la parte actora, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por doña Manuela Flores Salgado, y don Youcef Taiebi, celebrado el día 31.1.2009 en El Guettar-Mazouna (Argelia), inscrito en el Registro Civil Central al tomo 50427, página 171, Sección 2.^a»

No procede condena en costas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huelva, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en la LEC.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil Central, una vez, sea firme.

Así porestá mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Youcef Taiebi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a uno de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2018. Negociado: 06.

NIG: 2906744420180008881.

De: Doña Araceli Martín Sepulveda.

Abogado: Doña Ana Belén González Gallego.

Contra: Ayuntamiento de Málaga, Gesvam Sociedad Cooperativa Andaluza y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 679/2018 se ha acordado citar a Gesvam Sociedad Cooperativa Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de junio de 2020, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gesvam Sociedad Cooperativa Andaluza, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 149/2019. Negociado: 1.

NIG: 2906744420190002130.

De: Don Antonio Ruiz Rayo.

Contra: Miguel y Rei Pan, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 149/2019, a instancia de Antonio Ruiz Rayo contra Miguel y Rei Pan, S.L., en la que se han dictado auto y decreto de ejecución del tenor literal siguiente:

« A U T O

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Ruiz Rayo, contra Miguel y Rei Pan, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5.6.2019, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 LRJS, las sentencias firmes y demás títulos, judiciales o extrajudiciales, a los que la presente Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en esta Ley y del 239 LRJS la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte,

iniciada la ejecución, la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

Tercero. Contra este auto cabe recurso de reposición en el que además de alegar las posibles infracciones en las que haya podido incurrir la resolución, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, artículo 239.4 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de Antonio Ruiz Rayo contra Miguel y Rei Pan, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.771,74 € en concepto de principal reclamado, más la de 1.754,34 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo/a. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 17.12.2019, por la ltma. Sra. Magistrada se dictaron autos despachando ejecución.

Segundo. Dicha ejecución se sigue contra la empresa Miguel y Rei Pan, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 551.3 de la LEC, establece que dictado el Auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil dictará decreto en el que se contendrán: 1.º Las medidas ejecutivas concretas que resultaren procedentes incluido si fuera posible el embargo de bienes. 2.º Las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

Segundo. Encontrándose la ejecutada en insolvencia provisional con anterioridad dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

A la vista de que el ejecutado fue declarado con anterioridad en situación de insolvencia provisional en el Juzgado de lo Social núm. Tres de Málaga mediante Decreto de fecha 9.3.2018, recaído en la Ejecución 192/17, así como por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Málaga mediante Decreto de fecha 13.3.2019, recaído en la Ejecución 14/19, sin que conste la existencia de nuevos bienes, dese audiencia, por plazo de diez días, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 276.3 de la LRJS, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de Decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel y Rei Pan, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la ejecución de aprovechamientos de biomasa en montes de dominio público, en la modalidad de enajenación directa a tercero, mediante autorización que se cita. (PD. 1016/2020).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.
 - c) Número de expediente: 1BIS/2019/AA.FF./14.
2. Objeto de la licitación.
 - a) Título: Aprovechamientos de biomasa en montes de dominio público en cargadero.
 - b) Lotes: Sí; 2. Lote núm. 1 (CO-1004-JA La Zarca) y lote núm. 2 (CO-11039-JA El Moro).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Canon mínimo de licitación (sin IVA): Lote núm. 1 (4.400 euros) y lote núm. 2 (1.100 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Lote núm. 1 (88,00 euros) y lote núm. 2 (22,00 euros).
 - b) Definitiva: Lote núm. 1 (132,00 euros) y lote núm. 2 (33,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta.
 - c) Localidad y Código Postal: 14004 Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 734 106.
 - e) Telefax: 957 101 523.
 - f) Dirección del Perfil de Contratante: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTAGPDS03.html>
7. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Modo de presentación: Dos sobres cerrados, identificados en el exterior como sobre núm. 1 y sobre núm. 3, haciendo constar también en el exterior el número del expediente, así como los demás datos especificados en el apartado 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Preferentemente en el registro con sede en la calle Tomás de Aquino o en su defecto, en cualquiera de los registros de la Junta de Andalucía abiertos al público en la ciudad de Córdoba. Para poder mantener las medidas de seguridad es obligatorio solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de la web: <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

8. Apertura pública de ofertas: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial, así como en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

9. Gastos de los anuncios: A cargo de los adjudicatarios, ponderados proporcionalmente según canon de adjudicación.

Córdoba, 28 de mayo de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria de licitación para la ejecución de aprovechamientos de pastos en monte de dominio público en la modalidad de enajenación directa a tercero mediante autorización, que se cita. (PD. 1017/2020).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2BIS/2019/AA.FF./14.
2. Objeto de la licitación.
 - a) Título: Aprovechamientos de pastos en montes de dominio público.
 - b) Lotes: No. Lote núm. 1 (CO-10004-JA FUENTE LA ZARZA).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Único.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Canon mínimo de licitación: 4.290,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 85,80 euros.
 - b) Definitiva: 128,70 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 734 106.
 - e) Telefax: 957 101 523.
 - f) Dirección del Perfil de Contratante:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTAGPDS03.html>
7. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Modo de presentación: Dos sobres cerrados, identificados en el exterior como sobre núm. 1 y sobre núm. 3, haciendo constar también en el exterior el número del expediente, así como los demás datos especificados en el apartado 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Preferentemente en el registro con sede en la calle Tomás de Aquino o en su defecto, en cualquiera de los registros de la Junta de Andalucía abiertos al público en la ciudad de Córdoba. Para poder mantener las medidas de seguridad es obligatorio solicitar cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de la web:
<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/?tenantId=998>

8. Apertura pública de ofertas: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial, así como en el Perfil de Contratante de este órgano de Contratación.
9. Gastos de los anuncios: A cargo de los adjudicatarios, ponderados proporcionalmente según canon de adjudicación.

Córdoba, 29 de mayo de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que han sido otorgadas hasta el 3 de febrero de 2020 y que no habían sido publicadas anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se publica el listado de resoluciones de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, incluido en el anexo, otorgadas por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático hasta el el 3 de febrero de 2020 y que no habían sido publicadas anteriormente. Las resoluciones podrán ser consultadas a través del canal Rediam y la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

A N E X O

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DPM-T) HASTA EL 3.2.2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/12/AL/0004/M01	Garrucha	Almería	Concesión de bienes de DPM-T para la ampliación de un establecimiento expendedor de comida y bebidas «El Espigón».	Rogelia Berruezo Pérez	07/10/2019
CNC02/15/AL/0009	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación de DPM-T para el proyecto de red de pluviales en la zona de la Avenida de Sabinal y adyacentes.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	15/05/2019
CNC02/17/AL/0003	Roquetas de Mar	Almería	Ocupación de DPM-T con destino a las instalaciones del proyecto de red de pluviales en urbanización playa Serena.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	20/03/2019
CNC02/14/AL/0008	Vera	Almería	Concesión de bienes de DPM-T con destino a la instalación de un establecimiento expendedor de comida y bebida denominado "Duna".	Ana María González Gómez	28/05/2019
CNC02/18/CA/0015	Barbate	Cádiz	Ocupación DPM-T para escolleras de defensa en la urbanización Playas del Estrecho, en Caños de Meca.	Asociación de usuarios zonas comunes Playas del Estrecho	30/10/2019
CNC02/19/CA/0009	Línea de la Concepción (La)	Cádiz	Ocupación de DPM-T ejecución del proyecto sistema de cable submarino de telecomunicaciones por fibra óptica dos continentes, en los municipios de la Línea de la Concepción y Tarifa (Cádiz).	GTD Cableado de Redes Inteligentes, S.L.U	14/01/2020

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/91/CA/0002/MS01	Puerto de Santa María (EI)	Cádiz	Ocupación DPM-T proyecto de mejoras de la red de saneamiento en el entorno de la calle Azucena y del complejo Club Mediterráneo.	Aguas del Puerto Empresa Municipal S.A.(APEMSA)	06/08/2019
CNC02/16/CA/0030	Puerto de Santa María (EI)	Cádiz	Ocupación de bienes del DPM-T mediante instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de la playa de la Puntilla, «El Castillito».	María Garrido Marbán	19/12/2019
CNC02/18/CA/0009	Puerto Real	Cádiz	Ocupación DPM-T creación ruta del río San Pedro en el Parque Natural Bahía de Cádiz, en los municipios del Puerto Real y El Puerto de Santa María (Cádiz).	Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	01/10/2019
CNC02/12/CA/0006/MS/LD	Rota	Cádiz	Ocupación DPM-T instalaciones expendedoras al servicio de las playas del t.m. Rota.	Ayuntamiento de Rota	30/08/2019
CNC02/18/CA/0020	Rota	Cádiz	Ocupación DPM-T para protección de cimentación en vivienda aislada en playa Punta Candor.	Antonio García Lavado	07/03/2019
CNC02/16/CA/0001	San Fernando	Cádiz	Ocupación DPM-T para línea subterránea de 66 kv. entre subestaciones Bahíasur y Tiro Janer.	Ayuntamiento de San Fernando	09/10/2019
CNC02/19/CA/0002	San Fernando	Cádiz	Ocupación de DPM-T para proyecto de creación de senderos peatonal y ciclista entre Cádiz y San Fernando.	Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	25/09/2019
CNC02/12/CA/0005/04/MS	San Roque	Cádiz	Ocupación DPM-T instalaciones expendedoras de comidas y bebidas, Puerto de Sotogrande-2, al servicio de la playa de Guadalquítón.	Ayuntamiento de San Roque	24/04/2019
CNC02/12/CA/0005/05/MS	San Roque	Cádiz	Ocupación DPM-T para instalación expendedoras de comidas y bebidas, Puerto Sotogrande-2, al servicio de la playa de Guadalquítón.	Ayuntamiento de San Roque	23/01/2019
CNC02/92/CA/0003/TMC	Vejer de la Frontera	Cádiz	Ocupación DPM-T acondicionamiento del antiguo cuartel de la guardia civil de Torrenueva, con destino a módulo de servicios de playa, en el Palmar (C-777-CA).	Antonia Fernández Pacheco	15/05/2019
CNC02/13/GR/0002/17	Almuñécar	Granada	Ocupación de DPM-T para el establecimiento expendedor de comidas y bebidas Marina Playa, en la playa de los Berengueles.	Ayuntamiento de Almuñécar	17/01/2019
CNC02/65/GR/0070	Almuñécar	Granada	Concesión de ocupación del DPM-T por el establecimiento expendedor de comidas y bebidas Vizcaya en la playa de San Cristóbal.	Hostegra Costa Tropical S.L.	26/12/2018
CNC02/07/GR/0005/M01	Torrenueva Costa	Granada	Ocupación del DPM-T para la instalación de servicios permanentes en la playa de Torrenueva.	Ayuntamiento de Torrenueva Costa	18/01/2019
CNC02/17/HU/0014	Aljaraque	Huelva	Ocupación DPM-T para proyecto básico del itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel.	Ayuntamiento de Aljaraque	15/05/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/07/HU/0010	Almonte	Huelva	Ocupación DPM-T para instalación de chiringuito nº 4 en la playa de Matalascañas.	Ayuntamiento de Almonte	04/03/2019
CNC02/18/HU/0015	Almonte	Huelva	Ocupación DPM-T con destino a la ejecución de una pasarela en Cuesta Maneli.	Espacio Natural de Doñana – Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos	22/04/2019
CNC02/11/HU/0004	Ayamonte	Huelva	Ocupación DPM-T chiringuito nº8 Sondemar, realizada por el Ayuntamiento de Ayamonte, en la playa de Punta del Moral.	Ayuntamiento de Ayamonte	14/05/2019
CNC02/16/HU/0006	Cartaya	Huelva	Ocupación DPM-T para instalación expendedora de bebidas Merlin Blue, en la playa de Nuevo Portil.	Negortil Siglo XXI, S.L.,	14/05/2019
CNC02/17/HU/0007	Cartaya	Huelva	Ocupación DPM-T para instalación expendedora de comidas y bebidas, chiringuito Km6, en la playa de Nuevo Portil.	Román Chávez Marín	03/02/2020
CNC02/17/HU/0016	Gibraleón	Huelva	Ocupación DPM-T para proyecto básico sobre itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel.	Ayuntamiento de Gibraleón	22/04/2019
CNC02/17/HU/0015	Huelva	Huelva	Ocupación DPM-T para proyecto básico del itinerario paisajístico y de recualificación de bordes urbanos en el estuario norte del Odiel.	Ayuntamiento de Huelva	10/04/2019
CNC02/05/HU/0017/M01	Lepe	Huelva	Ocupación de DPM-T para ampliación de instalación expendedora de comidas y bebidas, bar chiringuito "La Tortuga"	Ayuntamiento de Lepe.	06/11/2019
CNC02/17/HU/0004	Punta Umbría	Huelva	Ocupación DPM-T reformado del proyecto básico para la implantación de un chiringuito público en la Urbanización playas del sur de El Portil, parcela PU-CF-13.	Sebastián Carrasco Perea	25/03/2019
CNC01/16/MA/0014	Estepona	Málaga	Ocupación DPM-T obras proyecto apertura de paso en muro delimita paseo marítimo y construcción escalera acceso playa.	Ayuntamiento de Estepona	25/02/2019
CNC02/12/MA/0005	Málaga	Málaga	Ocupación DPM-T instalación expendedora de comidas y bebidas en la playa del Dedo.	Majamoma S.L.	14/11/2019
CNC02/15/MA/0037	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-5C en playa de la Carihuela.	Hornos Beach, S.L.	25/06/2019
CNC02/15/MA/0107	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T destino a la instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-10, en la playa de Playamar.	Luis Mariano Franco Tabanera	25/06/2019
CNC02/15/MA/0110	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T destino a la instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-4B playa del Bajondillo.	Remedios Alcoba García	25/06/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/15/MA/0113	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T destino a la instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-3C playa de La Carihuela.	María Noelle Martín Becerra	18/06/2019
CNC02/15/MA/0114	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T destino a la instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-21 playa de Los Álamos.	Lázaro Pino Ríos	25/06/2019
CNC02/15/MA/0116	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-13C playa de La Carihuela.	Los Leones Playa, S.L.	18/06/2019
CNC02/15/MA/0117	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-11C playa de La Carihuela.	Alyca Playa, S.L.	25/06/2019
CNC02/15/MA/0118	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T destino a la instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-12C playa de La Carihuela.	Teresa González González	18/06/2019
CNC02/15/MA/0119	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-14C playa de La Carihuela.	Dosdecoquinas, S.L.	25/06/2019
CNC02/15/MA/0120	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-9.	Malmade, S.L	21/01/2020
CNC02/15/MA/0120	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-17B playa de Los Álamos.	Miguel Angel Muñoz Calzado	24/06/2019
CNC02/15/MA/0121	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-1B playa del Bajondillo.	Antonio Domínguez Ramírez	25/06/2019
CNC02/15/MA/0125	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-12A playa de La Carihuela.	Casa Paco Camacho, S.L.	18/06/2019
CNC02/15/MA/0127	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-10B playa de Playamar.	José Manuel González Cazorla	25/06/2019
CNC02/15/MA/0128	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia k-9 playa bajondillo.	Salvador García Postigo	25/06/2019
CNC02/15/MA/0129	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-1C playa de La Carihuela.	Ana Ortiz Carmona	18/06/2019
CNC02/15/MA/0130	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-10C playa de La Carihuela.	María del Carmen Criado Milán	18/06/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/15/MA/0136	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-7C playa de La Carihuela.	El Canarias Playa Hnos. Pérez, S.L.	18/06/2019
CNC02/15/MA/0137	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-7B playa del Bajondillo.	Ana Ramírez González	25/06/2019
CNC02/15/MA/0143	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-4B playa del Bajondillo.	Juan Carlos Martínez Salmerón	25/06/2019
CNC02/15/MA/0145	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-14b playa de Los Álamos.	María Dolores García Gómez	25/06/2019
CNC02/15/MA/0146	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-14 playa de Los Álamos.	El Retiro de la Costa del Sol, S.L.	25/06/2019
CNC02/15/MA/0147	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-11 playa de Playamar.	Fernando Rosales Alconaba	25/06/2019
CNC02/15/MA/0148	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia R-2C playa Carihuela.	Susana López Jaime	18/06/2019
CNC02/15/MA/0150	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-2 playa de la Carihuela.	Arpake 2.50, S.L.	18/06/2019
CNC02/15/MA/0151	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-15C playa de La Carihuela.	Paket 2040, S.L.	18/06/2019
CNC02/15/MA/0153	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-3B playa del Bajondillo.	Isaura García Villaverde	25/06/2019
CNC02/15/MA/0154	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-20B playa de Los Álamos.	Andy Beach 2003, S.L.	25/06/2019
CNC02/15/MA/0155	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-18B playa de Los Álamos.	Kitesurf Zz Triplaya, S.L.	24/06/2019
CNC02/15/MA/0156	Torremolinos	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-19B playa de Los Álamos.	Rebalaje Playa, S.L.	25/06/2019
CNC02/15/MA/0038	Torrox	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas referencia CH-2 en la playa del Morche (El Cenicero).	Jessé Manuel Ramos Cullinan	01/03/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/15/MA/0041	Torrox	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas referencia CH-19 en la playa de Wilches.	Aurora López Cid	22/07/2019
CNC02/16/MA/0004	Torrox	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia CH-4 en la playa de Ferrara.	Ana Isabel Rivas Pérez, María Mercedes Rivas Pérez, Antonio Francisco Rivas Pérez	13/06/2019
CNC02/15/MA/0004	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia K-01 playa de Chiles.	Juan Carlos Arquero Pereda	23/07/2019
CNC02/15/MA/0052	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación DPM-T instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia CH-22 en playa de Las Arenas.	María Victoria Córdoba Vela	19/07/2019
CNC02/16/MA/0019	Vélez-Málaga	Málaga	Ocupación DPM-T instalación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas de referencia CH-04 playa de Benajárfes.	Carlos Javier Olmedo Pérez	11/07/2019
CNC02/14/SE/0024	Aznalcázar	Sevilla	Modernización de las instalaciones de la Comunidad de Regantes Doñana, en la zona del Brazo de la Torre.	Comunidad de Regantes Doñana	04/07/2019
CNC02/13/SE/0014	Coria del Río	Sevilla	Ocupación DPM-T proyecto casa de bomba, tubería de captación de agua y escalera de hormigón, en la finca Santa Ana.	Eugenia Cecilia Martínez de Irujo y Fitz-James	06/08/2019
CNC02/17/SE/0008	Coria del Río	Sevilla	Ocupación DPM-T para instalaciones de riego de la finca Borrego.	Empresa SAT Campeagro	02/02/2019
CNC02/19/SE/0003	Coria del Río	Sevilla	Ocupación DPM-T para el punto de vertido río Pudío, margen derecha (polideportivo).	Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Sevilla (Emasesa, S.A)	05/12/2019
CNC02/14/SE/0025	Puebla del Río (La)	Sevilla	Ocupación DPM-T proyecto de transformación en riego para arrozal de la finca El Veleró y sus modificados.	Comunidad de Usuarios El Veleró	30/05/2019
CNC02/17/SE/0001	Puebla del Río (La)	Sevilla	Ocupación del DPM-T instalaciones de riego.	Ángeles Peña Peña, Manuel Peña Peña, José Joaquín Peña Peña	30/05/2019
CNC02/17/SE/0004	Puebla del Río (La)	Sevilla	Ocupación del DPM-T del canal de aducción de la Dehesa de Abajo.	Ayuntamiento de la Puebla del Río.	28/10/2019
CNC02/18/SE/0013	Puebla del Río (La)	Sevilla	Ocupación DPM-T con destino a instalaciones para riego.	Comunidad de Regantes Dehesa Sur	11/02/2019
CNC02/03/SE/0011/ M01	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	Ocupación DPM-T de obras del proyecto colector emisario de aguas residuales.	Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Sevilla (Emasesa, S.A)	28/08/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	MUNICIPIO	PROVINCIA	TÍTULO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	FECHA DE RESOLUCIÓN
CNC02/18/SE/0002	Santiponce	Sevilla	Ocupación DPM-T para obras de captación de agua para el riego de la finca Quijanillo-Gambogaz.	Explotaciones Agrícolas Crespo Camino, S.A.	15/05/2019
CNC02/18/SE/0010	Sevilla	Sevilla	Ocupación DPM-T con destino a las obras comprendidas en el proyecto «Colector emisario de aguas residuales en Camas 2ª fase», en ambas márgenes del Río Guadalquivir.	Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Sevilla (Emasesa, S.A)	08/02/2019

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 91/2020).

Núm. Expte.: AAU/HU/023/19.

Promotor: Frescarily, S.L.

Ubicación: En el término municipal de Gibraleón (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Proyecto de puesta en riego de 30 ha en finca “La Calvilla”, en el término municipal de Gibraleón (Huelva)» (AAU/HU/023/19).

Huelva, 15 de enero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el "Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra del Santo Cristo (Jaén). Clave: A5.323.1157/2111", y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el "Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra del Santo Cristo (Jaén). Clave: A5.323.1157/2111", cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cabra de Santo Cristo, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“Proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra del Santo Cristo (Jaén). Clave: A5.323.1157/2111”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En el procedimiento: De aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sitas en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén, y en el Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, sito en Plaza de la Constitución, 1, 23550 Cabra del Santo Cristo (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica), la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5.6.2019), y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA núm. 31 de 14.2.2019), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Código:64oxu655ENHC7ZbeGnHBEI65w82GLU.

Fecha: 17/04/2020.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN								
Núm. FINCA	REF. CAT.	PARCELA	POLÍGONO	NIF	PROPIETARIO	M ² Ocup. Temporal	M ² Servidumbre Acueducto/ Vuelo	M ² Expropiación de la propiedad
1	23017A062000050000YG	5	62	----164F	RODRIGUEZ GARCIA BARTOLOME	281,80	92,79	12,96
2	23017A062000060000YQ	6	62	----019L	HERRADOR MOLINA ANA	890,40	300,80	25,92
3	23017A062000090000YT	9	62	----451D/ ----960L	ESPINOSA MACHADO ANTONIO ORTIZ LOPEZ ANTONIA	178,12	62,88	25,92
4	23017A062000120000YT	12	62	----550N	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN DE DIOS	543,08	185,74	12,96
5	23017A062000140000YM	14	62	----583G	LOPEZ GALINDO ANTONIO [HEREDEROS DE]	433,04	145,92	12,96
6	23017A062000150000YO	15	62	----205N	MEDINA JUSTICIA IGNACIO	639,99	220,02	12,96
7	23017A062000330000YW	33	62	----348X	PEREZ GONZALEZ FELIPE [HEREDEROS DE]	438,39	148,85	12,96
8	23017A062000350000YB	35	62	----621Q	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	1.165,53	343,08	25,92
9	23017A0620000510000YK	51	62	----654C	GARCIA GARCIA MANUEL	433,01	113,39	12,96
10	23017A0620000520000YR	52	62	----621Q	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	722,72	248,75	16,71
11	23017A0620000530000YD	53	62	----086F	QUESADA RODRIGUEZ JUAN	663,02	231,19	9,22

Jaén, 28 de mayo de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.-	15413537H	RESOLUCIÓN + 0482410203254	SE/2019/99/GC/CAZ/IMG
2.-	47008951X	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO	SE/2019/137/GC/EP/IMG
3.-	52566083C	RESOLUCIÓN +0482410203283	SE/2019/160/GC/ENP/CHM
4.-	45660143Z	RESOLUCIÓN DE PAGO	SE/2019/123/GC/RSU-IMB
5.-	28882269L	RESOLUCIÓN +0482410201146	SE/2019/105/PA/RSU-IMB

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	NIF/NIE/CIF INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	B91958686	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/33/GC/RSU-IMB
2	49026545K	ACUERDO DE INICIO	SE/2019/164/ENP-CHM
3	49027241G	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/18/GC/CAZ-IMG
4	49135636T	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/20/GC/CAZ-IMG
5	49030276A	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/23/GC/CAZ-IMG
6	28494952E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2019/168/GC/FOR-CHM
7	28388213A	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/34/PA/INC-CHM
8	20092513N	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/35/PA/INC-CHM
9	28446146E	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/31/GC/CAZ-IMG
10	53768712W	ACUERDO DE INICIO	SE/2020/17/GC/ENP-CHM
11	45660143Z	ACUERDO APERTURA ACTUAC. COMPLEMENTARIA	SE/2019/124/GC/RSU-IMB

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales» 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 29610791Q.

Expte.: 387-2014-4701.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 49057382S.

Expte: 387-2020-698.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Si en su condición de interesado desea conocer el estado de la tramitación del procedimiento o retirar copia del mismo, podrá ejercer sus derechos dirigiéndose a la siguiente dirección de correo electrónico: familias.hu.csalud@juntadeandalucia.es, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 20 de mayo de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de derechos de naturaleza tributaria, así como de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse ante el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz, para ser notificados.

NIF	Liquidación	Descripción
75812107J	0472115506434	Concep.025.Por Insp.
31255743P	0472115515850	Concep.025.Por.Insp.
B87389847	0472115512621	Concep.025.Por Insp.
B72304728	0472115524372	Concep.025.Por Insp.
44046186J	0472115512165	Concep.025.Por.Insp.
34047757Y	0472115496275	Concep.025.Por.Insp.
34045640M	0472115493825	Concep.025.Por.Insp.
31338037P	0472115492023	Concep.025.Por.Insp.
31401329G	0472115493125	Concep.025.Por.Insp.
76648393L	0472115504176	Concep.025.Por.Insp.
B72218589	0472115509076	Concep.025.Por.Insp.
B72348642	0472115491953	Concep.025.Por.Insp.
B72307234	0472115501263	Concep.025.Por.Insp.
B72311764	0472115493073	Concep.025.Por.Insp.
B72361686	0472115508936	Concep.025.Por.Insp.
B85270460	0472115495724	Concep.025.Por.Insp.
Y0362125G	0472115493782	Concep.025.Por.Insp.
43533135T	0472115404165	Concep.120.Asis.San.
29438792B	0472115458685	Concep.120.Asis.San.
44067219R	0472115448612	Concep.120.Asis.San.
46671762R	0472115385004	Concep.120.Asis.San.
31668391J	0472115504036	Concep.120.Asis.San.
51703546Y	0472115474863	Concep.120.Asis.San.
52692754F	0472115393743	Concep.120.Asis.San.

Sevilla, 20 de febrero de 2020.- El Subdirector de Tesorería, Santiago Rodríguez Ortiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a las interesadas relacionada más abajo, a quien se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-02296/18	QUESADA TÉLLEZ, ASCENSIÓN	****2464W	C/ ALMODÓVAR, 25 - BLQ C - 3º D	JAÉN
23-AF-01954/18	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUANA	****3901W	ALDEA LOS TEATINOS, S/N	SANTIAGO PONTONES

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 29 de mayo de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 28 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la resolución favorable, condicionada al cumplimiento de los requisitos, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Málaga las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700187252 G/43A/48300/29 S0096	10.287.187,01
1700037252 G/43A/48304/29 01	935.164,19
TOTAL	11.222.351,20

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Con fecha 1 de abril de 2020 se publica Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cual establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.»

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimeras y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Quinto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Sexto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. La Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2020, BOJA núm. 72, de 16 de abril, por la que se publica la Resolución de 4 de abril, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Séptimo. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Octavo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación.

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. Comprobación de requisitos durante el Estado de Alarma. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se verificarán, con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma se detecte su incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.

Concluido el estado de alarma y antes de proceder al abono de nuevas cantidades, o previamente a su justificación final, será necesario verificar la correcta justificación de las cantidades y los requisitos exigidos.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base decimosegunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de un mes previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine la suspensión de los plazos administrativos decretada durante el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento que termine la suspensión de los plazos administrativos decretada durante el Estado de Alarma.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Málaga, 28 de mayo de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL		SUBVENCIÓN AUTONÓMICA		SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
29-AH-PAIG-00550/18	AATTOUK	FATIMA	****0779	10/12/2018	323,12 €	484,68 €	484,68 €	161,56 €	242,34 €	242,34 €	646,24 €	Mayo 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01927/18	ABDELAJADER MOHAMED	MALIKA	****4160	10/12/2018	746,64 €	746,64 €	746,64 €	298,66 €	298,66 €	298,66 €	1.680,06 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06068/18	ABOLAFIA ORTEGA	FERNANDO	****5547	10/12/2018	2.171,16 €	2.171,16 €	2.171,16 €	868,44 €	868,44 €	868,44 €	2.605,32 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04301/18	AGUDO RUIZ	MARIA	****3635	10/12/2018	474,12 €	1.896,48 €	1.896,48 €	189,66 €	798,64 €	798,64 €	3.200,31 €	Octubre 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01256/18	AGUILA GUZMAN	FRANCISCO	****3096	10/12/2018	2.348,52 €	2.348,52 €	2.348,52 €	939,41 €	939,41 €	939,41 €	5.284,23 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04590/18	AGUILAR BRENES	SILVIA	****8750	10/12/2018	2.535,96 €	2.535,96 €	2.535,96 €	1.014,36 €	1.014,36 €	1.014,36 €	3.043,08 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04419/18	AGUILAR RUIZ	MARIA JOSE	****5108	10/12/2018	1.895,28 €	1.895,28 €	1.895,28 €	758,16 €	758,16 €	758,16 €	4.264,56 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05416/18	AGUILERA SANTIAGO	CARMEN	****1477	10/12/2018	1.276,68 €	1.276,68 €	1.276,68 €	510,72 €	510,72 €	510,72 €	2.872,80 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00672/18	AGUILERA SILVERIO	JUAN MANUEL	****2184	10/12/2018	901,92 €	1.803,84 €	901,92 €	360,72 €	721,56 €	721,56 €	1.865,04 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01942/18	AHSANIN	MOHAMED	****2260	10/12/2018	2.394,48 €	2.394,48 €	2.394,48 €	957,79 €	957,79 €	957,79 €	5.387,61 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-14272/18	AKHAYAD EL HARRUYI	NOUREDDINE	****1783	10/12/2018	5.400,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	2.160,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	7.920,00 €	Abril 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04510/18	ALLAL MOHAMED	RACHIDA	****1574	10/12/2018	4.002,00 €	4.002,00 €	4.002,00 €	1.600,80 €	1.600,80 €	1.600,80 €	4.802,40 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04395/18	ALARGON SILVA	ANA MARIA	****9853	10/12/2018	1.896,48 €	1.896,48 €	1.896,48 €	758,64 €	758,64 €	758,64 €	4.267,08 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02959/18	ALCANTARA CAMARA	ROSA	****2053	10/12/2018	2.351,76 €	2.351,76 €	2.351,76 €	940,70 €	940,70 €	940,70 €	5.291,34 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04582/18	ALCIBAZ OJEDA	SOFIA	****1899	10/12/2018	2.501,16 €	2.501,16 €	2.501,16 €	1.000,44 €	1.000,44 €	1.000,44 €	4.190,28 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05503/18	ALCOHOLADO NIZA	IRENE	****2813	10/12/2018	4.008,00 €	4.008,00 €	4.008,00 €	1.603,20 €	1.603,20 €	1.603,20 €	4.809,60 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03563/18	ALVARADO LUQUE	TERESA	****3245	10/12/2018	1.904,40 €	1.904,40 €	1.904,40 €	761,76 €	761,76 €	761,76 €	4.284,72 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12124/18	ALVAREZ PESQUERA	MARIA JULIA	****9366	10/12/2018	2.750,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	1.375,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	7.975,00 €	Agosto 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00566/18	AMADOR TAMES	ROCIO	****8428	10/12/2018	363,51 €	480,00 €	480,00 €	181,75 €	240,00 €	240,00 €	661,75 €	Abril 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04890/18	AMAYA CLEMENTE	ROCIO	****9875	10/12/2018	926,64 €	1.853,28 €	1.853,28 €	370,68 €	741,36 €	741,36 €	1.853,40 €	Julio 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04392/18	AMESTAS ASMESTASS	MOHAMMED	****6476	10/12/2018	474,12 €	1.896,48 €	1.896,48 €	237,06 €	948,24 €	948,24 €	2.133,54 €	Octubre 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05829/18	ANDRADE ESPUCH	JOSE SEBASTIAN	****8659	10/12/2018	2.461,20 €	2.461,20 €	2.461,20 €	984,48 €	984,48 €	984,48 €	5.537,52 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00543/18	ANTUNEZ PALMA	MARIA DEL CARMEN	****0745	10/12/2018	323,12 €	484,68 €	484,68 €	161,56 €	242,34 €	242,34 €	646,24 €	Mayo 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05265/18	ARAGON GONZALEZ	CARMEN	****5114	10/12/2018	2.456,16 €	2.456,16 €	2.456,16 €	982,44 €	982,44 €	982,44 €	4.212,36 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04044/18	ARANDA DE LOS SANTOS	RAFAELA	****1604	10/12/2018	1.438,92 €	1.438,92 €	1.438,92 €	575,52 €	575,52 €	575,52 €	3.237,48 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04082/18	ARCE MARTIN	JUAN CARLOS	****8850	10/12/2018	1.200,72 €	1.200,72 €	1.200,72 €	480,24 €	480,24 €	480,24 €	2.701,44 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01255/18	ARROYO ANTELO	ALBERTO	****9603	10/12/2018	871,80 €	871,80 €	871,80 €	348,72 €	348,72 €	348,72 €	1.046,16 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05860/18	ARROYO MARTIN	ISABEL	****5210	10/12/2018	2.624,04 €	2.624,04 €	2.624,04 €	1.049,64 €	1.049,64 €	1.049,64 €	3.148,92 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05855/18	ARROYO ROMERO	FRANCISCO	****4245	10/12/2018	2.442,84 €	2.442,84 €	2.442,84 €	977,16 €	977,16 €	977,16 €	2.931,48 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03796/18	ARROYO SANCHEZ	ENCARNACION	****5898	10/12/2018	2.936,52 €	1.468,26 €	2.936,52 €	1.174,56 €	587,28 €	1.174,56 €	5.505,96 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04617/18	AVELLA SANAGO	MARIA ESTELA	****4946	10/12/2018	2.547,00 €	2.547,00 €	2.547,00 €	1.018,80 €	1.018,80 €	1.018,80 €	3.056,40 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04324/18	AVILA BERTELLI	ENCARNACION	****5485	10/12/2018	143,64 €	1.723,68 €	1.723,68 €	71,82 €	861,84 €	861,84 €	1.795,50 €	Diciembre 2018 Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		
29-AH-PAIG-16652/18	AYOUBI WANSORE	EL HASSAN	****2267	10/12/2018	270,00 €	3.240,00 €	3.240,00 €	108,00 €	1.296,00 €	49,60 €	595,20 €	595,20 €	3.940,00 €	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02978/18	AZUAGA MUÑOZ	MARGARITA	****1306	10/12/2018	2.232,88 €	2.252,88 €	2.252,88 €	901,15 €	901,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.703,45 €	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00667/18	BADIA CHECA	MARIA INGRID	****0462	10/12/2018	942,24 €	942,24 €	942,24 €	376,92 €	376,92 €	329,76 €	329,76 €	329,76 €	2.120,04 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03050/18	BAEZ MOLINA	SERGIO ANTONIO	****1453	10/12/2018	2.366,40 €	2.366,40 €	2.366,40 €	946,56 €	946,56 €	828,24 €	828,24 €	828,24 €	5.324,40 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-01797/18	BAEZAL LOPEZ	ISABEL MARIA	****3686	10/12/2018	1.165,32 €	1.165,32 €	1.165,32 €	466,14 €	466,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.398,30 €	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05808/18	BAILON ROMERO	ANTONIO	****3925	10/12/2018	1.493,28 €	1.493,28 €	1.493,28 €	597,36 €	597,36 €	522,60 €	522,60 €	522,60 €	3.359,88 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05351/18	BALDERRAMA DE LEDESMA	FELICIDAD	****6975	10/12/2018	946,56 €	946,56 €	946,56 €	378,60 €	378,60 €	331,32 €	331,32 €	331,32 €	2.129,76 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02988/18	BARBA CANSINO	ESTEFANIA	****0369	10/12/2018	2.377,92 €	2.377,92 €	2.377,92 €	951,17 €	951,17 €	832,32 €	832,32 €	832,32 €	5.350,47 €	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-14511/18	BARBA LOPEZ	MARIA DEL PILAR	****1750	10/12/2018	5.700,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €	2.280,00 €	2.280,00 €	1.995,00 €	1.995,00 €	1.995,00 €	12.825,00 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04047/18	BARCOS MORENO	MARIA LUISA	****7487	10/12/2018	2.908,68 €	2.908,68 €	2.908,68 €	1.454,40 €	1.454,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.363,20 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03051/18	BARRONUEVO REYES	RAFAEL	****9743	10/12/2018	2.390,52 €	2.390,52 €	2.390,52 €	956,21 €	956,21 €	836,64 €	836,64 €	836,64 €	5.378,55 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04792/18	BASCUÑANA RAMIREZ	SEBASTIAN	****0631	10/12/2018	1.247,88 €	1.247,88 €	1.247,88 €	499,20 €	499,20 €	436,80 €	436,80 €	436,80 €	2.808,00 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03926/18	BAUTISTA ENRIQUETZ	JOSE ANTONIO	****7118	10/12/2018	2.890,44 €	2.890,44 €	2.890,44 €	1.156,20 €	1.156,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.468,60 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05824/18	BAZALO ENRANQUE	ROCIO	****8799	10/12/2018	1.241,64 €	1.241,64 €	1.241,64 €	496,68 €	496,68 €	434,52 €	434,52 €	434,52 €	2.793,60 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02779/18	BELMONTE GUILLE	JORGE	****7372	10/12/2018	2.925,12 €	2.925,12 €	2.925,12 €	1.170,05 €	1.170,05 €	1.023,84 €	1.023,84 €	1.023,84 €	6.581,67 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02625/18	BENIAMIRA BOUNDIRA	HALIMA	****1587	10/12/2018	2.433,36 €	2.433,36 €	2.433,36 €	973,34 €	973,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.920,02 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02780/18	BENITEZ GARCIA	JOSE MARIA	****8670	10/12/2018	1.706,32 €	2.925,12 €	2.925,12 €	682,50 €	1.170,00 €	1.121,21 €	192,36 €	192,36 €	3.519,43 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-00653/18	BENKHEIRA BOUCHAMALA	REDOUANE	****4940	10/12/2018	2.465,96 €	2.465,96 €	2.465,96 €	906,36 €	906,36 €	33,48 €	33,48 €	33,48 €	2.786,04 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04716/18	BERNAL JIMENEZ	JOSEFA	****1372	10/12/2018	2.464,56 €	2.464,56 €	2.464,56 €	985,80 €	985,80 €	862,56 €	862,56 €	862,56 €	5.545,08 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02847/18	BERNAL RUANO	ALBERTO	****3362	10/12/2018	2.882,04 €	2.882,04 €	2.882,04 €	1.152,82 €	1.152,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.458,46 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03033/18	BERROCAL CUENCA	ISABEL	****6071	10/12/2018	1.618,32 €	1.618,32 €	1.618,32 €	809,16 €	809,16 €	404,64 €	404,64 €	404,64 €	3.641,40 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02269/18	BERZOSA RUBI	JAVIER	****1855	10/12/2018	1.162,68 €	2.325,36 €	2.325,36 €	465,12 €	930,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.325,36 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02775/18	BLANCO MUÑOZ	MARCOS ANTONIO	****0839	10/12/2018	2.463,00 €	2.463,00 €	2.463,00 €	985,20 €	985,20 €	426,48 €	426,48 €	426,48 €	3.808,56 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-12575/18	BLESA GARRIDO	ELENA MARINA	****4338	10/12/2018	3.000,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €	1.050,00 €	2.520,00 €	2.520,00 €	13.050,00 €	Agosto 2018
29-AH-PAIG-02769/18	BOLANO SALGADO	MARIA CRISTINA	****0801	10/12/2018	2.515,56 €	2.515,56 €	2.515,56 €	1.006,22 €	1.006,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.018,56 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04762/18	BORJAS RUIZ	MANUEL	****7512	10/12/2018	1.142,16 €	1.142,16 €	2.284,32 €	456,84 €	456,84 €	399,72 €	399,72 €	399,72 €	3.426,36 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04548/18	BOTELLO CALZADO	JOSE RAMON	****5276	10/12/2018	1.820,76 €	1.820,76 €	1.820,76 €	728,28 €	728,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.184,94 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-01321/18	BOZA PEREZ	MANUEL	****4681	10/12/2018	2.346,12 €	2.346,12 €	1.173,12 €	938,40 €	469,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.346,00 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05444/18	BRAJOS GOMEZ	RAQUEL	****6112	10/12/2018	1.110,00 €	1.110,00 €	1.110,00 €	444,00 €	444,00 €	388,56 €	388,56 €	388,56 €	2.497,68 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05869/18	BRAVO CASTILLO	JOSE	****9345	10/12/2018	1.467,12 €	1.467,12 €	733,56 €	733,56 €	733,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.200,68 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-01570/18	BRAVO JIMENEZ	MARIA ISABEL	****8684	10/12/2018	507,12 €	760,68 €	760,68 €	202,85 €	304,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	811,39 €	Mayo 2018
29-AH-PAIG-05859/18	BRAVO VIÑOLO	YOLANDA	****3623	10/12/2018	2.495,04 €	2.495,04 €	2.495,04 €	998,04 €	998,04 €	873,24 €	873,24 €	873,24 €	5.613,84 €	Enero 2018

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL		SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO		
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018			2019	2020
29-AH-PAIG-04506/18	BREFA RUIZ	MARIA ESTHER	****0018	10/12/2018	1.813,30 €	2.175,96 €	2.175,96 €	725,30 €	870,36 €	870,36 €	509,50 €	611,40 €	4.196,32 €	Marzo 2020	
29-AH-PAIG-02488/18	BRONNIKOVA	NATALIA	****0124	10/12/2018	357,30 €	476,40 €	476,40 €	178,65 €	238,20 €	238,20 €	0,00 €	0,00 €	655,05 €	Abril 2020	
29-AH-PAIG-06359/18	BRUNO FERNANDEZ	RUFINO	****7198	10/12/2018	500,28 €	500,28 €	500,28 €	200,16 €	200,16 €	200,16 €	0,00 €	0,00 €	600,48 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-05432/18	BRUNO FERNANDEZ	MANUEL	****6897	10/12/2018	494,16 €	494,16 €	494,16 €	247,08 €	247,08 €	247,08 €	123,60 €	123,60 €	1.112,04 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-03550/18	BUENO ARGUELLES	ESTEFANIA	****0353	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	762,86 €	762,86 €	762,86 €	667,56 €	667,56 €	4.291,26 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-01511/18	BUENO BRAVO	RAMON	****3054	10/12/2018	817,80 €	817,80 €	817,80 €	327,12 €	327,12 €	327,12 €	0,00 €	0,00 €	981,36 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-02895/18	BUENO CARO	MATILDE	****3949	10/12/2018	1.741,44 €	1.741,44 €	1.741,44 €	870,72 €	870,72 €	870,72 €	435,36 €	435,36 €	3.918,24 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-00608/18	BUENO FERNANDEZ	ANGELA MARIA	****2590	10/12/2018	317,20 €	475,80 €	475,80 €	126,88 €	190,32 €	190,32 €	0,00 €	0,00 €	507,52 €	Mayo 2020	
29-AH-PAIG-04491/18	BUROS GUERRERO	TAMARA	****3335	10/12/2018	3.903,96 €	3.903,96 €	3.903,96 €	1.561,56 €	1.561,56 €	1.561,56 €	1.366,44 €	1.366,44 €	8.794,00 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-02203/18	BUROS MARTIN	ANA	****4417	10/12/2018	1.079,58 €	2.159,16 €	2.159,16 €	539,79 €	1.079,58 €	1.079,58 €	0,00 €	0,00 €	2.698,95 €	Julio 2020	
29-AH-PAIG-03565/18	CABA RUIZ	PATRICIA	****6059	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	762,84 €	762,84 €	762,84 €	667,56 €	667,56 €	4.291,20 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-02243/18	CABELLO LORENTE	MARIA DEL CARMEN	****2762	10/12/2018	395,16 €	2.370,96 €	2.370,96 €	158,06 €	948,36 €	948,36 €	0,00 €	0,00 €	2.054,78 €	Noviembre 2020	
29-AH-PAIG-04060/18	CABELLO MORALES	JOSE MARIA	****0098	10/12/2018	1.454,40 €	1.454,40 €	1.454,40 €	581,76 €	581,76 €	581,76 €	509,04 €	509,04 €	3.272,40 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-15123/18	CADIERO DESNOYERS	FRANCIS FELIPE	****8942	10/12/2018	4.190,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	2.095,00 €	2.820,00 €	2.820,00 €	0,00 €	0,00 €	7.735,00 €	Abril 2020	
29-AH-PAIG-04895/18	CALAHORRO BRAVO	ROSA MARIA	****9410	10/12/2018	1.863,84 €	1.863,84 €	1.863,84 €	745,56 €	745,56 €	745,56 €	652,32 €	652,32 €	4.193,64 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-14310/18	CALZADO CALZADO	CRISTINA	****3829	10/12/2018	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	990,00 €	1.687,50 €	2.160,00 €	0,00 €	787,50 €	1.890,00 €	7.515,00 €	Enero 2020
29-AH-PAIG-03027/18	CALZADO RAMBLA	CONCEPCION	****8665	10/12/2018	2.267,40 €	2.267,40 €	2.267,40 €	906,96 €	906,96 €	906,96 €	0,00 €	0,00 €	2.720,88 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-02328/18	CAMACHO CORTES	MARIA MEJORADA	****6834	10/12/2018	731,52 €	731,52 €	731,52 €	292,61 €	292,61 €	292,61 €	256,08 €	256,08 €	1.646,07 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-02200/18	CAMACHO GUERRERO	CARMEN	****7336	10/12/2018	2.252,04 €	2.252,04 €	2.252,04 €	900,82 €	900,82 €	900,82 €	788,16 €	788,16 €	5.066,94 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-02348/18	CAMPOS REYES	JOSE GABRIEL	****6251	10/12/2018	475,68 €	475,68 €	475,68 €	190,27 €	190,27 €	190,27 €	166,44 €	166,44 €	1.070,13 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-05818/18	CAMPOS SANTIAGO	DOLORES	****3224	10/12/2018	1.230,36 €	1.230,36 €	1.230,36 €	492,12 €	492,12 €	492,12 €	430,68 €	430,68 €	2.768,40 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-00660/18	CAMPOS VARGAS	PILAR	****3383	10/12/2018	2.315,28 €	2.315,28 €	2.315,28 €	1.157,64 €	1.157,64 €	1.157,64 €	350,64 €	350,64 €	4.524,84 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-03801/18	CANO AGUILERA	RAQUEL	****3490	10/12/2018	1.230,84 €	2.461,68 €	2.461,68 €	492,36 €	984,72 €	984,72 €	262,92 €	262,92 €	4.447,92 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-05258/18	CANO FERNANDEZ	CLODDALDO	****5047	10/12/2018	2.460,84 €	2.460,84 €	2.460,84 €	984,36 €	984,36 €	984,36 €	424,08 €	424,08 €	3.377,16 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-00655/18	CANTERO MARTIN	JUANA	****7323	10/12/2018	2.257,56 €	2.257,56 €	2.257,56 €	903,02 €	903,02 €	903,02 €	790,20 €	790,20 €	5.079,56 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-05431/18	CANTOS GONZALEZ	MARIA INMACULADA	****9040	10/12/2018	999,72 €	999,72 €	999,72 €	399,84 €	399,84 €	399,84 €	0,00 €	0,00 €	1.199,36 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-16650/18	CAÑETE FERNANDEZ	VANESSA	****4787	10/12/2018	3.460,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.384,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	721,00 €	721,00 €	7.085,00 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-03393/18	CARRALLO CONEJO	CATALINA	****9303	10/12/2018	2.750,16 €	2.750,16 €	2.750,16 €	1.306,33 €	1.375,08 €	1.375,08 €	0,00 €	0,00 €	4.056,49 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-00558/18	CARDENAS CARRALLOS	MARIA	****5906	10/12/2018	323,12 €	484,68 €	484,68 €	161,56 €	242,34 €	242,34 €	0,00 €	0,00 €	646,24 €	Mayo 2020	
29-AH-PAIG-05451/18	CARDENAS PALOMO	EUGENIO	****1461	10/12/2018	496,92 €	496,92 €	496,92 €	198,72 €	198,72 €	198,72 €	173,88 €	173,88 €	1.117,80 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-01986/18	CARILLO TEBE	CRISTINA	****2255	10/12/2018	1.590,60 €	1.590,60 €	1.590,60 €	636,24 €	636,24 €	636,24 €	0,00 €	0,00 €	1.908,72 €	Enero 2020	
29-AH-PAIG-00646/18	CARMONA ZURITA	JOSEFA	****9356	10/12/2018	1.173,48 €	1.173,48 €	1.173,48 €	469,44 €	469,44 €	469,44 €	410,76 €	410,76 €	3.520,56 €	Enero 2020	

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL				SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019
29-AH-PAIG-03667/18	CARO GARCIA	JULIO	****7574	10/12/2018	1.719,84 €	3.439,68 €	3.439,68 €	687,96 €	1.375,92 €	1.375,92 €	28,92 €	1.060,80 €	1.060,80 €	5.590,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04622/18	CARO LUQUE	DOLORES	****2633	10/12/2018	2.547,00 €	2.547,00 €	2.547,00 €	1.018,80 €	1.018,80 €	1.018,80 €	891,48 €	891,48 €	891,48 €	4.730,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06066/18	CARRASCO MUÑOZ	SORAYA	****7374	10/12/2018	2.110,44 €	2.110,44 €	2.110,44 €	844,20 €	844,20 €	844,20 €	738,60 €	738,60 €	738,60 €	4.748,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04619/18	CARRASCO SANTIALLA	MARIA SANDRA	****9128	10/12/2018	2.543,76 €	2.543,76 €	2.543,76 €	1.017,48 €	1.017,48 €	1.017,48 €	890,28 €	890,28 €	890,28 €	5.723,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06015/18	CARRASCO SANTIALLA	CAROLINA	****6033	10/12/2018	2.110,44 €	2.110,44 €	2.110,44 €	844,20 €	844,20 €	844,20 €	738,60 €	738,60 €	738,60 €	4.748,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02907/18	CARRERA CORTES	LOURDES	****9847	10/12/2018	1.771,20 €	2.125,44 €	2.125,44 €	708,48 €	850,18 €	850,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.408,84 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01624/18	CARRERAS ROBLES	JORGE	****3718	10/12/2018	462,80 €	925,20 €	925,20 €	185,04 €	370,08 €	370,08 €	0,00 €	78,72 €	78,72 €	1.082,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05990/18	CARRILLO CORDOBS	JOSE	****5905	10/12/2018	2.574,36 €	2.574,36 €	2.574,36 €	1.029,72 €	1.029,72 €	1.029,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.089,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02245/18	CARTON QUERO	ROSSA ANA	****3342	10/12/2018	2.922,60 €	2.922,60 €	2.922,60 €	1.169,04 €	1.169,04 €	1.169,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.507,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06627/18	CARVALH JURDIO	CRISTINA	****6169	10/12/2018	1.070,40 €	2.140,80 €	2.140,80 €	428,16 €	856,32 €	856,32 €	0,00 €	458,40 €	458,40 €	3.057,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04650/18	CARVALH LOPEZ	YAZA	****0611	10/12/2018	1.046,46 €	2.511,48 €	2.511,48 €	418,60 €	1.004,64 €	1.004,64 €	366,25 €	879,00 €	879,00 €	4.552,13 €	Agosto 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04715/18	CASADO CANALES	PAULA	****4706	10/12/2018	2.036,40 €	2.036,40 €	2.036,40 €	814,56 €	814,56 €	814,56 €	712,80 €	712,80 €	4.582,08 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05879/18	CASTAÑO SEDIÑO	MARIA ISABEL	****5975	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	737,04 €	737,04 €	4.738,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-14833/18	CASTILLERO BERMUDEZ	CONSUELO	****8154	10/12/2018	3.833,82 €	5.111,76 €	5.111,76 €	1.533,53 €	2.044,70 €	2.044,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.622,33 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-16412/18	CASTILLO GOMEZ	EVA	****4588	10/12/2018	3.240,00 €	3.240,00 €	3.240,00 €	1.134,00 €	837,50 €	1.296,00 €	756,00 €	472,50 €	1.134,00 €	5.630,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04152/18	CASTILLO MOLINA	RAUL	****2266	10/12/2018	1.438,92 €	2.877,84 €	2.877,84 €	575,52 €	1.151,16 €	1.151,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.877,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02033/18	CEBALLOS NAVARRETE	PATRICIA	****6057	10/12/2018	2.166,88 €	3.250,32 €	3.250,32 €	866,75 €	1.300,13 €	1.300,13 €	568,64 €	852,96 €	852,96 €	5.741,57 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03890/18	CEREZO ROMERO	NURIA	****3955	10/12/2018	1.454,40 €	1.454,40 €	1.454,40 €	581,76 €	581,76 €	581,76 €	509,04 €	509,04 €	3.272,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-06658/18	CEREZO TERNERO	PATRICIA	****9906	10/12/2018	2.244,84 €	1.122,48 €	2.244,84 €	897,96 €	449,04 €	897,96 €	785,64 €	392,88 €	785,64 €	4.209,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01517/18	CERON GONZALEZ	FRANCISCO	****2039	10/12/2018	393,72 €	393,72 €	393,72 €	157,49 €	157,49 €	157,49 €	137,76 €	137,76 €	885,75 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-01767/18	CHACON MARTIN	MARIA BELEN	****0275	10/12/2018	462,80 €	925,20 €	925,20 €	185,04 €	370,08 €	370,08 €	0,00 €	168,00 €	168,00 €	1.261,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03543/18	CHAMIZO PARRA	ANTONIO	****1840	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	762,86 €	762,86 €	762,86 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.288,58 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01922/18	CHARU	CHAMIB	****5054	10/12/2018	2.460,96 €	2.460,96 €	2.460,96 €	984,38 €	984,38 €	984,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.953,14 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01523/18	CHAVES MUÑIZ	RAFAEL	****4573	10/12/2018	1.908,48 €	1.908,48 €	1.908,48 €	954,24 €	954,24 €	954,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.862,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02257/18	CHAVES TRUJILLO	DOLORES	****6831	10/12/2018	2.247,72 €	2.247,72 €	2.247,72 €	1.123,86 €	1.123,86 €	1.123,86 €	561,96 €	561,96 €	5.057,46 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05898/18	CHIQUERO MARTIN	MARIA JOSE	****0404	10/12/2018	2.137,92 €	2.137,92 €	2.137,92 €	855,12 €	855,12 €	855,12 €	748,32 €	748,32 €	4.810,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-14471/18	CIENFUELOS VARGAS	FREDY MAURICIO	****0174	10/12/2018	590,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	220,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04314/18	CISNEROS VERGARA	ISABEL	****4847	10/12/2018	1.706,76 €	1.706,76 €	1.706,76 €	855,44 €	855,44 €	855,44 €	46,44 €	46,44 €	2.653,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03330/18	CLAROS MANGA	MARIA ISABEL	****6797	10/12/2018	1.470,24 €	2.940,48 €	2.940,48 €	588,12 €	1.176,24 €	1.176,24 €	249,00 €	1.029,12 €	1.029,12 €	5.247,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05532/18	CLUA MARQUEZ	CLAUDIO	****5669	10/12/2018	1.069,65 €	2.567,16 €	2.567,16 €	427,85 €	1.026,84 €	1.026,84 €	0,00 €	0,00 €	2.481,53 €	Agosto 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02336/18	COCA TORTOSA	MANUEL	****0245	10/12/2018	158,72 €	476,16 €	476,16 €	63,49 €	190,46 €	190,46 €	0,00 €	0,00 €	444,41 €	Septiembre 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04594/18	COLLADO MONINO	JUAN JOSE	****6266	10/12/2018	2.529,84 €	2.529,84 €	2.529,84 €	1.011,96 €	1.011,96 €	1.011,96 €	885,48 €	885,48 €	5.692,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020	

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTAL/AQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	Enero
29-AH-PAIG-02464/18	CONTRAS BARBAS	CRISTOBAL	****1031	10/12/2018	471,48 €	471,48 €	471,48 €	235,74 €	235,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	707,22 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03815/18	CORDOBA AVILA	FELIX	****9229	10/12/2018	2.936,52 €	2.936,52 €	1.468,26 €	1.174,56 €	587,28 €	1.027,80 €	513,96 €	5.505,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05864/18	CORDOBA AVILA	FELIX	****5779	10/12/2018	2.442,84 €	2.442,84 €	2.442,84 €	977,16 €	977,16 €	0,00 €	0,00 €	2.931,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03781/18	CORDOBA RODRIGUEZ	DAVID	****0378	10/12/2018	2.936,52 €	2.936,52 €	2.936,52 €	1.174,56 €	1.174,56 €	0,00 €	0,00 €	3.523,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02627/18	CORRAL OTERO	ANTONIO	****2446	10/12/2018	2.240,52 €	2.240,52 €	2.240,52 €	1.120,26 €	1.120,26 €	0,00 €	0,00 €	3.360,78 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02615/18	CORRAL PANIAGUA	MARIA AMALIA	****6077	10/12/2018	1.404,48 €	1.404,48 €	1.404,48 €	561,84 €	561,84 €	491,52 €	491,52 €	3.160,08 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05315/18	CORREDERA LUQUE	RAFAEL	****9982	10/12/2018	1.278,36 €	2.596,72 €	2.596,72 €	511,32 €	1.022,64 €	285,32 €	894,84 €	4.611,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03892/18	CORTES CORTES	ISABEL	****8458	10/12/2018	2.877,72 €	2.877,72 €	2.877,72 €	1.151,04 €	1.151,04 €	0,00 €	0,00 €	3.453,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05544/18	CORTES CORTES	ANA	****9741	10/12/2018	523,80 €	523,80 €	523,80 €	209,52 €	209,52 €	0,00 €	0,00 €	628,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-01508/18	CORTES FLORES	FRANCISCA	****8454	10/12/2018	1.948,80 €	1.948,80 €	1.948,80 €	779,52 €	779,52 €	0,00 €	0,00 €	2.338,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05272/18	CORTES MOLINA	JOSE ANTONIO	****2975	10/12/2018	1.230,60 €	2.461,20 €	2.461,20 €	984,48 €	984,48 €	0,00 €	550,20 €	3.561,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03123/18	CORTES REYES	GENARO	****2377	10/12/2018	1.603,80 €	1.603,80 €	1.603,80 €	801,90 €	801,90 €	0,00 €	0,00 €	2.405,70 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-01717/18	CORTES SANTIAGO	ANTONIO	****1149	10/12/2018	995,52 €	1.991,04 €	1.991,04 €	497,76 €	995,52 €	248,88 €	497,76 €	3.733,20 €	Julio 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04529/18	CRUCES FERNANDEZ	MARIA LUZ	****7004	10/12/2018	3.417,60 €	3.417,60 €	3.417,60 €	1.367,04 €	1.367,04 €	1.196,16 €	1.196,16 €	7.689,50 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02985/18	CRUCES RODRIGUEZ	MARIA	****3212	10/12/2018	2.007,00 €	2.007,00 €	2.007,00 €	1.003,56 €	1.003,56 €	196,56 €	0,00 €	3.207,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03668/18	CRUZ RODRIGUEZ	CATALUNA	****2505	10/12/2018	2.918,16 €	2.918,16 €	2.918,16 €	1.167,24 €	1.167,24 €	319,80 €	0,00 €	3.821,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04160/18	CUELLAR TALLON	MONICA	****2473	10/12/2018	2.877,72 €	2.877,72 €	2.877,72 €	1.151,04 €	1.151,04 €	0,00 €	0,00 €	3.453,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04449/18	CUENCA OLEA	MARIA	****8656	10/12/2018	1.896,48 €	1.896,48 €	1.896,48 €	758,64 €	758,64 €	475,20 €	475,20 €	3.701,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04751/18	CUENCA ROSA	MARIA VICTORIA	****1562	10/12/2018	2.470,08 €	2.470,08 €	2.470,08 €	988,08 €	988,08 €	864,48 €	864,48 €	5.557,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02090/18	CUENCA ROSAS	JOSE MANUEL	****9969	10/12/2018	2.411,16 €	2.411,16 €	2.411,16 €	964,46 €	964,46 €	843,96 €	843,96 €	5.425,26 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-14568/18	CUESTA GOMEZ	JOSE JUAN	****9219	10/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04349/18	CUETO RUIZ	FRANCISCO	****0245	10/12/2018	1.906,80 €	1.906,80 €	1.906,80 €	762,72 €	762,72 €	0,00 €	0,00 €	2.288,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05300/18	CUEVAS RUIZ	CARMEN	****0838	10/12/2018	1.024,08 €	1.024,08 €	1.024,08 €	512,04 €	512,04 €	256,08 €	256,08 €	2.304,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-00600/18	DATSYHINA	LYUDMYLA	****8955	10/12/2018	360,72 €	480,00 €	480,00 €	180,36 €	240,00 €	0,00 €	0,00 €	660,36 €	Abril 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-13180/18	DE ARMIÑAN NAVARRO	MARIA SOLEDAD	****8321	10/12/2018	1.890,00 €	2.520,00 €	2.520,00 €	1.008,00 €	1.008,00 €	0,00 €	0,00 €	2.772,00 €	Abril 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05523/18	DE HAGO GONZALEZ DE LOS DOLORS	LIDIA	****6928	10/12/2018	2.227,92 €	1.113,96 €	2.227,92 €	891,12 €	445,56 €	891,12 €	0,00 €	2.227,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04843/18	DE LOS RIOS RAMIREZ	SORAYA	****6218	10/12/2018	2.504,40 €	1.252,20 €	1.252,20 €	1.001,76 €	500,88 €	876,48 €	438,24 €	3.796,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-00639/18	DEL CASTILLO AFRONSO	SUSANA	****6235	10/12/2018	2.246,40 €	1.123,20 €	2.246,40 €	898,56 €	449,28 €	786,24 €	393,12 €	4.212,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05950/18	DEL PINO ALDAMA	ARMENIA	****9974	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	1.057,68 €	1.057,68 €	249,36 €	0,00 €	3.422,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03694/18	DEL PINO ALDAMA	FRANCISCA	****1581	10/12/2018	489,42 €	2.936,52 €	2.936,52 €	195,76 €	1.174,56 €	1.174,56 €	0,00 €	2.544,88 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04870/18	DEL PINO HEREDIA	MARIA DEL CARMEN	****0844	10/12/2018	2.259,24 €	2.259,24 €	2.259,24 €	1.129,68 €	1.129,68 €	322,68 €	0,00 €	4.034,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04524/18	DEL RIO RANDO	MIGUEL ANGEL	****6583	10/12/2018	1.913,52 €	1.913,52 €	1.913,52 €	765,36 €	765,36 €	669,72 €	669,72 €	4.305,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020	

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL				SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019
29-AH-PAIG-03673/18	DIAZ AGUILAR	JUAN ANTONIO	****8980	10/12/2018	2.888,28 €	2.888,28 €	1.155,31 €	1.155,31 €	1.155,31 €	3.465,93 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04145/18	DIAZ CORPES	INES	****9188	10/12/2018	964,08 €	964,08 €	385,68 €	385,68 €	385,68 €	337,44 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05368/18	DIAZ GIL	ESTRELLA	****5646	10/12/2018	754,44 €	754,44 €	301,80 €	301,80 €	301,80 €	1.697,40 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-01269/18	DIAZ GIMENEZ	CONCEPCION	****6491	10/12/2018	1.232,16 €	1.232,16 €	492,86 €	492,86 €	492,86 €	2.772,42 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02982/18	DIAZ LOPEZ	NATIVIDAD	****9063	10/12/2018	2.058,12 €	2.058,12 €	823,25 €	823,25 €	823,25 €	4.630,83 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02767/18	DIAZ RODRIGUEZ	CARLOS	****1125	10/12/2018	2.515,56 €	2.515,56 €	1.257,84 €	1.257,84 €	1.257,84 €	3.773,52 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-13775/18	DIEZ FERNANDEZ	GLORIA	****3098	10/12/2018	1.254,48 €	1.254,48 €	627,24 €	627,24 €	627,24 €	2.822,76 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-13661/18	DOBLAS FUENTES	DIEGO	****4614	10/12/2018	505,50 €	6.066,00 €	6.066,00 €	202,20 €	2.426,40 €	5.055,00 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-01709/18	DOLORES SALDAÑA	FRANCISCO	****6130	10/12/2018	462,48 €	924,96 €	924,96 €	185,04 €	369,96 €	924,96 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05535/18	DOMINGUEZ MOLINA	JOSE LUIS	****8137	10/12/2018	2.275,20 €	2.275,20 €	910,08 €	910,08 €	910,08 €	2.730,24 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02741/18	DOMINGUEZ REQUENA	JOSE MANUEL	****0637	10/12/2018	2.431,92 €	2.431,92 €	972,77 €	972,77 €	972,77 €	5.471,79 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03384/18	DUARTE SANCHEZ	ALICIA AURORA	****8561	10/12/2018	1.440,48 €	1.440,48 €	576,24 €	576,24 €	576,24 €	851,16 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05503/18	DURAN CARVALHO	MARIA	****6037	10/12/2018	2.271,60 €	2.271,60 €	908,64 €	908,64 €	908,64 €	2.725,92 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03694/18	DURAN VERGARA	MARIA DEL VALLE	****5206	10/12/2018	1.459,56 €	1.459,56 €	583,80 €	583,80 €	583,80 €	1.751,40 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05398/18	EGUIN	UCHE	****9503	10/12/2018	197,70 €	790,80 €	790,80 €	79,08 €	316,32 €	1.394,34 €	2020	2020	2020	2020	Octubre	Diciembre
29-AH-PAIG-16119/18	EL BAZI	YOUNES	****8054	10/12/2018	400,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	160,00 €	1.920,00 €	7.500,00 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-01263/18	EL GHAZOUANI HAMDAN	MOHSSIN	****3604	10/12/2018	1.262,22 €	2.520,00 €	2.520,00 €	504,89 €	1.009,00 €	2.520,89 €	2020	2020	2020	2020	Julio	Diciembre
29-AH-PAIG-05491/18	EL HAIBY LOUZIM	FATIMA	****0736	10/12/2018	2.567,16 €	2.567,16 €	1.026,84 €	1.026,84 €	387,72 €	3.488,24 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04651/18	EL JABLI AARRASS	ALI	****7944	10/12/2018	2.542,92 €	2.542,92 €	1.017,12 €	1.017,12 €	890,04 €	5.721,48 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02054/18	EL JAMHOURI	HANNANE	****7707	10/12/2018	3.252,12 €	3.252,12 €	1.300,85 €	1.300,85 €	1.138,20 €	7.317,15 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-16201/18	EL MOUTAWAKKIL DRISSI	ABDELOUAHED	****1347	10/12/2018	3.000,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	750,00 €	6.099,00 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03150/18	EMETERIO PEREZ	MARIA BELEN	****7684	10/12/2018	2.267,40 €	2.267,40 €	906,96 €	906,96 €	793,56 €	5.101,56 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-00517/18	ENRIQUEZ PONCE	MARIA DEL CARMEN	****4412	10/12/2018	1.448,00 €	2.172,00 €	2.172,00 €	579,20 €	868,80 €	2.316,80 €	2020	2020	2020	2020	Mayo	Diciembre
29-AH-PAIG-02226/18	ESCALERA TORO	ANA	****0043	10/12/2018	2.321,04 €	2.321,04 €	1.160,52 €	1.160,52 €	353,52 €	4.542,12 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04577/18	ESCALONA CONEJO	PEDRO	****6238	10/12/2018	2.496,12 €	2.496,12 €	998,40 €	998,40 €	873,60 €	5.616,00 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02050/18	ESCALONA MUÑOZ	VANESSA	****2072	10/12/2018	3.304,56 €	3.304,56 €	1.321,80 €	1.321,80 €	1.156,56 €	7.435,08 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04416/18	ESPARA DIAZ	MARIA	****6269	10/12/2018	1.895,28 €	1.895,28 €	947,64 €	947,64 €	140,64 €	3.254,84 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04130/18	ESPAÑA MOLINA	SEBASTIAN	****0059	10/12/2018	2.877,72 €	1.438,92 €	1.151,04 €	575,52 €	1.007,16 €	3.771,00 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05211/18	ESPINOZA SORIA	DIEGO	****0301	10/12/2018	1.209,48 €	2.046,48 €	818,64 €	818,64 €	0,00 €	2.455,92 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04803/18	ESPINDOSA SORIA	ROCIO	****1299	10/12/2018	2.063,76 €	2.063,76 €	843,84 €	843,84 €	967,56 €	4.535,92 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04727/18	ESTEBAN GARCIA	DOLORES	****1414	10/12/2018	2.063,76 €	2.063,76 €	825,48 €	825,48 €	300,48 €	3.077,40 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02640/18	ESTRADA MATA	FRANCISCO JOSE	****2628	10/12/2018	2.615,16 €	2.615,16 €	1.046,06 €	1.046,06 €	294,72 €	3.432,90 €	2020	2020	2020	2020	Enero	Diciembre

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019
29-AI-PAIG-05546/18	FAJARDO HEREDIA	ANA	****1391	10/12/2018	494,16 €	494,16 €	494,16 €	197,64 €	197,64 €	197,64 €	172,92 €	172,92 €	172,92 €	1.111,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02979/18	FERNADEZ AMAT	ANTONIO	****7134	10/12/2018	1.839,75 €	2.007,00 €	2.007,00 €	919,88 €	1.003,50 €	1.003,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.926,88 €	Febrero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04801/18	FERNADEZ CAMACHO	ENCARNACION	****0260	10/12/2018	1.096,92 €	2.193,84 €	2.193,84 €	438,72 €	877,56 €	877,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.193,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03404/18	FERNADEZ CARBALLO	ANTONIO DAVID	****3689	10/12/2018	3.346,20 €	3.346,20 €	3.346,20 €	1.338,48 €	1.338,48 €	1.338,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.015,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02892/18	FERNADEZ CORTES	TERESA	****8312	10/12/2018	533,25 €	2.133,00 €	2.133,00 €	266,63 €	1.066,50 €	1.066,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.399,63 €	Octubre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-09772/18	FERNADEZ DIAZ	MARIA DOLORES	****7901	10/12/2018	351,12 €	351,12 €	351,12 €	140,40 €	140,40 €	140,40 €	122,88 €	122,88 €	122,88 €	789,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02186/18	FERNADEZ FERNANDEZ	INDALECIO	****8223	10/12/2018	2.788,68 €	2.788,68 €	2.788,68 €	1.115,47 €	1.115,47 €	1.115,47 €	976,08 €	976,08 €	976,08 €	6.274,65 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02652/18	FERNADEZ FERNANDEZ	MARIA DOLORES	****5075	10/12/2018	1.328,40 €	1.328,40 €	1.328,40 €	531,36 €	531,36 €	531,36 €	464,88 €	464,88 €	464,88 €	2.988,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06089/18	FERNADEZ FERNANDEZ	DOLORES	****6251	10/12/2018	2.635,08 €	2.635,08 €	2.635,08 €	1.054,08 €	1.054,08 €	1.054,08 €	822,48 €	822,48 €	822,48 €	5.629,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05889/18	FERNADEZ FLORES	JOSE RAMON	****6997	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	737,04 €	737,04 €	737,04 €	4.738,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05411/18	FERNADEZ GARCIA	DELFINA	****0477	10/12/2018	892,92 €	892,92 €	892,92 €	357,12 €	357,12 €	357,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.071,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05562/18	FERNADEZ GARCIA	VICTOR	****2544	10/12/2018	2.465,16 €	2.465,16 €	2.465,16 €	986,04 €	986,04 €	986,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.938,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03882/18	FERNADEZ GARCIA	FRANCISCA	****5918	10/12/2018	2.447,04 €	2.447,04 €	2.447,04 €	978,84 €	978,84 €	978,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.936,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02101/18	FERNADEZ HERRADA	NATALIA MARIA	****4608	10/12/2018	2.614,96 €	3.486,60 €	3.486,60 €	1.045,98 €	1.394,64 €	1.394,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.835,26 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02144/18	FERNADEZ LIQUE	JOSE	****0943	10/12/2018	402,32 €	603,48 €	603,48 €	201,20 €	301,80 €	301,80 €	100,56 €	150,84 €	150,84 €	1.207,04 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02750/18	FERNADEZ MONTES	DESEADA	****0147	10/12/2018	2.570,40 €	2.570,40 €	2.570,40 €	1.028,16 €	1.028,16 €	1.028,16 €	899,64 €	899,64 €	899,64 €	5.783,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00435/18	FERNADEZ MORENO	ISABEL	****3451	10/12/2018	951,10 €	2.282,64 €	2.282,64 €	380,44 €	913,06 €	913,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.206,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05888/18	FERNADEZ MORENO	MANUEL	****3242	10/12/2018	2.447,16 €	2.447,16 €	2.447,16 €	978,84 €	978,84 €	978,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.936,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02352/18	FERNADEZ ORTIZ	ANTONIO	****2807	10/12/2018	499,68 €	499,68 €	499,68 €	249,84 €	249,84 €	249,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.124,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02776/18	FERNADEZ REYES	ENRIQUETA	****2376	10/12/2018	2.455,44 €	2.455,44 €	2.455,44 €	982,18 €	982,18 €	982,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.946,54 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-13597/18	FERNADEZ ROJAS	ROSARIO	****6226	10/12/2018	5.575,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €	2.230,00 €	2.280,00 €	2.280,00 €	1.951,25 €	1.995,00 €	1.995,00 €	12.731,25 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01264/18	FIGUEROA GUTIERREZ	CONCEPCION	****8529	10/12/2018	997,92 €	997,92 €	997,92 €	498,96 €	498,96 €	498,96 €	249,48 €	249,48 €	249,48 €	2.245,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-16263/18	FLORES MACIAS	JUAN	****5453	10/12/2018	1.416,00 €	1.416,00 €	1.416,00 €	495,60 €	404,81 €	566,40 €	252,08 €	94,53 €	378,12 €	2.191,54 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04394/18	FLORES ROBLES	MARIA JESUS	****4208	10/12/2018	2.162,64 €	2.162,64 €	2.162,64 €	865,08 €	865,08 €	865,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.595,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-16489/18	FLORES SEDANO	URSULA	****7788	10/12/2018	2.880,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	1.016,00 €	1.152,00 €	1.152,00 €	588,00 €	1.008,00 €	1.008,00 €	5.924,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06072/18	FLORIDO LOPEZ	ANA ISABEL	****8102	10/12/2018	2.163,72 €	2.163,72 €	2.163,72 €	865,44 €	865,44 €	865,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.596,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01575/18	FLORIDO SANCHEZ	MARIA	****2339	10/12/2018	377,76 €	377,76 €	377,76 €	188,88 €	188,88 €	188,88 €	94,44 €	94,44 €	94,44 €	849,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02686/18	FONTALBA DE HARO	ISABEL	****2925	10/12/2018	1.345,08 €	1.345,08 €	1.345,08 €	538,08 €	538,08 €	538,08 €	470,76 €	470,76 €	470,76 €	3.026,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02060/18	FOULI	KHADIA	****6571	10/12/2018	1.812,36 €	1.812,36 €	1.812,36 €	724,94 €	724,94 €	724,94 €	394,56 €	394,56 €	394,56 €	3.358,50 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-16488/18	FRANCO BANDERAS	FUENSANTA	****7384	10/12/2018	645,00 €	1.548,00 €	1.548,00 €	258,00 €	619,20 €	619,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.496,40 €	Agosto 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02837/18	FRUAS RAMIREZ	FRANCISCO MIGUEL	****2287	10/12/2018	2.193,24 €	2.193,24 €	2.193,24 €	877,32 €	877,32 €	877,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.631,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05918/18	GAITAN REINA	SUSANA	****2524	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	737,04 €	737,04 €	737,04 €	4.738,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	Enero
29-AI-PAIG-04846/18	GALAN DE LA QUERDA	MONICA	****0746	10/12/2018	2.170,92 €	1.085,52 €	1.085,52 €	868,32 €	434,16 €	434,16 €	0,00 €	0,00 €	1.736,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03769/18	GALAN MOLINA	MARIA DEL PILAR	****9477	10/12/2018	1.248,72 €	2.497,44 €	2.497,44 €	499,44 €	999,00 €	999,00 €	0,00 €	0,00 €	2.497,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04430/18	GALAN MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN	****8528	10/12/2018	1.886,40 €	1.886,40 €	1.886,40 €	943,20 €	943,20 €	943,20 €	0,00 €	0,00 €	2.829,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03661/18	GALEA MUÑOZ	TERESA	****4585	10/12/2018	1.719,84 €	1.719,84 €	1.719,84 €	859,92 €	859,92 €	859,92 €	429,96 €	429,96 €	3.869,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-15211/18	GALINDO RAMIREZ	DANIEL	****5225	10/12/2018	1.770,00 €	2.360,00 €	2.360,00 €	708,00 €	944,00 €	944,00 €	0,00 €	0,00 €	1.652,00 €	Octubre 2018	Abril 2019
29-AI-PAIG-03031/18	GALLARDO BAREA	MARIA ROSA	****5149	10/12/2018	2.267,40 €	2.267,40 €	2.267,40 €	906,96 €	906,96 €	906,96 €	0,00 €	0,00 €	2.720,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01501/18	GALLARDO JIMENEZ	FILomena	****1690	10/12/2018	760,32 €	760,32 €	760,32 €	304,13 €	304,13 €	304,13 €	286,16 €	286,16 €	1.710,87 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03355/18	GALLARDO VIEDMA	ANTONIO	****4197	10/12/2018	2.750,16 €	2.750,16 €	2.750,16 €	1.100,04 €	1.100,04 €	1.100,04 €	962,52 €	962,52 €	6.187,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04723/18	GALLEGO PLAZA	ANA ASCENSION	****8460	10/12/2018	1.234,56 €	2.469,12 €	2.469,12 €	493,80 €	987,60 €	987,60 €	432,12 €	432,12 €	4.629,60 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04100/18	GAMIZ SALAZAR	MARIA GEMA	****7355	10/12/2018	2.908,68 €	2.908,68 €	2.908,68 €	1.163,52 €	1.163,52 €	1.163,52 €	0,00 €	0,00 €	3.490,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01527/18	GARCIA ESCAÑO	CARMEN	****1682	10/12/2018	871,80 €	871,80 €	871,80 €	435,90 €	435,90 €	435,90 €	217,92 €	217,92 €	1.961,46 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02908/18	GARCIA BRAVO	ANA MARIA	****9863	10/12/2018	2.066,40 €	2.066,40 €	2.066,40 €	1.033,20 €	1.033,20 €	1.033,20 €	0,00 €	0,00 €	3.099,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03540/18	GARCIA CAMACHO	MARIA ISABEL	****3440	10/12/2018	953,58 €	1.907,16 €	1.907,16 €	381,43 €	762,86 €	762,86 €	0,00 €	0,00 €	1.907,16 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02738/18	GARCIA DIAZ	MARIA DEL CARMEN	****3588	10/12/2018	1.446,69 €	2.480,04 €	2.480,04 €	578,68 €	992,02 €	992,02 €	0,00 €	0,00 €	2.562,72 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04814/18	GARCIA ESPEJO	LUIS	****7497	10/12/2018	1.209,48 €	2.418,96 €	2.418,96 €	483,84 €	967,68 €	967,68 €	0,00 €	0,00 €	2.418,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02903/18	GARCIA GARCIA	CAROLINA	****2133	10/12/2018	2.099,04 €	2.099,04 €	2.099,04 €	839,62 €	839,62 €	839,62 €	734,64 €	734,64 €	4.722,78 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02781/18	GARCIA GONZALEZ	ELISABET	****1150	10/12/2018	2.926,72 €	2.926,72 €	2.926,72 €	1.010,64 €	1.010,64 €	1.010,64 €	0,00 €	0,00 €	3.031,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03582/18	GARCIA GONZALEZ	CONCEPCION	****0497	10/12/2018	1.674,36 €	1.674,36 €	1.674,36 €	837,24 €	837,24 €	837,24 €	418,56 €	418,56 €	3.767,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04515/18	GARCIA GONZALEZ	CESAR	****5292	10/12/2018	4.076,76 €	4.076,76 €	4.076,76 €	1.630,68 €	1.630,68 €	1.630,68 €	0,00 €	0,00 €	4.892,04 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05302/18	GARCIA HUESCA	SILVIA	****7493	10/12/2018	2.060,04 €	1.030,08 €	1.030,08 €	824,04 €	412,08 €	412,08 €	720,96 €	360,48 €	3.090,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05422/18	GARCIA LOPEZ	ANA BELLEN	****8412	10/12/2018	1.219,56 €	1.219,56 €	1.219,56 €	487,80 €	487,80 €	487,80 €	426,84 €	426,84 €	2.743,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02596/18	GARCIA MADUENO	DOLORES	****8033	10/12/2018	2.649,72 €	2.649,72 €	2.649,72 €	1.059,89 €	1.059,89 €	1.059,89 €	0,00 €	0,00 €	3.179,67 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04717/18	GARCIA MONTEL	JOSE DOMINGO	****2150	10/12/2018	2.461,92 €	2.461,92 €	2.461,92 €	984,72 €	984,72 €	984,72 €	0,00 €	0,00 €	2.954,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03073/18	GARCIA ORTEGA	FRANCISCA	****1326	10/12/2018	1.597,92 €	1.597,92 €	1.597,92 €	639,17 €	639,17 €	639,17 €	559,32 €	559,32 €	3.595,47 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00549/18	GARCIA RECIO	ANTONIA	****7092	10/12/2018	363,51 €	480,00 €	480,00 €	181,75 €	240,00 €	240,00 €	0,00 €	0,00 €	661,75 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01715/18	GARCIA RUIZ	ISABEL MARIA	****3065	10/12/2018	626,40 €	2.505,60 €	2.505,60 €	250,56 €	1.002,24 €	1.002,24 €	0,00 €	0,00 €	2.255,04 €	Octubre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03001/18	GARCIA RUIZ	CONCEPCION	****3703	10/12/2018	2.286,36 €	2.286,36 €	2.286,36 €	1.143,24 €	1.143,24 €	1.143,24 €	571,56 €	571,56 €	5.144,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05405/18	GARCIA ZAMBRAÑA	MARIA DEL MAR	****7451	10/12/2018	1.275,12 €	1.275,12 €	1.275,12 €	510,00 €	510,00 €	510,00 €	446,28 €	446,28 €	2.888,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03000/18	GARCIA ZAMBRAÑA	JOSEFA	****2781	10/12/2018	2.286,36 €	2.286,36 €	2.286,36 €	1.143,18 €	1.143,18 €	1.143,18 €	0,00 €	0,00 €	3.429,54 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06820/18	GARNES ORTIZ	ELENA	****5001	10/12/2018	2.460,12 €	2.460,12 €	2.460,12 €	984,00 €	984,00 €	984,00 €	861,00 €	861,00 €	5.535,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05547/18	GARRIDO GOMEZ	SALVADOR	****3483	10/12/2018	494,52 €	494,52 €	494,52 €	197,76 €	197,76 €	197,76 €	173,04 €	173,04 €	1.112,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03686/18	GARRIDO GONZALEZ	ANA MARIA	****7667	10/12/2018	2.943,48 €	2.943,48 €	2.943,48 €	1.177,44 €	1.177,44 €	1.177,44 €	0,00 €	0,00 €	2.943,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL				SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020			2018
29-AI-PAIG-00513/18	GARRIDO SOTO	CARMEN	****8334	10/12/2018	2.311,20 €	2.311,20 €	2.311,20 €	1.155,60 €	1.155,60 €	1.155,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.466,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05831/18	GASPAR GALLEG0	CRISTINA	****5757	10/12/2018	2.483,28 €	2.483,28 €	1.241,64 €	993,36 €	993,36 €	496,68 €	869,16 €	869,16 €	434,52 €	4.656,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-14604/18	GAUTHER	RUDY	****8418	10/12/2018	2.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	1.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.800,00 €	Agosto 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-14384/18	GENDE COTO	MARIA ESTHER	****8270	10/12/2018	3.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	1.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.200,00 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04344/18	GIL PEÑA	ANTONIA	****6850	10/12/2018	1.893,24 €	1.893,24 €	1.893,24 €	757,32 €	757,32 €	757,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.271,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06009/18	GOMEZ PAGES	MARIA JOSE	****0767	10/12/2018	2.012,45 €	2.195,40 €	2.195,40 €	804,98 €	878,16 €	878,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.561,30 €	Febrero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-16286/18	GOMEZ GAÑUELO	ANA LUNA	****1042	10/12/2018	280,00 €	3.360,00 €	3.360,00 €	112,00 €	1.344,00 €	1.344,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.800,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03579/18	GOMEZ CESPEDES	MARIA DEL CARMEN	****2048	10/12/2018	1.890,48 €	1.890,48 €	1.890,48 €	756,24 €	756,24 €	756,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.268,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03875/18	GOMEZ FERNANDEZ	ENCARNACION	****2971	10/12/2018	1.487,28 €	1.487,28 €	1.487,28 €	594,96 €	594,96 €	594,96 €	520,56 €	520,56 €	0,00 €	3.346,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04368/18	GOMEZ FERNANDEZ	LAURA	****0175	10/12/2018	1.896,48 €	1.896,48 €	1.896,48 €	756,64 €	756,64 €	756,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.275,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04586/18	GOMEZ FERNANDEZ	JUAN	****6389	10/12/2018	1.887,21 €			754,92 €			754,92 €			754,92 €	Enero 2018	Septiembre 2018
29-AI-PAIG-05446/18	GOMEZ FERNANDEZ	JOSE	****1169	10/12/2018	770,88 €	770,88 €	770,88 €	308,40 €	308,40 €	308,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	925,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02088/18	GOMEZ FUENTES	LORENA TERESA	****4770	10/12/2018	2.363,52 €	2.363,52 €	2.363,52 €	945,41 €	945,41 €	945,41 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.836,23 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04620/18	GOMEZ GOMEZ	INMACULADA	****2099	10/12/2018	2.547,00 €	2.547,00 €	2.547,00 €	1.018,80 €	1.018,80 €	1.018,80 €	891,48 €	891,48 €	891,48 €	5.730,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05809/18	GOMEZ JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	****4350	10/12/2018	3.073,44 €	1.536,72 €	3.073,44 €	1.229,40 €	614,64 €	1.229,40 €	1.075,68 €	537,84 €	1.075,68 €	5.762,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-13085/18	GOMEZ MADRUGO	JUAN ANTONIO	****4898	10/12/2018	1.350,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	675,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.075,00 €	Octubre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04371/18	GOMEZ ORTEGA	SIMON	****8855	10/12/2018	2.162,64 €	2.162,64 €	2.162,64 €	865,08 €	865,08 €	865,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.595,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01736/18	GOMEZ PEREZ	JOSE FRANCISCO	****2689	10/12/2018	77,78 €	933,36 €	933,36 €	311,12 €	373,32 €	373,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	777,76 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03798/18	GOMEZ RODRIGUEZ	PILAR	****0556	10/12/2018	244,72 €	1.468,32 €	1.468,32 €	97,88 €	587,28 €	587,28 €	85,66 €	513,96 €	513,96 €	2.386,02 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05471/18	GOMEZ RODRIGUEZ	ISABEL	****1727	10/12/2018	2.271,60 €	2.271,60 €	2.271,60 €	908,64 €	908,64 €	908,64 €	795,12 €	795,12 €	795,12 €	5.111,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04649/18	GOMEZ TELON	MARIA DOLORES	****9223	10/12/2018	2.468,52 €	2.468,52 €	2.468,52 €	987,36 €	987,36 €	987,36 €	864,00 €	864,00 €	864,00 €	5.554,08 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04541/18	GOMEZ VARGAS	ANTONIA	****6430	10/12/2018	3.768,00 €	3.768,00 €	3.768,00 €	1.507,20 €	1.507,20 €	1.507,20 €	1.318,80 €	0,00 €	0,00 €	5.840,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00572/18	GOMEZ ZUJAR	MERCEDES	****0102	10/12/2018	245,28 €	490,56 €	490,56 €	122,64 €	245,28 €	245,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	613,20 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03566/18	GONZALEZ COBALEA	JAVIER	****1686	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	762,84 €	762,84 €	762,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.288,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02637/18	GONZALEZ FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****8114	10/12/2018	2.808,84 €	1.404,48 €	2.808,84 €	1.123,56 €	561,84 €	1.123,56 €	983,04 €	491,52 €	983,04 €	5.266,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01995/18	GONZALEZ GARCIA	MARIA LORENA	****6638	10/12/2018	2.124,57 €	3.642,12 €	3.642,12 €	849,83 €	1.456,85 €	1.456,85 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.763,59 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-16318/18	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA CRISTINA	****5835	10/12/2018	3.000,00 €			1.050,00 €			1.050,00 €			2.250,00 €	Enero 2018	Diciembre 2018
29-AI-PAIG-03133/18	GONZALEZ HEREDIA	JOSE	****2362	10/12/2018	2.251,20 €	2.251,20 €	1.125,60 €	900,48 €	450,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.251,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05327/18	GONZALEZ LUNA	FRANCISCO JAVIER	****4882	10/12/2018	2.422,92 €	2.422,92 €	2.422,92 €	969,17 €	969,17 €	969,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.907,51 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03552/18	GONZALEZ LUNA	ELISA	****4042	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	762,84 €	762,84 €	762,84 €	667,56 €	667,56 €	667,56 €	4.291,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04630/18	GONZALEZ RUIZ	FRANCISCO	****1321	10/12/2018	417,44 €	2.504,64 €	2.504,64 €	166,98 €	1.001,88 €	1.001,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.170,74 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02967/18	GORDON AGUILAR	JOSE MIGUEL	****9728	10/12/2018	2.194,32 €	2.194,32 €	2.194,32 €	1.097,16 €	1.097,16 €	1.097,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.291,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL				SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019
29-AH-PAIG-05949/18	GRANDA CALZADO	YOLANDA	****5637	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	740,40 €	740,40 €	740,40 €	4.759,56 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05592/18	GRANDA MUÑOZ	SALVADOR	****7426	10/12/2018	323,12 €	484,68 €	484,68 €	161,56 €	242,34 €	242,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	646,24 €	Mayo	Diciembre
29-AH-PAIG-05289/18	GUERRA MORON	LIDIA	****1615	10/12/2018	1.033,20 €	1.033,20 €	1.033,20 €	413,28 €	413,28 €	413,28 €	361,68 €	361,68 €	361,68 €	2.324,88 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02086/18	GUERRERO BARBERO	ALEJO	****6862	10/12/2018	2.226,60 €	2.226,60 €	2.226,60 €	890,64 €	890,64 €	890,64 €	779,28 €	779,28 €	779,28 €	5.009,76 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02964/18	GUERRERO DE OSES	MARIA ANGELES	****4254	10/12/2018	1.103,58 €	2.207,16 €	2.207,16 €	441,43 €	882,86 €	882,86 €	167,82 €	167,82 €	0,00 €	2.374,97 €	Julio	Diciembre
29-AH-PAIG-04171/18	GUERRERO FERNANDEZ	ANTONIO	****5808	10/12/2018	1.765,08 €	1.765,08 €	1.765,08 €	706,08 €	706,08 €	706,08 €	617,76 €	617,76 €	617,76 €	3.971,52 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-16279/18	GUERRERO GOMEZ	GABRIEL	****4285	10/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.470,00 €	1.470,00 €	1.470,00 €	9.450,00 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05903/18	GUERRERO MEÑA	LORENZO	****9861	10/12/2018	175,50 €	2.106,00 €	2.106,00 €	70,20 €	842,40 €	842,40 €	61,42 €	737,04 €	737,04 €	3.290,50 €	Diciembre	Diciembre
29-AH-PAIG-00439/18	GUERRERO MONTOYA	ENRIQUE	****4904	10/12/2018	1.888,80 €	1.888,80 €	1.888,80 €	755,52 €	755,52 €	755,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.286,56 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02659/18	GUJARRO FELAEZ	MANUEL	****9545	10/12/2018	1.324,92 €	2.649,84 €	2.649,84 €	529,92 €	1.059,96 €	1.059,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.649,84 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03387/18	GUTIERREZ DOBLAS	MARIA DOLORES	****9808	10/12/2018	2.750,16 €	2.750,16 €	2.750,16 €	1.100,06 €	1.100,06 €	1.100,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.300,18 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04781/18	GUTIERREZ PEREZ	MARIA PILAR	****2582	10/12/2018	2.418,96 €	2.418,96 €	2.418,96 €	967,56 €	967,56 €	967,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.902,68 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-16288/18	GUTIERREZ SEQUIERA	BLANCA ROSA	****6218	10/12/2018	3.720,00 €	3.720,00 €	3.720,00 €	1.488,00 €	1.488,00 €	1.488,00 €	1.302,00 €	1.302,00 €	1.302,00 €	8.370,00 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03577/18	GUTIERREZ SOTO	ANTONIO	****5048	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	953,64 €	953,64 €	953,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.850,92 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05463/18	HAMDI	AHMED	****4741	10/12/2018	1.141,08 €	1.141,08 €	1.141,08 €	456,48 €	456,48 €	456,48 €	399,36 €	399,36 €	399,36 €	2.567,52 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05559/18	HEREDIA CAMPOS	JONATHAN	****4759	10/12/2018	1.098,00 €	1.098,00 €	1.098,00 €	439,20 €	439,20 €	439,20 €	384,24 €	384,24 €	384,24 €	2.470,32 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04733/18	HEREDIA FERNANDEZ	TAMARA	****5290	10/12/2018	2.466,24 €	2.466,24 €	2.466,24 €	986,52 €	986,52 €	986,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.959,56 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-01968/18	HEREDIA HEREDIA	FRANCISCA	****0640	10/12/2018	917,28 €	917,28 €	917,28 €	366,91 €	366,91 €	366,91 €	321,00 €	321,00 €	321,00 €	2.063,73 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-02626/18	HEREDIA HEREDIA	CARMEN	****3420	10/12/2018	1.070,16 €	1.070,16 €	1.070,16 €	428,04 €	428,04 €	428,04 €	374,52 €	374,52 €	374,52 €	3.210,36 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-00665/18	HEREDIA JIMENEZ	ESTRELLA	****1482	10/12/2018	906,48 €	1.812,96 €	1.812,96 €	362,64 €	725,16 €	725,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.812,96 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04120/18	HEREDIA MORENO	JUSTO	****3185	10/12/2018	1.454,40 €	1.454,40 €	1.454,40 €	581,76 €	581,76 €	581,76 €	509,04 €	509,04 €	509,04 €	3.272,40 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03585/18	HEREDIA SALADO	REBECA	****1796	10/12/2018	1.615,32 €	1.615,32 €	1.615,32 €	646,08 €	646,08 €	646,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.938,24 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-01260/18	HEREDIA SILVA	FRANCISCA	****9383	10/12/2018	782,52 €	782,52 €	782,52 €	313,01 €	313,01 €	313,01 €	273,84 €	273,84 €	273,84 €	1.760,55 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-06230/18	HEREDIA TERRONES	ROCIO	****2586	10/12/2018	1.228,68 €	2.457,36 €	2.457,36 €	491,52 €	982,92 €	982,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.457,36 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-01637/18	HEREDIA UTRERA	DOLORES	****3534	10/12/2018	308,40 €	462,60 €	462,60 €	123,36 €	185,04 €	185,04 €	107,92 €	161,88 €	161,88 €	1.272,04 €	Mayo	Diciembre
29-AH-PAIG-01725/18	HEREDIA VARGAS	JOSEFA	****2066	10/12/2018	700,02 €	933,36 €	933,36 €	280,01 €	373,34 €	373,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.026,69 €	Abril	Diciembre
29-AH-PAIG-05549/18	HEREDIA VARGAS	ENCARNACION	****1816	10/12/2018	500,28 €	500,28 €	500,28 €	200,16 €	200,16 €	200,16 €	175,08 €	175,08 €	175,08 €	1.125,72 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-03817/18	HEREDIA VERGARA	LIDIA	****9004	10/12/2018	1.468,32 €	2.936,64 €	2.936,64 €	587,28 €	1.174,68 €	1.174,68 €	140,16 €	1.021,20 €	1.021,20 €	5.119,20 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04151/18	HERRERA VALLEJO	ANTONIO	****4432	10/12/2018	1.438,92 €	2.877,84 €	2.877,84 €	575,52 €	1.151,16 €	1.151,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.302,20 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04121/18	HERRERA VALLEJO	JUAN ANTONIO	****4957	10/12/2018	1.438,92 €	2.877,84 €	2.877,84 €	575,52 €	1.151,16 €	1.151,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.877,84 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-05988/18	HIDALGO ALEA	ANTONIO	****8689	10/12/2018	2.447,28 €	2.447,28 €	2.447,28 €	978,96 €	978,96 €	978,96 €	856,56 €	856,56 €	856,56 €	5.506,56 €	Enero	Diciembre
29-AH-PAIG-04414/18	HIDALGO MARIN	MARIA DEL CARMEN	****9326	10/12/2018	1.895,28 €	1.895,28 €	1.895,28 €	758,16 €	758,16 €	758,16 €	663,36 €	663,36 €	663,36 €	4.264,56 €	Enero	Diciembre

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	2018
29-AH-PAIG-01943/18	HIDALGO VILLENA	JOSE ANTONIO	****7770	10/12/2018	2.406,60 €	2.406,60 €	962,64 €	962,64 €	962,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.887,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04064/18	HUANO SANTIAGO	FRANCISCO	****4556	10/12/2018	1.438,92 €	2.877,84 €	719,52 €	1.438,92 €	1.438,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.877,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02037/18	HRACH	MOHAMED	****5272	10/12/2018	3.304,56 €	3.304,56 €	1.321,82 €	1.321,82 €	1.321,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.965,46 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05273/18	HUESCA MARTINEZ	RAFAELA	****0795	10/12/2018	2.483,40 €	2.483,40 €	1.241,76 €	1.241,76 €	1.241,76 €	620,88 €	310,44 €	620,88 €	4.656,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02354/18	INFANTE GARRIDO	MARIA JESUS	****4617	10/12/2018	387,24 €	387,24 €	154,90 €	154,90 €	154,90 €	135,48 €	135,48 €	871,14 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04735/18	ISTACIO CALVO	FRANCISCO JOSE	****1633	10/12/2018	2.453,28 €	2.453,28 €	981,36 €	981,36 €	981,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.944,08 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05911/18	IVAYLOV OGNIVANDY	OGNYAN	****2973	10/12/2018	1.956,12 €	1.956,12 €	782,40 €	782,40 €	782,40 €	661,92 €	661,92 €	4.332,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-00662/18	IZURRIETA ROSALES	DAYSE EDITH	****5463	10/12/2018	585,96 €	2.343,84 €	292,98 €	1.171,92 €	1.171,92 €	146,49 €	585,96 €	3.955,23 €	Octubre 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02774/18	JEREZ MARTIN	MARIA DEL CARMEN	****2408	10/12/2018	2.862,12 €	2.862,12 €	1.144,85 €	1.144,85 €	1.144,85 €	1.001,76 €	1.001,76 €	6.439,83 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-01512/18	JIMENA RODRIGUEZ	DIEGO	****4087	10/12/2018	1.174,92 €	1.174,92 €	587,46 €	587,46 €	587,46 €	0,00 €	0,00 €	1.762,38 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02189/18	JIMENEZ CAMPOS	MARIA DEL CARMEN	****4096	10/12/2018	2.239,44 €	2.239,44 €	895,78 €	895,78 €	895,78 €	0,00 €	0,00 €	2.687,34 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03570/18	JIMENEZ CÁRAMERO	ANTONIA	****3935	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	762,84 €	762,84 €	762,84 €	0,00 €	0,00 €	2.288,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05582/18	JIMENEZ CARMONA	ANA MARIA	****0711	10/12/2018	615,12 €	1.230,24 €	246,06 €	492,12 €	492,12 €	215,28 €	430,56 €	2.306,70 €	Julio 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02641/18	JIMENEZ DIAZ	REMEDIOS	****6683	10/12/2018	209,51 €	2.514,12 €	83,80 €	1.005,65 €	1.005,65 €	0,00 €	0,00 €	2.095,10 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04034/18	JIMENEZ DIAZ	JOSE LUIS	****0546	10/12/2018	954,84 €	954,84 €	381,96 €	381,96 €	381,96 €	334,20 €	334,20 €	2.148,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02591/18	JIMENEZ FERNANDEZ	JOSE CARLOS	****9296	10/12/2018	1.013,90 €	2.433,36 €	405,56 €	973,34 €	973,34 €	354,85 €	851,64 €	4.410,37 €	Agosto 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04827/18	JIMENEZ HERRANZ	JESUS	****2822	10/12/2018	1.612,64 €	2.418,96 €	645,04 €	967,56 €	967,56 €	0,00 €	0,00 €	2.580,16 €	Mayo 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-04899/18	JIMENEZ LOPEZ	LAURA VANESA	****5555	10/12/2018	2.091,48 €	2.091,48 €	836,64 €	836,64 €	836,64 €	732,00 €	732,00 €	4.705,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05909/18	JIMENEZ MARTIN	ANA ROSA	****6739	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	740,40 €	740,40 €	4.759,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-16665/18	JIMENEZ MERCHAN	PURIFICACION	****0132	10/12/2018	4.400,00 €		1.760,00 €					1.760,00 €	Enero 2018	Noviembre 2018	
29-AH-PAIG-06238/18	JIMENEZ MIRA	ROCIO TANIA	****6030	10/12/2018	1.228,20 €	1.228,20 €	491,28 €	491,28 €	491,28 €	429,84 €	429,84 €	2.763,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-14584/18	JIMENEZ MUÑOZ	PENELOPE	****1267	10/12/2018	4.800,00 €	1.200,00 €	1.920,00 €	480,00 €				2.400,00 €	Enero 2018	Marzo 2019	
29-AH-PAIG-03399/18	JIMENEZ SANCHEZ	JESUS SALVADOR	****4907	10/12/2018	2.940,36 €	2.940,36 €	1.176,14 €	1.176,14 €	1.176,14 €			3.528,42 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-03904/18	JIMENEZ SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	****6116	10/12/2018	2.877,72 €	2.877,72 €	1.151,04 €	1.151,04 €	1.151,04 €	0,00 €	0,00 €	3.453,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05215/18	JIMENEZ SEPULVEDA	ANTONIO	****2541	10/12/2018	2.468,40 €	2.468,40 €	1.234,20 €	1.234,20 €	1.234,20 €	21,31 €	0,00 €	3.723,91 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02933/18	JIMENEZ SILES	RAQUEL	****3261	10/12/2018	2.192,28 €	2.192,28 €	876,91 €	876,91 €	876,91 €	767,28 €	767,28 €	4.932,57 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02465/18	JODAR FERNANDEZ	AURORA	****0311	10/12/2018	410,76 €	552,00 €	205,38 €	276,00 €	276,00 €	0,00 €	0,00 €	757,38 €	Abril 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02499/18	JOVER ATENCIA	FRANCISCO	****2902	10/12/2018	410,76 €	552,00 €	205,38 €	276,00 €	276,00 €	0,00 €	0,00 €	757,38 €	Abril 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-02004/18	JURADO AMORES	JUAN RUBEN	****3072	10/12/2018	2.427,00 €	2.427,00 €	970,80 €	970,80 €	970,80 €	0,00 €	0,00 €	2.912,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-05564/18	JURADO CORDOBA	ESTRELLA MARIA	****7528	10/12/2018	102,33 €	1.227,96 €	40,93 €	491,16 €	491,16 €	35,82 €	429,84 €	1.918,75 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-00649/18	KOCHERHAN	OLENA	****2262	10/12/2018	2.392,32 €	2.392,32 €	956,93 €	956,93 €	956,93 €	837,36 €	837,36 €	5.382,87 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-12624/18	LADRON DE GUEVARA SANCHEZ	JOSE LUIS	****8030	10/12/2018	2.100,00 €	4.200,00 €	840,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	Julio 2018	Diciembre 2020	

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020			
29-AH-PAIG-06073/18	LARA SEGURA	AURELIA	****7701	10/12/2018	2.154,36 €	2.154,36 €	2.154,36 €	861,72 €	861,72 €	861,72 €	239,04 €	0,00 €	0,00 €	2.824,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01707/18	LAREDO CORTES	ISABEL	****8085	10/12/2018	755,52 €	755,52 €	755,52 €	377,76 €	377,76 €	377,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.133,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02763/18	LAVIANO FERNANDEZ	TRINIDAD	****8117	10/12/2018	2.459,28 €	2.459,28 €	2.459,28 €	983,71 €	983,71 €	983,71 €	860,76 €	860,76 €	860,76 €	5.533,41 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03046/18	LEAL TRIGUEROS	RIGOBERTO	****4540	10/12/2018	1.597,92 €	1.597,92 €	1.597,92 €	798,96 €	798,96 €	798,96 €	399,48 €	399,48 €	399,48 €	3.595,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05816/18	LEIVA PEREZ	MARIA ELEVA	****6763	10/12/2018	2.460,72 €	2.460,72 €	2.460,72 €	984,24 €	984,24 €	984,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.952,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02268/18	LEPE SANCHEZ	ANTONIA	****6804	10/12/2018	2.265,84 €	1.132,92 €	1.132,92 €	906,36 €	453,12 €	453,12 €	793,08 €	396,48 €	396,48 €	3.396,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05919/18	LIJAN GOMEZ	INMACULADA	****4360	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	737,04 €	737,04 €	737,04 €	4.738,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02045/18	LLEDO FLORIDO	ENRIQUE	****4177	10/12/2018	3.295,56 €	3.295,56 €	3.295,56 €	1.318,22 €	1.318,22 €	1.318,22 €	1.153,44 €	1.153,44 €	1.153,44 €	7.414,98 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05293/18	LOKANI EL KHATTABI	FATMA	****4317	10/12/2018	1.242,48 €	1.242,48 €	1.242,48 €	497,04 €	497,04 €	497,04 €	434,88 €	434,88 €	434,88 €	2.795,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02635/18	LOPEZ ALONSO	MARIA NIEVES	****9499	10/12/2018	2.808,84 €	2.808,84 €	2.808,84 €	1.123,54 €	1.123,54 €	1.123,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.370,62 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02234/18	LOPEZ APRESA	MARIA DOLORES	****3814	10/12/2018	2.359,32 €	2.359,32 €	2.359,32 €	1.179,66 €	1.179,66 €	1.179,66 €	589,80 €	589,80 €	589,80 €	5.308,38 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01985/18	LOPEZ CACHAHO	JOSE ANTONIO	****8371	10/12/2018	1.871,87 €	2.042,04 €	2.042,04 €	748,77 €	816,84 €	816,84 €	655,16 €	714,72 €	714,72 €	4.467,05 €	Febrero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00560/18	LOPEZ GARCIA	ANTONIA	****1359	10/12/2018	323,12 €	484,68 €	484,68 €	161,56 €	242,34 €	242,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	646,24 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12331/18	LOPEZ GARCIA	ANTONIA	****5131	10/12/2018	400,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	200,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	5.000,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04112/18	LOPEZ LOPEZ	ALFONSO	****4121	10/12/2018	2.877,72 €	2.877,72 €	2.877,72 €	1.438,92 €	1.438,92 €	1.438,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.316,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04844/18	LOPEZ MARTIN	TANIA	****2420	10/12/2018	2.879,76 €	2.879,76 €	2.879,76 €	1.439,88 €	1.439,88 €	1.439,88 €	576,00 €	576,00 €	576,00 €	2.879,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01928/18	LOPEZ MONTES	ENCARNACION	****1981	10/12/2018	495,10 €	910,20 €	910,20 €	182,04 €	364,08 €	364,08 €	364,08 €	364,08 €	364,08 €	1.706,70 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-16271/18	LOPEZ MONTES	DAVID	****2747	10/12/2018	4.500,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	1.800,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	159,30 €	318,60 €	318,60 €	6.120,00 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01488/18	LOPEZ POZO	JOSE	****2101	10/12/2018	585,24 €	585,24 €	585,24 €	234,10 €	234,10 €	234,10 €	204,84 €	204,84 €	204,84 €	1.316,82 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04300/18	LOPEZ RANDO	JOSE LUIS	****6298	10/12/2018	1.886,40 €	1.886,40 €	1.886,40 €	754,56 €	754,56 €	754,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.263,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-16325/18	LOPEZ RAYA	MARIA ADELAIDA	****6456	10/12/2018	2.316,00 €	2.316,00 €	2.316,00 €	1.158,00 €	1.158,00 €	1.158,00 €	579,00 €	579,00 €	579,00 €	5.211,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05567/18	LOPEZ RODRIGUEZ	ADRIAN	****1034	10/12/2018	2.454,12 €	2.454,12 €	2.454,12 €	981,60 €	981,60 €	981,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.944,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04898/18	LOPEZ ROMAN	JOSE GASPAS	****5166	10/12/2018	1.568,61 €	2.091,48 €	2.091,48 €	627,48 €	836,64 €	836,64 €	549,00 €	549,00 €	549,00 €	4.313,76 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01967/18	LOPEZ SANCHEZ	MIGUEL	****3395	10/12/2018	764,52 €	764,52 €	764,52 €	305,81 €	305,81 €	305,81 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	917,43 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01313/18	LORCA SOLORZANO	ANGELES	****0392	10/12/2018	929,28 €	929,28 €	929,28 €	371,76 €	371,76 €	371,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.115,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12265/18	LOZANO FERNANDEZ	MANUEL	****4145	10/12/2018	5.382,91 €	5.894,64 €	5.894,64 €	2.691,46 €	2.947,32 €	2.947,32 €	1.890,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	8.586,10 €	Febrero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-13490/18	LOZANO GARCIA	MARIA DOLORES	****6794	10/12/2018	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	1.890,00 €	12.150,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00432/18	LUJAN BELTRAN	VICTORIA	****4798	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.538,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05894/18	LUPION SANCHEZ	ANA MARIA	****9117	10/12/2018	2.201,04 €	2.201,04 €	2.201,04 €	880,42 €	880,42 €	880,42 €	770,40 €	770,40 €	770,40 €	4.952,46 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12063/18	LUQUE MORALES	MARIA DEL CARMEN	****0218	10/12/2018	2.400,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	960,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05294/18	MICIAS LOPEZ	ANGELES	****5028	10/12/2018	2.061,84 €	2.061,84 €	2.061,84 €	1.030,92 €	1.030,92 €	1.030,92 €	515,52 €	515,52 €	515,52 €	4.639,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04623/18	MAHDY ALY YOUNES	AHMED	****1991	10/12/2018	2.547,00 €	2.547,00 €	2.547,00 €	1.018,80 €	1.018,80 €	1.018,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.056,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO		
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	2018	2019
29-AI-PAIG-04502/18	MALDONADO FERNANDEZ	ENCARNACION	****4470	10/12/2018	2.179,20 €	2.179,20 €	2.179,20 €	871,68 €	871,68 €	871,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.615,04 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04724/18	MALDONADO LIQUE	ISABEL	****7724	10/12/2018	2.466,72 €	2.466,72 €	2.466,72 €	986,64 €	986,64 €	986,64 €	863,40 €	863,40 €	863,40 €	5.550,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05373/18	MALDONADO WALDONADO	VANESSA	****4301	10/12/2018	642,72 €	642,72 €	642,72 €	257,04 €	257,04 €	257,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	771,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02066/18	MALDONADO MARTIN	MIGUEL	****6508	10/12/2018	2.294,88 €	2.294,88 €	2.294,88 €	918,00 €	918,00 €	918,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.754,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-16471/18	MANSOURI EL MANSOURI	HOURIA	****8466	10/12/2018	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €	6.750,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-13182/18	MANZUR CASTELLANOS	YAMILE ESTHER	****8888	10/12/2018	1.100,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	440,00 €	440,00 €	440,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	5.720,00 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-13017/18	MARENYCH	VOLODYMYR	****9633	10/12/2018	5.719,68 €	5.719,68 €	5.719,68 €	2.287,87 €	2.287,87 €	2.287,87 €	2.001,84 €	2.001,84 €	2.001,84 €	12.869,13 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05955/18	MARISCAL MONTES	ELISABET	****6821	10/12/2018	2.137,92 €	2.137,92 €	2.137,92 €	855,12 €	855,12 €	855,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.565,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04594/18	MARQUEZ GAMEZ	MARIA DOLORES	****2961	10/12/2018	2.492,64 €	2.492,64 €	2.492,64 €	997,08 €	997,08 €	997,08 €	872,40 €	872,40 €	872,40 €	5.608,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03335/18	MARQUEZ RODRIGUEZ	VICTORIA	****1516	10/12/2018	2.669,28 €	2.669,28 €	2.669,28 €	1.067,76 €	1.067,76 €	1.067,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.203,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05552/18	MARTIN MARTIN	JOSE MANUEL	****5110	10/12/2018	870,36 €	870,36 €	870,36 €	348,12 €	348,12 €	348,12 €	304,68 €	304,68 €	304,68 €	1.958,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04366/18	MARTIN ALCANTARA	MARIA JOSE	****0310	10/12/2018	2.162,64 €	2.162,64 €	2.162,64 €	865,08 €	865,08 €	865,08 €	756,96 €	756,96 €	756,96 €	4.866,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-13266/18	MARTIN AREVALO	ESPERANZA	****2487	10/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	13.500,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04508/18	MARTIN CAMPOS	JESICA	****6290	10/12/2018	4.034,40 €	4.034,40 €	4.034,40 €	1.613,76 €	1.613,76 €	1.613,76 €	1.412,04 €	1.412,04 €	1.412,04 €	9.077,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02783/18	MARTIN CARNERO	FRANCISCA	****0556	10/12/2018	1.706,40 €	1.706,40 €	1.706,40 €	682,56 €	682,56 €	682,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.047,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04500/18	MARTIN FERNANDEZ	MARIA VICTORIA	****9396	10/12/2018	2.299,44 €	2.299,44 €	2.299,44 €	919,80 €	919,80 €	919,80 €	804,84 €	804,84 €	804,84 €	5.173,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05515/18	MARTIN GARCIA	DAVANIA	****2781	10/12/2018	2.271,60 €	2.271,60 €	2.271,60 €	908,64 €	908,64 €	908,64 €	454,32 €	454,32 €	454,32 €	3.915,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01319/18	MARTIN GOMEZ	JOSEFA	****7348	10/12/2018	2.195,28 €	2.195,28 €	2.195,28 €	1.097,64 €	1.097,64 €	1.097,64 €	290,64 €	290,64 €	290,64 €	3.583,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04755/18	MARTIN JIMENEZ	MARIA JOSEFA	****2951	10/12/2018	2.070,84 €	2.070,84 €	2.070,84 €	828,36 €	828,36 €	828,36 €	724,80 €	724,80 €	724,80 €	4.659,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05871/18	MARTIN MARTIN	MIGUEL	****5820	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	737,04 €	737,04 €	737,04 €	4.738,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03036/18	MARTIN MORENO	CANDELARIA	****1168	10/12/2018	1.615,68 €	1.615,68 €	1.615,68 €	807,84 €	807,84 €	807,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.423,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03072/18	MARTIN MUÑOZ	DANIEL	****9024	10/12/2018	2.116,08 €	2.116,08 €	2.116,08 €	846,43 €	846,43 €	846,43 €	333,48 €	333,48 €	333,48 €	2.872,77 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05324/18	MARTIN PEREZ	MARIA	****4986	10/12/2018	1.002,60 €	2.005,20 €	2.005,20 €	501,36 €	1.002,60 €	1.002,60 €	250,68 €	250,68 €	250,68 €	3.008,04 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05543/18	MARTIN PEREZ	JOSE MARIA	****3919	10/12/2018	496,68 €	496,68 €	496,68 €	248,40 €	248,40 €	248,40 €	124,20 €	124,20 €	124,20 €	1.117,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05921/18	MARTIN RIVAS	ANAHÍ	****5993	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	740,40 €	740,40 €	740,40 €	4.759,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03361/18	MARTIN RUEDA	JUAN	****5466	10/12/2018	1.761,00 €	1.761,00 €	1.761,00 €	704,40 €	704,40 €	704,40 €	616,32 €	616,32 €	616,32 €	5.282,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02845/18	MARTIN TRILLO	PATRICIA	****9394	10/12/2018	2.193,24 €	2.193,24 €	2.193,24 €	877,30 €	877,30 €	877,30 €	767,64 €	767,64 €	767,64 €	4.934,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01320/18	MARTINEZ FERRER	ANA VANESSA	****9034	10/12/2018	2.390,04 €	2.390,04 €	2.390,04 €	956,04 €	956,04 €	956,04 €	820,68 €	820,68 €	820,68 €	5.330,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06094/18	MARTINEZ GALLEGO	SANDRA	****2338	10/12/2018	934,86 €	1.869,72 €	1.869,72 €	373,92 €	747,84 €	747,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.495,68 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02260/18	MARTINEZ HERNANDEZ	PEDRO	****6012	10/12/2018	2.482,08 €	2.482,08 €	2.482,08 €	1.241,04 €	1.241,04 €	1.241,04 €	620,52 €	620,52 €	620,52 €	4.653,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02910/18	MARTINEZ JIMENEZ	MARIA ISABEL	****4001	10/12/2018	2.125,44 €	2.125,44 €	2.125,44 €	991,87 €	1.062,72 €	1.062,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.117,31 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00548/18	MARTINEZ MARTINEZ	RAFAEL	****8780	10/12/2018	363,51 €	480,00 €	480,00 €	181,75 €	240,00 €	240,00 €	240,00 €	240,00 €	240,00 €	661,75 €	Abril 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	2018
29-AH-PAIG-03334/18	MATA TELLEZ	MARIA DEL CARMEN	****1263	10/12/2018	3.522,00 €	3.522,00 €	1.408,80 €	1.408,80 €	1.408,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.226,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05944/18	MATEOS ANAYA	VERGINIA	****0855	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	0,00 €	0,00 €	2.527,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05929/18	MEDINA PEREZ	FRANCISCO	****8681	10/12/2018	1.425,28 €	2.137,92 €	2.137,92 €	712,64 €	1.068,96 €	1.068,96 €	356,32 €	534,48 €	4.275,84 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01506/18	MEGIAS BIELSA	PETRA	****0531	10/12/2018	753,18 €	1.506,36 €	1.506,36 €	301,27 €	602,54 €	602,54 €	0,00 €	0,00 €	1.506,36 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04893/18	MELLENDEZ MERIDA	ANA MARIA	****9237	10/12/2018	1.863,84 €	1.863,84 €	1.863,84 €	745,56 €	745,56 €	745,56 €	652,32 €	652,32 €	4.193,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00673/18	MESA GONZALEZ	RAFAEL	****9173	10/12/2018	603,48 €	603,48 €	603,48 €	241,44 €	241,44 €	241,44 €	211,20 €	211,20 €	1.357,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03006/18	MIGUELEZ LLANAS	MARIA DEL PILAR	****2441	10/12/2018	1.348,60 €	1.618,32 €	1.618,32 €	539,44 €	647,33 €	647,33 €	0,00 €	0,00 €	1.834,10 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05904/18	MILLA CORPAS	CONCEPCION	****7108	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	1.057,68 €	1.057,68 €	1.057,68 €	0,00 €	0,00 €	3.173,04 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02782/18	MILLAN GONZALEZ	ANA CAROLINA	****1720	10/12/2018	2.526,72 €	2.526,72 €	2.526,72 €	1.010,69 €	1.010,69 €	1.010,69 €	884,40 €	884,40 €	5.685,27 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02013/18	MILLOS	NORICA RITA	****4961	10/12/2018	2.971,80 €	2.971,80 €	2.971,80 €	1.188,72 €	1.188,72 €	1.188,72 €	0,00 €	0,00 €	3.566,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04746/18	MOHAMED LUAZID	FATIMA	****6668	10/12/2018	2.467,92 €	2.467,92 €	2.467,92 €	987,12 €	987,12 €	987,12 €	863,76 €	863,76 €	5.552,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03571/18	MOLIN RODRIGUEZ	EDUARDO	****4981	10/12/2018	1.890,48 €	1.890,48 €	1.890,48 €	756,24 €	756,24 €	756,24 €	0,00 €	0,00 €	2.288,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05882/18	MOLINA CHAMORRO	CRISTINA	****9515	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	0,00 €	0,00 €	2.538,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02616/18	MOLINA COMITRE	FRANCISCO	****9005	10/12/2018	1.324,92 €	1.324,92 €	1.324,92 €	529,92 €	529,92 €	529,92 €	463,68 €	463,68 €	2.980,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01749/18	MOLINA MANZANARES	JUAN	****3700	10/12/2018	389,50 €	467,40 €	467,40 €	194,80 €	233,76 €	233,76 €	0,00 €	0,00 €	662,32 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12928/18	MOLINA MELITON	ANDREA	****8135	10/12/2018	500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	200,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03584/18	MOLINA PALAZON	MANUEL	****9523	10/12/2018	1.416,10 €	1.699,32 €	1.699,32 €	566,40 €	679,68 €	679,68 €	0,00 €	0,00 €	1.925,76 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05822/18	MOLINA PRESA	AURELIO	****0129	10/12/2018	2.483,28 €	2.483,28 €	2.483,28 €	993,36 €	993,36 €	993,36 €	389,40 €	389,40 €	3.758,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06832/18	MONEDERO ROJAS	MANUELA	****8478	10/12/2018	1.237,32 €	2.474,64 €	2.474,64 €	618,72 €	1.237,32 €	1.237,32 €	309,36 €	618,72 €	4.640,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01761/18	MONFRINO MARQUEZ	EVA	****4223	10/12/2018	154,18 €	925,08 €	925,08 €	61,67 €	370,03 €	370,03 €	0,00 €	0,00 €	801,73 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01765/18	MONFRINO MARQUEZ	MARIA TERESA	****5771	10/12/2018	462,60 €	462,60 €	462,60 €	185,04 €	185,04 €	185,04 €	161,88 €	161,88 €	1.040,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00657/18	MONTERO BURGOS	ANTONIA	****2845	10/12/2018	1.086,00 €	2.172,00 €	2.172,00 €	434,40 €	868,80 €	868,80 €	0,00 €	0,00 €	2.172,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03546/18	MONTERO MORALES	SORAYA	****1475	10/12/2018	794,65 €	1.907,16 €	1.907,16 €	317,86 €	762,86 €	762,86 €	0,00 €	0,00 €	1.843,58 €	Agosto 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04080/18	MONTEROSO CARRILLO	ANTONIO	****6630	10/12/2018	1.195,08 €	1.195,08 €	1.195,08 €	597,60 €	597,60 €	597,60 €	298,80 €	298,80 €	2.689,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00503/18	MONTOYA FERNANDEZ	ROSARIO	****3013	10/12/2018	2.285,40 €	2.285,40 €	2.285,40 €	914,16 €	914,16 €	914,16 €	0,00 €	0,00 €	2.742,48 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03774/18	MONTOYA FERNANDEZ	CELESTINO	****7863	10/12/2018	1.448,88 €	2.897,76 €	2.897,76 €	579,60 €	1.159,08 €	1.159,08 €	0,00 €	0,00 €	2.897,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-14274/18	MORALES CONDE	SOPIA	****4536	10/12/2018	550,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	220,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01688/18	MORALES GALIANA	ANTONIO	****4525	10/12/2018	2.040,60 €	2.040,60 €	2.040,60 €	1.020,30 €	1.020,30 €	1.020,30 €	96,84 €	96,84 €	3.351,42 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01688/18	MORALES PEREZ	ISABEL	****8925	10/12/2018	380,40 €	380,40 €	380,40 €	152,16 €	152,16 €	152,16 €	133,20 €	133,20 €	856,08 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00640/18	MORALES VIALBA	MARIA	****8197	10/12/2018	2.265,00 €	1.132,56 €	1.132,56 €	906,00 €	453,00 €	453,00 €	396,36 €	396,36 €	3.357,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04389/18	MORENO AGUILAR	MARIA	****7729	10/12/2018	1.886,64 €	1.886,64 €	1.886,64 €	943,32 €	943,32 €	943,32 €	471,60 €	471,60 €	4.244,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04742/18	MORENO CAMPOS	ANTONIA	****1092	10/12/2018	2.474,64 €	2.474,64 €	2.474,64 €	989,88 €	989,88 €	989,88 €	866,16 €	866,16 €	5.568,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL		SUBVENCIÓN AUTONÓMICA		SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
					2018	2019	2020	2018	2019	2020		
29-AH-PAIG-04357/18	MORENO CHIMENO	RUFINO ENRIQUE	****1626	10/12/2018	1.896,48 €	1.896,48 €	1.896,48 €	948,24 €	948,24 €	0,00 €	2.883,36 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03395/18	MORENO CORTES	MICHAELA	****2218	10/12/2018	1.375,08 €	1.375,08 €	2.750,16 €	687,60 €	1.375,08 €	687,60 €	4.125,48 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03680/18	MORENO FERNANDEZ	DIEGO	****9088	10/12/2018	1.719,84 €	3.439,68 €	3.439,68 €	687,96 €	1.375,92 €	0,00 €	4.439,80 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00430/18	MORENO SALAZAR	JUAN	****3252	10/12/2018	3.320,04 €	3.320,04 €	3.320,04 €	1.328,02 €	1.328,02 €	1.161,96 €	7.469,94 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04110/18	MORENO TERNERO	TRINIDAD	****2405	10/12/2018	1.438,92 €	2.877,84 €	2.877,84 €	575,52 €	1.151,16 €	0,00 €	2.877,84 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00597/18	MORENO VIGO	JOSE	****5368	10/12/2018	282,73 €	484,68 €	484,68 €	141,36 €	242,34 €	0,00 €	626,04 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-18682/18	MOUREN KECHAF	BATOU	****0207	10/12/2018	2.099,04 €	2.099,04 €	2.099,04 €	839,64 €	839,64 €	0,00 €	2.518,92 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05865/18	MUÑOZ GONZALEZ	GABRIEL	****5403	10/12/2018	2.495,04 €	2.495,04 €	2.495,04 €	998,04 €	998,04 €	0,00 €	2.994,12 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05560/18	MUÑOZ HUERCANO	ISABEL	****5737	10/12/2018	1.239,24 €	2.478,48 €	2.478,48 €	495,72 €	991,44 €	0,00 €	2.478,60 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01962/18	MUÑOZ RECIO	MARIA DOLORES	****8149	10/12/2018	2.032,32 €	2.032,32 €	2.032,32 €	829,86 €	1.016,16 €	0,00 €	2.862,18 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-16269/18	MUÑOZ SOTO	ROSA	****0750	10/12/2018	4.080,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €	1.428,00 €	408,00 €	357,00 €	3.145,00 €	Enero 2018 Marzo 2019
29-AH-PAIG-11357/18	MUSCO BAENA	FRANCISCA	****2558	10/12/2018	2.800,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	1.280,00 €	1.600,00 €	0,00 €	2.880,00 €	Enero 2018 Agosto 2019
29-AH-PAIG-02586/18	NA DALES LLUCH	FRANCISCA	****2376	10/12/2018	2.416,44 €	1.208,28 €	1.208,28 €	1.208,28 €	604,20 €	302,04 €	3.624,84 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05999/18	NARANJO BANDERA	JUAN MANUEL	****4097	10/12/2018	1.471,56 €	1.471,56 €	1.471,56 €	735,84 €	735,84 €	367,92 €	3.311,28 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02980/18	NAVARRO MARTIN	RAFAELA	****3528	10/12/2018	2.358,60 €	2.358,60 €	2.358,60 €	1.179,30 €	1.179,30 €	0,00 €	3.537,90 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12345/18	NAVARRO NAVARRO	MARIA ISABEL	****9630	10/12/2018	7.079,88 €	2.359,96 €	2.359,96 €	3.539,94 €	1.179,98 €	0,00 €	6.489,92 €	Enero 2018 Abril 2019
29-AH-PAIG-02331/18	NAVARRO SILVA	JOSE	****0002	10/12/2018	1.130,76 €	1.130,76 €	1.130,76 €	452,30 €	452,30 €	395,76 €	2.544,18 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00523/18	NAVAS RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	****6577	10/12/2018	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	888,00 €	888,00 €	777,00 €	4.995,00 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05448/18	NICOLAE	CODRUTA	****9569	10/12/2018	378,24 €	756,48 €	756,48 €	151,32 €	302,64 €	0,00 €	756,60 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03790/18	NIETO DIAZ	LIDIA	****0242	10/12/2018	1.223,40 €	1.223,40 €	1.223,40 €	489,36 €	489,36 €	428,16 €	2.752,56 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00555/18	NOGALSIVA	TETIANA	****8905	10/12/2018	363,51 €	480,00 €	480,00 €	181,75 €	240,00 €	0,00 €	661,75 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04161/18	NUÑEZ FLORIDO	CARMEN	****4920	10/12/2018	2.890,44 €	2.890,44 €	2.890,44 €	1.156,20 €	1.156,20 €	0,00 €	3.488,60 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04875/18	OLLALA FERNANDEZ	ISMAEL	****1091	10/12/2018	2.334,36 €	1.167,24 €	2.334,36 €	933,72 €	466,92 €	817,08 €	4.377,00 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00670/18	OLIVA ESCALANTE	MERCEDES	****8000	10/12/2018	1.099,44 €	1.099,44 €	1.099,44 €	439,80 €	439,80 €	384,84 €	2.473,92 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02579/18	OLIVEROS LOPEZ	EVA MARIA	****0157	10/12/2018	2.656,56 €	2.656,56 €	2.656,56 €	1.062,62 €	1.062,62 €	0,00 €	3.187,86 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05232/18	OLMEDO GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	****7722	10/12/2018	1.030,56 €	1.030,56 €	1.030,56 €	412,20 €	412,20 €	360,72 €	3.091,68 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12506/18	ORTEGA ALMELLONES	ISABEL	****6786	10/12/2018	525,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €	210,00 €	520,00 €	2.520,00 €	5.250,00 €	Diciembre 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01268/18	ORTEGA BENCHERRY	ROSA MARIA	****7970	10/12/2018	319,17 €	1.276,68 €	1.276,68 €	127,66 €	510,72 €	111,72 €	2.154,60 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05418/18	ORTEGA FRANCO	JOSE	****7970	10/12/2018	1.184,28 €	1.184,28 €	1.184,28 €	473,71 €	473,71 €	414,48 €	2.664,57 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-11919/18	ORTEGA GARCIA	FRANCISCA	****9002	10/12/2018	5.700,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €	0,00 €	9.975,00 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04135/18	ORTEGA MATEO	JOSE	****3531	10/12/2018	2.964,96 €	2.964,96 €	2.964,96 €	1.482,48 €	1.482,48 €	0,00 €	4.447,44 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06056/18	ORTEGA PALLARES	CRISTINA	****5672	10/12/2018	2.163,12 €	2.163,12 €	2.163,12 €	865,20 €	865,20 €	757,08 €	4.866,84 €	Enero 2018 Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO		
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	2018	2019
29-AH-PAIG-03070/18	ORTEGA PONS	ANTONIA	****1920	10/12/2018	2.269,20	2.269,20	2.269,20	1.134,60	1.134,60	1.134,60	0,00	0,00	0,00	4.403,80	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04744/18	ORTEGA PONS	DOLORES	****6478	10/12/2018	2.067,00	2.067,00	2.067,00	826,80	826,80	826,80	723,48	723,48	723,48	4.650,84	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01998/18	ORTIGOSA GUERRERO	RUT DE NAZARET	****4393	10/12/2018	3.634,56	3.634,56	3.634,56	1.453,82	1.453,82	1.453,82	939,60	939,60	939,60	5.301,06	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05994/18	ORTIZ CINTORA	JOSE ANTONIO	****5763	10/12/2018	815,76	2.447,28	2.447,28	326,32	978,96	978,96	0,00	0,00	0,00	2.294,24	Septiembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04158/18	ORTIZ CORTES	LAURA	****0155	10/12/2018	2.908,68	2.908,68	2.908,68	1.163,52	1.163,52	1.163,52	0,00	0,00	0,00	3.490,56	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04543/18	ORTIZ DOÑA	ROSA MARIA	****4921	10/12/2018	3.826,20	3.826,20	3.826,20	1.530,48	1.530,48	1.530,48	1.339,20	1.339,20	1.339,20	8.609,04	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05233/18	ORTIZ GIL	MACARENA	****2481	10/12/2018	1.230,60	1.230,60	1.230,60	492,24	492,24	492,24	430,68	430,68	430,68	2.788,76	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04849/18	ORTIZ RAMIREZ	ANA	****4476	10/12/2018	1.129,68	2.259,36	2.259,36	564,84	1.129,68	1.129,68	0,00	0,00	0,00	3.146,88	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04381/18	ORTIZ SANCHEZ	ANTONIO	****0760	10/12/2018	1.886,64	1.886,64	1.886,64	754,68	754,68	754,68	0,00	0,00	0,00	2.294,04	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05252/18	OSORIO NUÑEZ	ANTONIO	****0127	10/12/2018	1.240,20	1.240,20	1.240,20	496,08	496,08	496,08	434,04	434,04	434,04	2.790,36	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-13622/18	OUAAZIZ TBAUI	LOTFI	****4865	10/12/2018	6.600,00	7.200,00	7.200,00	2.640,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	8.400,00	Febrero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04839/18	OUAYAD JIMI	KHALIDA	****9480	10/12/2018	494,20	1.482,60	1.482,60	197,68	593,04	593,04	172,96	172,96	172,96	2.594,48	Septiembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-10427/18	PACHECO SANTOS	LOURDES	****1789	10/12/2018	800,00	2.000,00	2.000,00	320,00	800,00	800,00	280,00	280,00	280,00	2.100,00	Noviembre 2018	Mayo 2019
29-AH-PAIG-05812/18	PACHON FERNANDEZ	ENCARNACION	****2153	10/12/2018	240,37	2.884,44	2.884,44	96,15	1.153,80	1.153,80	0,00	0,00	0,00	2.403,75	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00666/18	PADIAL SALAZAR	ANA ISABEL	****3147	10/12/2018	969,60	1.939,20	1.939,20	387,84	775,68	775,68	0,00	0,00	0,00	1.939,20	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03766/18	PADILLA YUFERA	PASCUAL	****4317	10/12/2018	2.480,64	2.480,64	2.480,64	992,28	992,28	992,28	0,00	0,00	0,00	2.976,84	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02263/18	PAEZ SALADO	PATRICIA	****4253	10/12/2018	1.937,60	2.325,12	2.325,12	775,04	930,05	930,05	0,00	0,00	0,00	2.635,14	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04444/18	PALMA GONZALEZ	MARIA ANGELES	****7361	10/12/2018	1.886,40	1.886,40	1.886,40	754,56	754,56	754,56	660,24	660,24	660,24	4.244,40	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05888/18	PALMA MARTIN	MARIA DEL MAR	****1294	10/12/2018	2.106,00	2.106,00	2.106,00	842,40	842,40	842,40	737,04	737,04	737,04	4.738,32	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-11882/18	PALMERO MARTEL	ISABEL MARIA	****2038	10/12/2018	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	13.500,00	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02770/18	PALOMO CUENCA	ADELA	****2967	10/12/2018	2.439,12	2.439,12	2.439,12	1.219,56	1.219,56	1.219,56	0,00	0,00	0,00	3.658,68	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12032/18	PANAGUA FERNANDEZ	ELISABETH	****3181	10/12/2018	5.700,00	1.425,00	1.425,00	2.280,00	570,00	570,00	1.995,00	1.995,00	1.995,00	5.343,75	Enero 2018	Marzo 2019
29-AH-PAIG-04089/18	PANAGUA VAZQUEZ	ANTONIO	****4820	10/12/2018	1.438,92	1.438,92	1.438,92	575,52	575,52	575,52	503,64	503,64	503,64	3.237,48	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02997/18	PARDO HUERCANO	JUAN BAUTISTA	****1150	10/12/2018	2.380,08	2.380,08	2.380,08	952,03	952,03	952,03	0,00	0,00	0,00	2.856,09	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03363/18	PARRON VILLAR	MARIA TRINIDAD	****2199	10/12/2018	666,72	666,72	666,72	266,64	266,64	266,64	233,40	233,40	233,40	2.000,16	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00437/18	PASTOR VERTEDOR	MARIA DEL CARMEN	****5142	10/12/2018	2.107,20	2.107,20	2.107,20	842,88	842,88	842,88	665,76	665,76	665,76	4.525,92	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02904/18	PAYON TORRES	ESTHER	****7223	10/12/2018	2.083,08	2.083,08	2.083,08	833,23	833,23	833,23	729,12	729,12	729,12	4.687,05	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05873/18	PEÑA BOETA	FRANCISCO	****3914	10/12/2018	2.167,20	2.167,20	2.167,20	866,88	866,88	866,88	758,52	758,52	758,52	4.876,20	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04797/18	PERAL SANTIAGO	OSCAR	****5837	10/12/2018	2.495,76	1.247,88	1.247,88	998,28	998,28	998,28	998,28	998,28	998,28	4.679,52	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02953/18	PERDIGUERO MARFIL	ANA	****1231	10/12/2018	1.626,00	1.626,00	1.626,00	650,40	650,40	650,40	1.68,60	1.68,60	1.68,60	2.457,00	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04317/18	PEREGRIN SICSU	JOSE DAVID	****9749	10/12/2018	1.723,68	1.723,68	1.723,68	689,52	689,52	689,52	603,24	603,24	603,24	3.878,28	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-13745/18	PEREZ BUIL	LORENA	****7389	10/12/2018	900,00	5.400,00	5.400,00	360,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	Noviembre 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL				SUBVENCIÓN AUTONÓMICA				SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018		
29-AH-PAIG-00570/18	PEREZ CASTILLO	MARIA DOLORES	****5832	10/12/2018	367,92 €	492,00 €	492,00 €	183,96 €	246,00 €	246,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	675,96 €	Abril 2018
29-AH-PAIG-02607/18	PEREZ CORTES	SALVADOR	****2357	10/12/2018	1.242,96 €	1.242,96 €	1.242,96 €	497,16 €	497,16 €	497,16 €	435,00 €	435,00 €	435,00 €	435,00 €	2.796,48 €	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00567/18	PEREZ GALVAN	JOSE	****4487	10/12/2018	367,92 €	492,00 €	492,00 €	183,96 €	246,00 €	246,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	675,96 €	Abril 2018	
29-AH-PAIG-03380/18	PEREZ GARCIA	ANA	****4979	10/12/2018	2.750,16 €	2.750,16 €	2.750,16 €	1.375,08 €	1.375,08 €	1.375,08 €	568,08 €	568,08 €	568,08 €	568,08 €	4.005,84 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05902/18	PEREZ GARCIA	YOLANDA	****5907	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	737,04 €	737,04 €	737,04 €	737,04 €	4.738,32 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03327/18	PEREZ GONZALEZ	ESTHER	****9733	10/12/2018	1.440,48 €	1.440,48 €	1.440,48 €	576,24 €	576,24 €	576,24 €	504,12 €	504,12 €	504,12 €	504,12 €	3.241,08 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-01946/18	PEREZ LOPEZ	ROSALIA	****6061	10/12/2018	2.394,48 €	2.394,48 €	2.394,48 €	957,84 €	957,84 €	957,84 €	838,08 €	838,08 €	838,08 €	838,08 €	5.387,76 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-16513/18	PEREZ SAVIGNE	YUNIA	****0074	10/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.260,00 €	1.260,00 €	1.260,00 €	840,00 €	840,00 €	840,00 €	1.260,00 €	7.500,00 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04163/18	PEREZ VILLATA	ANA	****0748	10/12/2018	2.908,68 €	1.454,40 €	1.454,40 €	1.163,52 €	581,76 €	581,76 €	1.018,08 €	509,04 €	509,04 €	509,04 €	4.363,20 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05826/18	PINAZO CALDERON	SERGIO	****7749	10/12/2018	2.228,28 €	2.228,28 €	2.228,28 €	891,36 €	891,36 €	891,36 €	157,44 €	157,44 €	157,44 €	157,44 €	2.831,52 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03794/18	PINO PUERTAS	VANESA	****3988	10/12/2018	2.512,80 €	1.256,40 €	1.256,40 €	1.005,12 €	502,56 €	502,56 €	879,48 €	439,68 €	439,68 €	439,68 €	3.769,08 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-00646/18	PINTANEL EXTREMERA	LEONOR	****5993	10/12/2018	2.228,16 €	1.114,08 €	1.114,08 €	891,24 €	445,68 €	445,68 €	779,88 €	389,88 €	389,88 €	389,88 €	3.342,24 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-01510/18	PINTO FUENTES	JUAN CARLOS	****8293	10/12/2018	2.097,00 €	2.097,00 €	2.097,00 €	838,80 €	838,80 €	838,80 €	733,92 €	733,92 €	733,92 €	733,92 €	4.718,16 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02335/18	PINTO TORO	ANTONIO	****8846	10/12/2018	506,28 €	506,28 €	506,28 €	253,20 €	253,20 €	253,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	759,60 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04820/18	PIRIZ SALAS	MARIA ANGELES	****2834	10/12/2018	2.487,24 €	1.243,68 €	1.243,68 €	994,92 €	497,52 €	497,52 €	870,48 €	435,24 €	435,24 €	435,24 €	3.730,92 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03690/18	POINCE ATENCIA	EDUARDO RICARDO	****8815	10/12/2018	1.444,20 €	1.444,20 €	1.444,20 €	577,68 €	577,68 €	577,68 €	505,44 €	505,44 €	505,44 €	505,44 €	3.249,36 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02353/18	PONCE GUERRERO	CATALINA	****2994	10/12/2018	500,52 €	500,52 €	500,52 €	250,26 €	250,26 €	250,26 €	125,16 €	125,16 €	125,16 €	125,16 €	1.126,26 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04809/18	PORRAS GOMEZ	ROSA	****6734	10/12/2018	2.418,96 €	2.418,96 €	2.418,96 €	967,56 €	967,56 €	967,56 €	846,60 €	846,60 €	846,60 €	846,60 €	5.442,48 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03901/18	PORRAS GONZALEZ	MIGUEL	****9788	10/12/2018	2.890,44 €	2.890,44 €	2.890,44 €	1.445,28 €	1.445,28 €	1.445,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.335,84 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04792/18	POVEDA AUGUST	ANGEL FELICISIMO	****3001	10/12/2018	2.879,76 €	2.879,76 €	2.879,76 €	1.151,88 €	1.151,88 €	1.151,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.495,64 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-00611/18	PRADO REMON	JESUS	****8952	10/12/2018	277,55 €	475,80 €	475,80 €	138,78 €	237,90 €	237,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	614,58 €	Junio 2018
29-AH-PAIG-04633/18	PRADOS SANTARELLA	JOSE CARLOS	****1838	10/12/2018	1.480,71 €	2.538,36 €	2.538,36 €	592,27 €	1.015,32 €	1.015,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.622,91 €	Junio 2018
29-AH-PAIG-03561/18	PRADOS SAYAGO	JUAN CARLOS	****6588	10/12/2018	1.907,16 €	1.907,16 €	1.907,16 €	762,84 €	762,84 €	762,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.288,52 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-02890/18	PRAVEDNIKOV YUSTIE	HARRY	****0592	10/12/2018	2.342,88 €	2.342,88 €	2.342,88 €	937,15 €	937,15 €	937,15 €	819,96 €	819,96 €	819,96 €	819,96 €	5.271,33 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04627/18	PRECIADO DIEGO	BERTA CARIDAD	****1484	10/12/2018	2.311,32 €	2.311,32 €	2.311,32 €	924,48 €	924,48 €	924,48 €	808,92 €	808,92 €	808,92 €	808,92 €	5.200,20 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-01757/18	PRIETO LAREDO	FRANCISCO	****7829	10/12/2018	115,65 €	462,60 €	462,60 €	46,26 €	185,04 €	185,04 €	40,47 €	161,88 €	161,88 €	161,88 €	780,57 €	Octubre 2018
29-AH-PAIG-04109/18	PUERTO SALGUERO	LUZ MARINA	****5042	10/12/2018	1.454,40 €	1.454,40 €	1.454,40 €	581,76 €	581,76 €	581,76 €	509,04 €	509,04 €	509,04 €	509,04 €	3.272,40 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-05217/18	PULLET PEREZ	MARIA DEL CARMEN	****1057	10/12/2018	1.031,16 €	1.031,16 €	1.031,16 €	412,44 €	412,44 €	412,44 €	360,96 €	360,96 €	360,96 €	360,96 €	2.320,20 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-04509/18	QUERO JURADO	INMACULADA	****3614	10/12/2018	2.296,44 €	2.296,44 €	2.296,44 €	918,60 €	918,60 €	918,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.755,80 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03088/18	QUESADA BAEZA	RAFAEL	****5797	10/12/2018	2.196,84 €	2.196,84 €	2.196,84 €	878,74 €	878,74 €	878,74 €	768,84 €	768,84 €	768,84 €	768,84 €	4.942,74 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03760/18	RAMIREZ CARMERO	SARAY	****6855	10/12/2018	1.468,32 €	2.936,64 €	2.936,64 €	587,28 €	1.174,68 €	1.174,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.612,08 €	Enero 2018
29-AH-PAIG-03554/18	RAMIREZ FERNANDEZ	PIEDRO	****9528	10/12/2018	1.854,36 €	1.854,36 €	1.854,36 €	741,72 €	741,72 €	741,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.225,16 €	Enero 2018



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	2018
29-AH-PAIG-01669/18	RAMIREZ HERRADA	BERNABE	****4707	10/12/2018	377,76 €	377,76 €	151,08 €	151,08 €	151,08 €	98,76 €	98,76 €	98,76 €	749,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05322/18	RAMIREZ MOLINA	MARIA DOLORES	****6296	10/12/2018	1.141,08 €	1.141,08 €	456,48 €	456,48 €	456,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.369,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03059/18	RAMIREZ ORTIGOSA	MARIA	****6287	10/12/2018	2.235,36 €	2.235,36 €	1.117,68 €	1.117,68 €	1.117,68 €	558,84 €	558,84 €	558,84 €	5.029,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01518/18	RAMIREZ OSUNA	MIGUEL	****7916	10/12/2018	831,60 €	997,92 €	332,64 €	399,17 €	399,17 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.130,98 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00554/18	RAMIREZ RECIO	BRIGIDA	****6221	10/12/2018	282,73 €	484,68 €	141,36 €	242,34 €	242,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	626,04 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04807/18	RAMOS CASTIELLO	STELLA MARIS	****2230	10/12/2018	1.209,48 €	2.418,96 €	483,84 €	967,68 €	967,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.935,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05298/18	RAMOS PEREZ	MARIA TERESA	****8519	10/12/2018	2.453,64 €	2.453,64 €	981,48 €	981,48 €	981,48 €	647,16 €	647,16 €	647,16 €	4.885,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06055/18	RANIDO PEREZ	VERONICA	****5262	10/12/2018	2.237,52 €	2.237,52 €	894,96 €	894,96 €	894,96 €	783,12 €	783,12 €	783,12 €	5.034,24 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04299/18	RECAN PLAZA	MANUEL	****7508	10/12/2018	1.886,40 €	1.886,40 €	754,56 €	754,56 €	754,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.263,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05896/18	REDONDO DE LA ROSA	ANA	****2025	10/12/2018	1.837,68 €	1.837,68 €	918,84 €	918,84 €	918,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.756,52 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02368/18	REDONDO VALVERDE	GLORIA	****1721	10/12/2018	464,28 €	464,28 €	185,71 €	185,71 €	185,71 €	162,48 €	162,48 €	162,48 €	1.044,57 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03812/18	REGUERO VERGARA	BARTOLOME	****8384	10/12/2018	2.936,52 €	2.936,52 €	1.468,32 €	1.468,32 €	1.468,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.404,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03932/18	REINA MUÑOZ	VANESA	****0063	10/12/2018	2.389,92 €	2.389,92 €	955,92 €	955,92 €	955,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.867,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05566/18	REINA SOSA	ISAAC	****4498	10/12/2018	2.438,04 €	2.438,04 €	975,24 €	975,24 €	975,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.925,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00500/18	REY BAUTISTA	JUAN MANUEL	****0220	10/12/2018	2.143,92 €	2.143,92 €	1.071,96 €	1.071,96 €	1.071,96 €	535,92 €	535,92 €	535,92 €	4.823,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03880/18	REYES PORRAS	JOSE MARIA	****7976	10/12/2018	1.199,10 €	1.438,92 €	479,60 €	575,52 €	575,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.630,64 €	Marzo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02746/18	RICO PRATS	SANDRA	****1892	10/12/2018	2.505,72 €	2.505,72 €	1.002,29 €	1.002,29 €	1.002,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.006,87 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03542/18	RICO SANCHEZ	LUCIA	****1196	10/12/2018	1.891,92 €	1.891,92 €	756,77 €	756,77 €	756,77 €	662,16 €	662,16 €	662,16 €	4.256,79 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04908/18	RIOS GOMIS	GUILLERMO	****9793	10/12/2018	2.091,48 €	2.091,48 €	1.045,80 €	1.045,80 €	1.045,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.137,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04413/18	RIOS GONZALEZ	TERESA	****2445	10/12/2018	1.896,48 €	1.896,48 €	756,64 €	756,64 €	756,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.275,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03032/18	RIVAS ASTORGA	CARMEN	****6675	10/12/2018	2.218,68 €	2.218,68 €	887,47 €	887,47 €	887,47 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.662,41 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04513/18	RIVAS VARGAS	FABIOLA	****8333	10/12/2018	3.907,20 €	3.907,20 €	1.562,88 €	1.562,88 €	1.562,88 €	1.367,52 €	1.367,52 €	1.367,52 €	8.791,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02971/18	RIVERA ARANA	SANTIAGO	****0865	10/12/2018	2.358,60 €	2.358,60 €	943,44 €	943,44 €	943,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.830,32 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02831/18	RIVERA MIRA	ROSARIO	****0269	10/12/2018	1.812,96 €	1.812,96 €	725,18 €	725,18 €	725,18 €	634,56 €	634,56 €	634,56 €	4.079,22 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02914/18	ROBLEDJO JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	****5823	10/12/2018	1.789,68 €	1.789,68 €	715,87 €	715,87 €	715,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.147,61 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05406/18	ROBLES HUERTA	MARIA DOLORES	****4929	10/12/2018	1.362,72 €	1.362,72 €	545,04 €	545,04 €	545,04 €	467,76 €	467,76 €	467,76 €	3.038,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05811/18	ROBLES MARTIN	JOSEFA	****3574	10/12/2018	2.885,76 €	1.442,88 €	1.154,28 €	577,20 €	577,20 €	1.010,04 €	504,96 €	504,96 €	4.328,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01519/18	ROBLES TRASCASTROS	PILAR	****5316	10/12/2018	765,27 €	1.020,36 €	306,11 €	408,14 €	408,14 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.122,39 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02601/18	RODRIGUEZ ANGEL	DIEGO	****7478	10/12/2018	2.104,80 €	1.052,40 €	1.052,40 €	526,20 €	526,20 €	263,04 €	263,04 €	3.157,08 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
29-AH-PAIG-06564/18	RODRIGUEZ BUSTAMANTE	JUAN	****2494	10/12/2018	2.549,52 €	2.549,52 €	1.019,81 €	1.019,81 €	1.019,81 €	892,32 €	892,32 €	892,32 €	5.736,39 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05450/18	RODRIGUEZ CORTES	MARIA DOLORES	****2724	10/12/2018	498,60 €	498,60 €	199,44 €	199,44 €	199,44 €	174,48 €	174,48 €	174,48 €	1.121,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06031/18	RODRIGUEZ CORTES	CARMEN	****7738	10/12/2018	2.119,80 €	2.119,80 €	847,92 €	847,92 €	847,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.543,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO		
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019		2020	2018	2019
29-AH-PAIG-14257/18	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	MARIA NURIA	****7656	10/12/2018	1.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	600,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	Octubre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05538/18	RODRIGUEZ GARCIA	SILVIA	****3863	10/12/2018	1.975,92 €	1.975,92 €	1.975,92 €	790,32 €	790,32 €	790,32 €	691,56 €	691,56 €	691,56 €	4.445,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05574/18	RODRIGUEZ JIMENEZ	ANTONIO	****5656	10/12/2018	1.094,28 €	2.188,56 €	2.188,56 €	547,20 €	1.094,28 €	1.094,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.735,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03795/18	RODRIGUEZ LEAL	MARIA	****2354	10/12/2018	615,42 €	1.230,84 €	1.230,84 €	246,18 €	492,36 €	492,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.230,90 €	Julio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00609/18	RODRIGUEZ LUQUE	JUAN	****6717	10/12/2018	277,95 €	475,80 €	475,80 €	138,78 €	237,90 €	237,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	614,58 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04355/18	RODRIGUEZ MACIAS	ELENA	****7320	10/12/2018	1.109,15 €	1.901,40 €	1.901,40 €	554,61 €	950,76 €	950,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.456,13 €	Junio 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00589/18	RODRIGUEZ MARTIN	MARIA ISABEL	****9496	10/12/2018	367,92 €	492,00 €	492,00 €	183,96 €	246,00 €	246,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	675,96 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05948/18	RODRIGUEZ MUÑOZ	CATALINA	****6193	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.527,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03764/18	RODRIGUEZ PADILLA	MARIA DEL CARMEN	****1367	10/12/2018	486,52 €	1.459,56 €	1.459,56 €	243,28 €	729,84 €	729,84 €	121,64 €	364,92 €	364,92 €	2.554,44 €	Septiembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04384/18	RODRIGUEZ RECIO	FRANCISCA	****1795	10/12/2018	1.893,36 €	1.893,36 €	1.893,36 €	946,68 €	946,68 €	946,68 €	473,28 €	473,28 €	473,28 €	4.259,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05516/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	****7940	10/12/2018	496,92 €	496,92 €	496,92 €	198,72 €	198,72 €	198,72 €	173,88 €	173,88 €	173,88 €	1.117,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05575/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JOSE	****3576	10/12/2018	2.216,88 €	1.108,44 €	1.108,44 €	886,80 €	443,40 €	443,40 €	775,92 €	387,96 €	387,96 €	3.325,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03777/18	RODRIGUEZ ROSSETTI	FRANCISCO	****2561	10/12/2018	2.874,36 €	1.437,24 €	1.437,24 €	1.437,24 €	718,68 €	718,68 €	718,68 €	359,28 €	359,28 €	4.311,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05900/18	RODRIGUEZ SANCHEZ	JOSE MARIA	****3728	10/12/2018	1.401,48 €	1.401,48 €	1.401,48 €	560,64 €	560,64 €	560,64 €	490,56 €	490,56 €	490,56 €	3.153,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-13080/18	RODRIGUEZ SANZ	VICENTE	****0133	10/12/2018	290,00 €	1.740,00 €	1.740,00 €	116,00 €	696,00 €	696,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.508,00 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04370/18	ROJAS CALLEJON	ANTONIO	****3743	10/12/2018	614,72 €	1.844,16 €	1.844,16 €	245,88 €	737,64 €	737,64 €	215,16 €	645,48 €	645,48 €	3.227,28 €	Septiembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05310/18	ROLDAN MUÑIZ	FRANCISCO	****3489	10/12/2018	2.271,60 €	2.271,60 €	2.271,60 €	908,64 €	908,64 €	908,64 €	795,12 €	795,12 €	795,12 €	5.111,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05236/18	ROLDAN ORTIZ	YOLANDA	****2168	10/12/2018	1.230,60 €	1.230,60 €	1.230,60 €	492,24 €	492,24 €	492,24 €	430,68 €	430,68 €	430,68 €	2.768,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05420/18	ROMAN ESCAÑO	DANIEL	****9976	10/12/2018	1.205,76 €	1.205,76 €	1.205,76 €	482,28 €	482,28 €	482,28 €	422,04 €	422,04 €	422,04 €	2.712,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02062/18	ROMAN FERNANDEZ	ANTONIA	****4014	10/12/2018	1.584,00 €	1.584,00 €	1.584,00 €	792,00 €	792,00 €	792,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.376,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01318/18	ROMERO BRAVO	CONCEPCION	****5649	10/12/2018	1.909,56 €	1.909,56 €	1.909,56 €	954,84 €	954,84 €	954,84 €	147,84 €	147,84 €	147,84 €	2.535,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03800/18	ROMERO NUÑEZ	SARA	****3460	10/12/2018	1.471,80 €	1.471,80 €	1.471,80 €	588,72 €	588,72 €	588,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.766,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04841/18	ROMO GUILLEN	VERONICA	****7301	10/12/2018	2.504,40 €	2.504,40 €	2.504,40 €	1.001,76 €	1.001,76 €	1.001,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.504,40 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02956/18	RUBIO PRADA	RAFAEL	****9118	10/12/2018	2.358,60 €	2.358,60 €	2.358,60 €	943,44 €	943,44 €	943,44 €	825,48 €	825,48 €	825,48 €	5.306,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05297/18	RUEDA CORTES	MARIA JOSE	****4993	10/12/2018	977,04 €	1.954,08 €	1.954,08 €	390,84 €	781,68 €	781,68 €	342,00 €	683,88 €	683,88 €	3.663,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04094/18	RUEDA GUTIERREZ	LUIS MANUEL	****2656	10/12/2018	2.877,72 €	2.877,72 €	2.877,72 €	1.151,04 €	1.151,04 €	1.151,04 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.453,12 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04593/18	RUEDA RUEDA	PATRICIA	****0039	10/12/2018	1.748,97 €	2.331,96 €	2.331,96 €	699,57 €	932,76 €	932,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.565,09 €	Abril 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04318/18	RUIZ VAELO	MARIA CRISTINA	****8968	10/12/2018	925,08 €	1.723,68 €	1.723,68 €	689,52 €	689,52 €	689,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.088,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01578/18	RUIZ BARRIOS	CONCEPCION	****6300	10/12/2018	2.109,96 €	2.109,96 €	2.109,96 €	843,96 €	843,96 €	843,96 €	342,00 €	342,00 €	342,00 €	1.387,80 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05933/18	RUIZ CALDERON	JOSEFA	****3149	10/12/2018	120,48 €	722,88 €	722,88 €	48,20 €	289,20 €	289,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.873,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01603/18	RUIZ CALLE	AGUSTIN	****0443	10/12/2018	1.230,74 €	2.109,84 €	2.109,84 €	615,37 €	1.054,92 €	1.054,92 €	307,72 €	527,52 €	527,52 €	625,60 €	Septiembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00443/18	RUIZ CORRALES	JOSE	****0693	10/12/2018	1.230,74 €	2.109,84 €	2.109,84 €	615,37 €	1.054,92 €	1.054,92 €	307,72 €	527,52 €	527,52 €	4.087,97 €	Junio 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019			2020
29-AH-PAIG-04308/18	RUIZ DEL CAMPO	JOSE	****5541	10/12/2018	1.680,60 €	1.680,60 €	1.680,60 €	672,24 €	672,24 €	672,24 €	588,24 €	588,24 €	588,24 €	3.781,44 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00516/18	RUIZ FERNANDEZ	MIGUEL JESUS	****5974	10/12/2018	2.217,00 €	2.217,00 €	2.217,00 €	886,80 €	886,80 €	886,80 €	638,28 €	638,28 €	638,28 €	4.575,24 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01526/18	RUIZ GARCIA	RICARDO	****3511	10/12/2018	1.876,08 €	1.876,08 €	1.876,08 €	750,43 €	750,43 €	750,43 €	656,64 €	656,64 €	656,64 €	4.221,21 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12310/18	RUIZ RODAS	NORMA ISABEL	****5587	10/12/2018	3.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	1.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.200,00 €	Junio 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03139/18	RUIZ SEDANO	ISABEL	****1051	10/12/2018	1.566,60 €	1.566,60 €	1.566,60 €	639,70 €	783,30 €	783,30 €	264,15 €	0,00 €	0,00 €	2.470,45 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02981/18	RUIZ VIGO	ANTONIO	****9151	10/12/2018	2.415,84 €	2.415,84 €	2.415,84 €	966,34 €	966,34 €	966,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.899,02 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04400/18	SALAS FERNANDEZ	JOAQUIN	****0596	10/12/2018	1.895,28 €	1.895,28 €	1.895,28 €	758,16 €	758,16 €	758,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.274,48 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01600/18	SALGUERO MENDIA	CONCEPCION	****8401	10/12/2018	231,27 €	925,08 €	925,08 €	92,51 €	370,03 €	370,03 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	832,57 €	Octubre 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00569/18	SALGUERO NIEBLAS	CARMEN	****9103	10/12/2018	204,40 €	490,56 €	490,56 €	102,20 €	245,28 €	245,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	592,76 €	Agosto 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02085/18	SALLUS SALADO	ALEJANDRO	****3523	10/12/2018	2.204,16 €	2.204,16 €	2.204,16 €	881,66 €	881,66 €	881,66 €	771,48 €	771,48 €	771,48 €	4.959,42 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-12305/18	SAN JOSE RODRIGUEZ	LUIS GABRIEL	****7445	10/12/2018	3.820,00 €	3.840,00 €	3.840,00 €	1.910,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.750,00 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04525/18	SANCHEZ ALBA	CARLOS JOSE	****1234	10/12/2018	3.910,92 €	3.910,92 €	3.910,92 €	1.564,32 €	1.564,32 €	1.564,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.692,96 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01737/18	SANCHEZ BORRERO	PURIFICACION	****1650	10/12/2018	466,68 €	466,68 €	466,68 €	186,72 €	186,72 €	186,72 €	163,32 €	163,32 €	163,32 €	1.050,12 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-30340/18	SANCHEZ CRUZ	NICOLASA JOSEFA	****2118	10/12/2018	5.688,00 €	5.688,00 €	5.688,00 €	2.844,00 €	2.844,00 €	2.844,00 €	1.422,00 €	1.422,00 €	1.422,00 €	12.798,00 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00615/18	SANCHEZ CUESTA	MIGUEL	****2417	10/12/2018	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	1.110,00 €	1.110,00 €	1.110,00 €	417,12 €	417,12 €	417,12 €	4.581,36 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-00444/18	SANCHEZ FERNANDEZ	SEBASTIAN	****4014	10/12/2018	2.154,36 €	2.154,36 €	2.154,36 €	861,74 €	861,74 €	861,74 €	754,08 €	754,08 €	754,08 €	4.847,46 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-06012/18	SANCHEZ GARRIDO	VICTORIA	****1924	10/12/2018	1.631,25 €	2.175,00 €	2.175,00 €	815,67 €	1.087,56 €	1.087,56 €	210,42 €	280,56 €	280,56 €	3.762,33 €	Abril 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04645/18	SANCHEZ GOMEZ	ANA ROSA	****4790	10/12/2018	2.493,96 €	2.493,96 €	2.493,96 €	997,56 €	997,56 €	997,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.992,68 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02755/18	SANCHEZ MELERO	MARIA MARTA	****2350	10/12/2018	2.866,32 €	2.866,32 €	2.866,32 €	1.146,48 €	1.146,48 €	1.146,48 €	1.003,20 €	1.003,20 €	1.003,20 €	6.449,04 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01481/18	SANCHEZ MUÑOZ	YARA	****0019	10/12/2018	1.539,96 €	1.539,96 €	1.539,96 €	615,98 €	615,98 €	615,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.847,94 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-04628/18	SANCHEZ NADALES	MARIA DEL CARMEN	****9490	10/12/2018	2.517,96 €	2.517,96 €	2.517,96 €	1.007,16 €	1.007,16 €	1.007,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.021,48 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03581/18	SANCHEZ RODERO	ESTRELLA	****5032	10/12/2018	1.699,32 €	1.699,32 €	1.699,32 €	679,68 €	679,68 €	679,68 €	594,72 €	594,72 €	594,72 €	3.823,20 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03583/18	SANCHEZ ROJAS	FRANCISCO DAVID	****8595	10/12/2018	2.355,84 €	2.355,84 €	2.355,84 €	942,36 €	942,36 €	942,36 €	381,24 €	381,24 €	381,24 €	3.208,32 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05810/18	SANTAELLA CARMONA	MARIA DEL ROCIO	****6474	10/12/2018	2.883,96 €	1.442,04 €	1.442,04 €	1.153,56 €	576,84 €	576,84 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.307,24 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01642/18	SANTAOLALLA SERRANO	ROSARIO	****0518	10/12/2018	925,08 €	462,60 €	462,60 €	370,08 €	185,04 €	185,04 €	323,76 €	161,88 €	161,88 €	1.387,68 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02256/18	SANTERO ROMERO	DOLORES	****1913	10/12/2018	2.127,00 €	2.127,00 €	2.127,00 €	1.063,50 €	1.063,50 €	1.063,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.190,50 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03346/18	SANTAGO MUÑOZ	RUBEN	****7907	10/12/2018	1.375,08 €	1.375,08 €	1.375,08 €	550,08 €	550,08 €	550,08 €	481,32 €	481,32 €	481,32 €	3.094,20 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03536/18	SANTIAGO AMADOR	FELIX	****6177	10/12/2018	1.854,36 €	1.854,36 €	1.854,36 €	741,72 €	741,72 €	741,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.225,16 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03821/18	SANTIAGO ESCALONA	RAFAEL	****5777	10/12/2018	1.230,84 €	1.230,84 €	1.230,84 €	492,36 €	984,72 €	984,72 €	430,80 €	430,80 €	430,80 €	3.692,64 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01663/18	SANTIAGO FAJARDO	ANTONIO	****0311	10/12/2018	462,60 €	925,20 €	925,20 €	185,04 €	370,08 €	370,08 €	25,32 €	302,88 €	302,88 €	1.556,28 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01752/18	SANTIAGO FERNANDEZ	JUAN RAMON	****4522	10/12/2018	925,08 €	462,60 €	462,60 €	370,08 €	185,04 €	185,04 €	323,76 €	161,88 €	161,88 €	1.387,68 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01583/18	SANTIAGO FERNANDEZ	ANTONIO	****3634	10/12/2018	462,12 €	462,12 €	462,12 €	184,80 €	184,80 €	184,80 €	161,76 €	161,76 €	161,76 €	1.039,68 €	Enero 2018 Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTAL/AQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL				SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019
29-AI-PAIG-03652/18	SANTIAGO FERNANDEZ	ESMERALDA	****0344	10/12/2018	1.218,24 €	1.218,24 €	1.218,24 €	487,32 €	487,32 €	487,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.461,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05881/18	SANTIAGO FERNANDEZ	ANTONIA	****0029	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	112,56 €	0,00 €	0,00 €	2.650,92 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03656/18	SANTIAGO HEREDIA	JOSE	****7232	10/12/2018	2.480,64 €	2.480,64 €	2.480,64 €	992,28 €	992,28 €	992,28 €	868,20 €	868,20 €	868,20 €	5.581,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06001/18	SANTIAGO RICA	ANTONIO	****4742	10/12/2018	2.119,80 €	2.119,80 €	2.119,80 €	847,92 €	847,92 €	847,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.543,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02229/18	SEGURA GONZALEZ	MARIA ISABEL	****4004	10/12/2018	2.277,60 €	2.277,60 €	2.277,60 €	911,04 €	911,04 €	911,04 €	797,16 €	797,16 €	797,16 €	5.124,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02367/18	SEGURA GONZALEZ	ANA BELEN	****7855	10/12/2018	440,45 €	1.057,08 €	1.057,08 €	176,18 €	422,83 €	422,83 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.021,84 €	Agosto 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02327/18	SEGURA MARTIN	ENRIQUE	****3380	10/12/2018	499,68 €	499,68 €	499,68 €	199,87 €	199,87 €	199,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	599,61 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-14955/18	SERVA CORREA	CLAUDIA YANED	****3343	10/12/2018	385,00 €	4.620,00 €	4.620,00 €	154,00 €	1.848,00 €	1.848,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.850,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04395/18	SERRANO CALVO	TERESA DE JESUS	****8993	10/12/2018	1.896,48 €	1.896,48 €	1.896,48 €	948,24 €	948,24 €	948,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.844,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01632/18	SERRANO MANZANO	ANGELES	****5806	10/12/2018	289,44 €	289,44 €	289,44 €	144,72 €	144,72 €	144,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	434,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04041/18	SERRANO SORIA	CARMEN	****5992	10/12/2018	2.908,68 €	1.454,40 €	1.454,40 €	1.163,52 €	581,76 €	581,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.327,04 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-11762/18	SEVILLA	SUSANA JOSEFINA	****6387	10/12/2018	2.200,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	1.100,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.700,00 €	Septiembre 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01945/18	SILVA CANO	ISABEL	****4892	10/12/2018	717,48 €	717,48 €	717,48 €	286,99 €	286,99 €	286,99 €	251,16 €	251,16 €	251,16 €	1.614,45 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-13431/18	SOBANI	FATMA	****1128	10/12/2018	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €	1.050,00 €	6.750,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02945/18	SOLER REY	ANTONIO	****6679	10/12/2018	2.192,28 €	2.192,28 €	2.192,28 €	876,96 €	876,96 €	876,96 €	767,28 €	767,28 €	767,28 €	4.932,72 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00568/18	SOLER SEWILLA	MARIA ISABEL	****3166	10/12/2018	327,04 €	490,56 €	490,56 €	163,52 €	245,28 €	245,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	654,08 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06053/18	SOLER TORRES	JOSE LUIS	****0391	10/12/2018	1.987,80 €	1.987,80 €	1.987,80 €	993,96 €	993,96 €	993,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.981,88 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01992/18	SOUIMAHORO	MARIAM	****2047	10/12/2018	2.964,00 €	2.964,00 €	2.964,00 €	1.185,60 €	1.185,60 €	1.185,60 €	493,68 €	493,68 €	493,68 €	5.037,94 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01983/18	STEFHESON JURADO	ANA YASMINA	****3071	10/12/2018	3.089,04 €	3.089,04 €	3.089,04 €	1.235,62 €	1.235,62 €	1.235,62 €	1.081,20 €	1.081,20 €	1.081,20 €	6.950,46 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00613/18	STOICA	MARIA	****5107	10/12/2018	317,28 €	475,92 €	475,92 €	158,64 €	237,96 €	237,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	634,56 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05536/18	SUAREZ SANTIAGO	MARIA DOLORES	****9203	10/12/2018	480,60 €	480,60 €	480,60 €	192,24 €	192,24 €	192,24 €	168,24 €	168,24 €	168,24 €	1.081,44 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06372/18	TAPE CEPEDA	ANA MARLENE	****7176	10/12/2018	739,80 €	739,80 €	739,80 €	295,92 €	295,92 €	295,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	887,76 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06086/18	TASHCHIAN TASHCHIAN	ARPENIK	****9913	10/12/2018	2.667,00 €	2.667,00 €	2.667,00 €	1.066,80 €	1.066,80 €	1.066,80 €	933,48 €	933,48 €	933,48 €	6.000,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-06309/18	TELLO GARCIA	SUSANA	****7418	10/12/2018	2.271,60 €	2.271,60 €	2.271,60 €	908,64 €	908,64 €	908,64 €	795,12 €	795,12 €	795,12 €	5.111,28 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00436/18	TERNERO TERNERO	TRINIDAD ANA	****4855	10/12/2018	2.266,20 €	2.266,20 €	2.266,20 €	1.038,68 €	1.133,10 €	1.133,10 €	564,80 €	564,80 €	564,80 €	3.869,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02999/18	TINEO ESPINOSA	MIGUEL	****9764	10/12/2018	2.390,52 €	2.390,52 €	2.390,52 €	956,21 €	956,21 €	956,21 €	836,64 €	836,64 €	836,64 €	5.378,55 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-14718/18	TIRADO MUÑOZ	SALVADORA	****5211	10/12/2018	4.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.400,00 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05662/18	TORRES BUENO	MARIA MERCEDES	****7055	10/12/2018	2.495,04 €	2.495,04 €	2.495,04 €	998,04 €	998,04 €	998,04 €	639,72 €	639,72 €	639,72 €	3.633,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02621/18	TORRES JIMENEZ	DOLORES	****6184	10/12/2018	1.629,72 €	1.629,72 €	1.629,72 €	651,89 €	651,89 €	651,89 €	570,36 €	570,36 €	570,36 €	3.666,75 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03778/18	TORRES MIRANDA	RAFAEL	****5781	10/12/2018	2.888,28 €	2.888,28 €	2.888,28 €	1.444,20 €	1.444,20 €	1.444,20 €	4.332,60 €	4.332,60 €	4.332,60 €	5.999,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03930/18	TORRES MORENO	MANUEL	****7971	10/12/2018	3.561,00 €	3.561,00 €	3.561,00 €	1.780,56 €	1.780,56 €	1.780,56 €	257,52 €	257,52 €	257,52 €	5.599,20 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01718/18	TORRES SOTO	VICTORIA EUGENIA	****7664	10/12/2018	180,72 €	361,44 €	361,44 €	72,30 €	144,60 €	144,60 €	55,68 €	55,68 €	55,68 €	500,70 €	Julio 2018	Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER		SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019			2020
29-AI-PAIG-05878/18	TORRES TORREÑO	ANGELÉS	****3404	10/12/2018	2.106,00 €	2.106,00 €	2.106,00 €	1.053,00 €	1.053,00 €	1.053,00 €	246,00 €	246,00 €	246,00 €	3.897,00 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02232/18	TRABADO MARBONA	SANDRA	****1344	10/12/2018	2.406,96 €	2.406,96 €	2.406,96 €	962,78 €	962,78 €	962,78 €	842,40 €	842,40 €	842,40 €	5.415,54 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02049/18	TRIANO FERNANDEZ	RAQUEL	****8169	10/12/2018	3.307,32 €	3.307,32 €	3.307,32 €	1.322,93 €	1.322,93 €	1.322,93 €	1.157,52 €	1.157,52 €	1.157,52 €	7.441,35 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02788/18	TRIANO GARCIA	CARMEN	****1009	10/12/2018	1.023,80 €	3.071,40 €	3.071,40 €	409,52 €	1.228,56 €	1.228,56 €	576,24 €	0,00 €	0,00 €	3.634,36 €	Septiembre 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03040/18	TROYANO GARCIA	ANDRES	****3657	10/12/2018	2.267,40 €	2.267,40 €	2.267,40 €	906,96 €	906,96 €	906,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.720,88 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02382/18	TRUJILLO FERNANDEZ	SALVADOR	****6006	10/12/2018	344,88 €	517,32 €	517,32 €	137,95 €	206,93 €	206,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	551,81 €	Mayo 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04720/18	TRUJILLO MORALES	FRANCISCA	****3490	10/12/2018	2.441,88 €	2.441,88 €	2.441,88 €	976,80 €	976,80 €	976,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.930,40 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-14810/18	UBEDA DELCASO	DOMINGO	****8759	10/12/2018	5.345,16 €	5.345,16 €	5.345,16 €	2.672,64 €	2.672,64 €	2.672,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.017,92 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03088/18	URBANEAJA MORENO	CARMEN	****6864	10/12/2018	2.264,76 €	2.264,76 €	2.264,76 €	1.132,38 €	1.132,38 €	1.132,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.397,14 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02052/18	URBANO JAS	MARIA JOSE	****3805	10/12/2018	3.293,88 €	3.293,88 €	3.293,88 €	1.317,55 €	1.317,55 €	1.317,55 €	1.098,72 €	1.098,72 €	1.098,72 €	6.150,09 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03002/18	URRESTARAZU PADILLA	MARIA LUISA	****2011	10/12/2018	2.422,92 €	2.422,92 €	2.422,92 €	969,17 €	969,17 €	969,17 €	848,04 €	848,04 €	848,04 €	5.451,63 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02126/18	URRIAGALIS PORMAS	JOAQUIN	****6897	10/12/2018	2.127,29 €	2.320,68 €	2.320,68 €	850,92 €	928,27 €	928,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.707,46 €	Febrero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-11577/18	UYA DE LA LINDE	ESTEFANIA	****2417	10/12/2018	3.600,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	1.440,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	5.760,00 €	Mayo 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01654/18	VALDERRE ROMAN	JOSE	****8799	10/12/2018	925,08 €	925,08 €	925,08 €	370,08 €	370,08 €	370,08 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.110,24 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03061/18	VALDERRAMA TABOADA	JOSEFA	****3608	10/12/2018	2.292,60 €	2.292,60 €	2.292,60 €	1.146,30 €	1.146,30 €	1.146,30 €	573,12 €	573,12 €	573,12 €	5.198,26 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02344/18	VALVERDE FORTES	FRANCISCA	****8605	10/12/2018	506,28 €	506,28 €	506,28 €	202,51 €	202,51 €	202,51 €	177,24 €	177,24 €	177,24 €	1.139,25 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01499/18	VARGAS IZNATA	SUSANA	****8643	10/12/2018	754,56 €	754,56 €	754,56 €	301,82 €	301,82 €	301,82 €	264,12 €	264,12 €	264,12 €	1.697,82 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-15189/18	VAZQUEZ HERNANDEZ	SEBASTIAN	****3784	10/12/2018	5.250,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €	2.100,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	7.140,00 €	Marzo 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02261/18	VEGA DUARTE	VANESA	****1773	10/12/2018	2.265,84 €	1.132,92 €	1.132,92 €	906,36 €	453,12 €	453,12 €	793,08 €	396,48 €	396,48 €	3.398,64 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05435/18	VELA JIMENEZ	LUISA	****0670	10/12/2018	500,28 €	500,28 €	500,28 €	200,16 €	200,16 €	200,16 €	175,08 €	175,08 €	175,08 €	1.125,72 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03045/18	VELASCO SOLER	MARIA NIEVES	****5575	10/12/2018	1.605,60 €	1.605,60 €	1.605,60 €	802,80 €	802,80 €	802,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.408,40 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05204/18	VICARIO LOPEZ	JOSE MARIA	****5293	10/12/2018	2.066,16 €	2.066,16 €	2.066,16 €	826,44 €	826,44 €	826,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.479,32 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01997/18	VICENTE MALERBA	CARMEN PRIMITIVA	****0231	10/12/2018	3.646,08 €	3.646,08 €	3.646,08 €	1.823,04 €	1.823,04 €	1.823,04 €	911,52 €	911,52 €	911,52 €	8.203,68 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-01630/18	VIDA ALIX	FRANCISCO	****1858	10/12/2018	361,44 €	361,44 €	361,44 €	180,72 €	180,72 €	180,72 €	90,36 €	90,36 €	90,36 €	813,24 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05314/18	VIGO SANCHEZ	MARIA ANGELES	****4664	10/12/2018	1.703,70 €	2.271,60 €	2.271,60 €	681,48 €	908,64 €	908,64 €	596,34 €	596,34 €	596,34 €	3.833,46 €	Abril 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03813/18	VILA GONZALEZ	JOSE MIGUEL	****4545	10/12/2018	1.473,24 €	1.473,24 €	1.473,24 €	589,32 €	589,32 €	589,32 €	1.178,64 €	1.178,64 €	1.178,64 €	4.419,84 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-04498/18	VILLALOBOS LOPEZ	ISABEL MARIA	****6773	10/12/2018	4.139,64 €	4.139,64 €	4.139,64 €	1.655,88 €	1.655,88 €	1.655,88 €	1.448,88 €	1.448,88 €	1.448,88 €	9.314,28 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-00520/18	VILLANUEVA PALLARES	EMILIO	****8238	10/12/2018	2.099,52 €	2.099,52 €	2.099,52 €	839,76 €	839,76 €	839,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.519,28 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-03683/18	VILLANUEVA ROLDAN	JOSE LUIS	****8330	10/12/2018	1.468,32 €	1.468,32 €	1.468,32 €	734,16 €	734,16 €	734,16 €	367,08 €	367,08 €	367,08 €	3.303,72 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05360/18	VILLASCLARA GARCIA	JOAQUIN	****0444	10/12/2018	793,92 €	793,92 €	793,92 €	396,96 €	396,96 €	396,96 €	198,48 €	198,48 €	198,48 €	1.786,32 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-05319/18	VILLASCLARA DIAZ	ENRIQUE	****1715	10/12/2018	1.010,64 €	1.010,64 €	1.010,64 €	404,28 €	404,28 €	404,28 €	353,76 €	353,76 €	353,76 €	2.274,12 €	Enero 2018 Diciembre 2020
29-AI-PAIG-02772/18	VILLEGAS MONTANIZ	JOSE ANTONIO	****2944	10/12/2018	237,75 €	2.853,00 €	2.853,00 €	95,10 €	1.141,20 €	1.141,20 €	870,96 €	870,96 €	870,96 €	4.192,00 €	Diciembre 2018 Diciembre 2020

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO	
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019
29-AH-PAIG-13414/18	VILLORES PADIAL	MARIA DEL CARMEN	****1558	10/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.050,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	1.750,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	12.800,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01705/18	VÍOULO JIMENEZ	FELIX	****2512	10/12/2018	462,60 €	462,60 €	925,20 €	185,04 €	185,04 €	370,08 €	161,88 €	161,88 €	323,76 €	1.387,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05938/18	VIVAR GOMEZ	JUAN MANUEL	****2182	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	740,40 €	740,40 €	740,40 €	4.759,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-13332/18	YAKOUBI	JAMIAA	****7528	10/12/2018	3.250,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	1.300,00 €	1.320,00 €	1.320,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.940,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05936/18	YAMANI ENNAJEM	FATIMA	****7673	10/12/2018	2.115,36 €	2.115,36 €	2.115,36 €	846,12 €	846,12 €	846,12 €	740,40 €	740,40 €	740,40 €	4.759,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02051/18	YUP CARRERA	MILDRED AZUCENA	****7252	10/12/2018	3.303,24 €	3.303,24 €	3.303,24 €	1.321,30 €	1.321,30 €	1.321,30 €	1.156,08 €	1.156,08 €	1.156,08 €	7.432,14 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05291/18	ZAFRA BRENES	MARIA LUISA	****3148	10/12/2018	1.987,32 €	1.987,32 €	1.987,32 €	794,88 €	794,88 €	794,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.384,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01961/18	ZAHRA WABCHOUR	FATIMA	****3591	10/12/2018	2.902,68 €	2.902,68 €	2.902,68 €	1.161,07 €	1.161,07 €	1.161,07 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.483,21 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01965/18	ZAROH	FATIMA	****3371	10/12/2018	2.277,22 €	2.484,24 €	2.484,24 €	910,89 €	993,70 €	993,70 €	709,06 €	773,52 €	773,52 €	5.154,39 €	Febrero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-03348/18	ZORRILLA ESPINAR	JOSE JUAN	****8576	10/12/2018	1.470,24 €	1.470,24 €	1.470,24 €	588,12 €	588,12 €	588,12 €	514,56 €	514,56 €	514,56 €	3.308,04 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05004/18	ZUMAQUERO DIAZ	JOSE	****5273	10/12/2018	2.291,88 €	2.291,88 €	2.291,88 €	916,75 €	916,75 €	916,75 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.750,25 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05563/18	ZUMAQUERO DIAZ	ANA ISABEL	****1370	10/12/2018	2.456,64 €	2.456,64 €	2.456,64 €	982,68 €	982,68 €	982,68 €	631,20 €	631,20 €	435,16 €	4.645,60 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05495/18	ZURITA CARQUES	PALOMA	****1398	10/12/2018	995,88 €	995,88 €	995,88 €	398,40 €	398,40 €	398,40 €	348,60 €	348,60 €	348,60 €	2.241,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-01981/18	ZURITA ESCALONA	ROSARIO	****4478	10/12/2018	1.599,84 €	1.599,84 €	1.599,84 €	639,94 €	639,94 €	639,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.919,82 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-02905/18	ZURITA ESCALONA	MARIA ANGELES	****2598	10/12/2018	173,59 €	2.083,08 €	2.083,08 €	69,44 €	833,23 €	833,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.735,90 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-14885/18	LEY DE PROTECCION DE DATOS	LEY DE PROTECCION DE DATOS		10/12/2018	3.200,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.280,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.120,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	9.600,00 €	Mayo 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05923/18	LEY DE PROTECCION DE DATOS	LEY DE PROTECCION DE DATOS		10/12/2018	826,40 €	1.983,36 €	1.983,36 €	330,55 €	793,32 €	793,32 €	285,35 €	684,84 €	684,84 €	3.572,22 €	Agosto 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-05925/18	LEY DE PROTECCION DE DATOS	LEY DE PROTECCION DE DATOS		10/12/2018	1.983,36 €	1.983,36 €	1.983,36 €	793,32 €	793,32 €	793,32 €	694,20 €	694,20 €	694,20 €	4.462,56 €	Enero 2018	Diciembre 2020
29-AH-PAIG-17085/18	LEY DE PROTECCION DE DATOS	LEY DE PROTECCION DE DATOS		10/12/2018	2.250,00 €	250,00 €	250,00 €	900,00 €	100,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	Abril 2018	Enero 2019
29-AH-PAIG-14230/18	LEY DE PROTECCION DE DATOS	LEY DE PROTECCION DE DATOS		10/12/2018	400,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	100,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, de rectificación de errores del Anuncio de 2 de octubre de 2019 (BOJA núm. 240, de 16.12.2019). (PP. 974/2020).

El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, por Delegación de la señora Alcaldesa y Presidenta, ha dictado, con fecha 21 de mayo de 2020, Decreto número 093/2020, del siguiente tenor literal:

«DECRETO 2020/

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro remitió al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018 modificada por Decreto 2019/0136, de 22 de mayo de 2019, que fue publicado en el BOJA número 186, página 382, de 26 de septiembre de 2019.

No obstante, por error se remitió un nuevo Anuncio de fecha 2 de octubre de 2019 relativo a la modificación por Decreto 2019/0136, de 22 de mayo de 2019, de la Oferta de Empleo Público de 2018, que fue publicado en el BOJA número 240, página 442, de 16 de diciembre de 2019.

Advertido que dicho anuncio adolece de un error en su contenido, al incluir una plaza vacante, del Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo, acceso libre, con código de puesto ACBE-002F, que se había amortizado en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019, es por lo que procede su rectificación conforme a lo autorizado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Anular el Anuncio de 2 de octubre de 2019 (BOJA número 240, página 442, de 16 de diciembre de 2019), relativo a la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2018 por Decreto 2019/0136, de 22 de mayo de 2019, al adolecer de un error en su contenido, por incluir una plaza vacante, del Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Administrativo, acceso libre, con código de puesto ACBE-002F, que se había amortizado en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2019.

Segundo. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Lo manda y firma el Primer Teniente de Alcalde, por delegación de la señora Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Decreto 333/2019, de 3 de diciembre de 2019), de todo lo que yo, como Secretario de la Corporación, doy fe. En Cuevas del Becerro. Firma Electrónica. Don Pedro Nieblas Ponce. Primer Teniente de Alcalde.»

Cuevas del Becerro, 26 de mayo de 2020.- El Primer Teniente de Alcalde, Pedro Nieblas Ponce.